PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

2013 INFORME DEL RESULTADO

Auditoría al Desempeño

Municipios

Sección C: Volumen Tres: C3

SECCIÓN C
C3.- Municipios

Índice

	Pág.
Abasolo	3
Acuña	29
Allende	64
Arteaga	87
Candela	122
Castaños	147
Cuatro Ciénegas	174
Escobedo	198
Francisco I. Madero	222
Frontera	244
General Cepeda	274
Guerrero	299
Hidalgo	326
Jiménez	352
Juárez	381
Lamadrid	407
Matamoros	434

Monclova	461
Morelos	491
Múzquiz	515
Nadadores	539
Nava	565
Ocampo	589
Parras	615
Piedras Negras	635
Progreso	666
Ramos Arizpe	685
Sabinas	716
Sacramento	740
Saltillo	766
San Buenaventura	795
San Juan de Sabinas	823
San Pedro	847
Sierra Mojada	873
Torreón	900
Viesca	928
Villa Unión	955
Zaragoza	981

Abasolo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Escobedo; al sur con los municipios de Monclova y Frontera; al este con los de Progreso y Candela y al oeste con el de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 743.0 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Abasolo cuenta en 2010 con 1,070 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 70 personas en situación de pobreza extrema (6.5% de la población total).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios básicos de electricidad de 98.6%, agua 96.4% y drenaje 92.3%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $10,828,868.0 y un monto ejercido de $8,603,807.0 lo cual representa el 79.5% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $224,893.4 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $518,740.7; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Abasolo, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Abasolo no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 35 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Abasolo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Abasolo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables; la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos; las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; no se tiene un tabulador de sueldos y salarios; la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores y los expedientes de personal no se integraron conforme a las políticas de contratación.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Abasolo, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Abasolo, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se lleva un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del Programa.

- No se cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al ejercicio en revisión.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Abasolo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Abasolo, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y presupuestal del municipio de Abasolo, se recomienda contar con la partida presupuestal para el rubro de Servicios Personales, conforme a las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran la estructura organizacional del ente público (Procedimiento X).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Abasolo, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Abasolo, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren con base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público, conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Abasolo, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerido para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Abasolo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Abasolo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Abasolo, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para

su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Abasolo, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Abasolo, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Abasolo, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	1.8%	37	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	1.8%	38	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	93.2%	38	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	61.8%	37	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 221.7	29	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 12,503.4	2	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	0.8%	38	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 101.6	38	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.2	16	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	30.1%	28	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.7%	14	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	104	35	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 77.5	6	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-31.6%	24	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	15.4%	29	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.1%	6	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 17.7	9	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	2.1%	37	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	30	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 9.8	37	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-0.5%	25	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	5.8%	31	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	17.9%	35	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 99.6	23	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	11.8%	5	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	2.0%	37	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	16.7%	38	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 1.1	38	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	0.0%	27	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 5.7	5	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,539.3	34	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	81.8%	32	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	694.3%	33	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	-91.2%	38	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	45.8%	35	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	0.0%	36	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 883.2	38	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	5	1	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.9	1	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 974.1	38	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	8.4	1	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	2.8	1	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	66.3%	31	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	3626.8%	38	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	66.0%	33	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	7912.9%	38	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 22.0	38	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	9.4%	16	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 1,220.7	20	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	19.4%	11	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	58.5%	2	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	24.8%	12	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 3,232.2	20	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	52.9%	16	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	8.9%	27	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 1,154.8	32	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	23.7%	28	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	7.5%	18	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	14.4%	20	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.0%	12	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	7.3%	5	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	10.6%	25	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	8.8%	21	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	23.3%	21	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.3%	8	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	9.9%	27	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	0.0%	36	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	33	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	1.7%	1	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	94.8%	29	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	1.7%	1	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	1.1%	2	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 75.0	3	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	5	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	105.7%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.7%	33	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	N/A	N/A	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	3.9%	1	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	218.7%	29	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	4.0%	1	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.5%	2	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Abasolo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Abasolo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
133.0	58.6	61.8	96.0	110.6	132.5	238.9	360.1	316.4	190.1
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
29.0	13.2	54.2	78.1	71.4	117.1	56.2	68.7	69.2	39.0
Productos									
0.0	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos									
70.0	90.7	1.9	1.7	1.7	6.9	24.5	4.8	2.0	8.1
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.5	0.0	4,464.6	9,171.6	4,324.5	2,701.3	746.7	0.0	108.3
Otros									
599.0	1,119.5	421.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	307.7	0.0
Participaciones y fondos									
7,562.0	8,438.5	11,247.6	10,443.8	10,463.1	9,919.4	10,884.5	12,542.4	12,410.6	13,033.1
Ingresos totales									
8,393.0	**9,721.0**	**11,794.9**	**15,084.3**	**19,818.4**	**14,500.3**	**13,905.4**	**13,722.6**	**13,105.8**	**13,378.6**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
3,333.0	4,562.2	4,795.1	7,755.9	8,521.8	8,891.4	7,704.1	7,723.9	7,769.6	8,603.8
Materiales y suministros									
837.0	980.4	952.8	1,385.2	1,350.7	1,226.2	1,487.4	1,367.7	1,104.6	1,597.0
Servicios generales									
1,214.0	1,413.5	1,482.6	2,627.7	2,425.0	2,201.1	2,017.1	1,987.3	2,377.1	2,783.4
Transferencias									
1,146.0	867.2	1,571.4	2,762.1	2,718.1	2,456.4	1,925.9	1,118.0	1,224.5	814.8
Bienes muebles e inmuebles									
18.0	193.1	228.4	440.7	198.9	15.2	20.5	141.9	71.0	20.0
Inversión pública									
1,084.0	2,885.2	1,465.6	537.8	4,978.4	257.5	270.5	461.4	1,240.7	108.7
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
7,632.0	**10,901.5**	**10,495.8**	**15,509.3**	**20,192.8**	**15,047.6**	**13,425.6**	**12,800.1**	**13,787.5**	**13,927.7**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
761.0	**-1,180.5**	**1,299.1**	**-425.0**	**-374.4**	**-547.3**	**479.8**	**922.5**	**-681.7**	**-549.0**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Abasolo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
8,393.0	9,721.0	11,794.9	15,084.3	19,818.4	14,500.3	13,905.4	13,722.6	13,105.8	13,378.6
Ingresos propios									
232.0	162.5	125.9	175.8	183.6	256.5	319.6	433.6	387.5	237.2

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
7,630.0	10,901.5	10,495.8	15,509.3	20,192.8	15,047.6	13,425.6	12,800.1	13,787.5	13,927.7
Gasto corriente									
5,383.0	6,956.0	7,230.4	11,768.7	12,297.4	12,318.6	11,208.7	11,078.8	11,251.3	12,984.2
Servicios personales									
3,333.0	4,562.2	4,795.1	7,755.9	8,521.8	8,891.4	7,704.1	7,723.9	7,769.6	8,603.8
Inversión pública									
1,084.0	2,885.2	1,465.6	537.8	4,978.4	257.5	270.5	461.4	1,240.7	108.7

Total de habitantes	1,070

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.8%	1.7%	1.1%	1.2%	0.9%	1.8%	2.3%	3.2%	3.0%	1.8%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
4.3%	2.3%	1.7%	1.5%	1.5%	2.1%	2.9%	3.9%	3.4%	1.8%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
70.6%	63.8%	68.9%	75.9%	60.9%	81.9%	83.5%	86.6%	81.6%	93.2%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
43.7%	41.8%	45.7%	50.0%	42.2%	59.1%	57.4%	60.3%	56.4%	61.8%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
14.2%	26.5%	14.0%	3.5%	24.7%	1.7%	2.0%	3.6%	9.0%	0.8%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 234.0	$ 151.9	$ 117.7	$ 164.3	$ 171.6	$ 239.7	$ 298.7	$ 405.2	$ 362.1	$ 221.7

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 8,469.0	$ 9,085.0	$ 11,023.2	$ 14,097.5	$ 18,521.8	$ 13,551.7	$ 12,995.7	$ 12,824.9	$ 12,248.5	$ 12,503.4

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,093.0	$ 2,696.5	$ 1,369.7	$ 502.6	$ 4,652.7	$ 240.6	$ 252.8	$ 431.2	$ 1,159.5	$ 101.6

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Acuña
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, limita al norte con los Estados Unidos de Norteamérica; al sur con los municipios de Jiménez, Zaragoza y Múzquiz; al este con el municipio de Jiménez y los Estados Unidos de Norteamérica y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 11,467.8 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.6% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Acuña cuenta en 2010 con un total de 136,755 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 3,788 personas en extrema pobreza (2.8% de la población total).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 - 2010 y cuenta con una cobertura de servicios básicos de electricidad 97.4%, agua 94.6% y drenaje 95.0%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $145,266,000.0 y un monto ejercido de $143,777,982.1 lo cual representa el 99.0% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $17,342,136.4 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $66,299,423.9; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, revisamos el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Acuña, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $5,000,000 y de Hábitat con presupuesto anual de $15,888,850; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Acuña, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 122 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 51 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

XCIV. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

XCV. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

XCVI. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

XCVII. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

XCVIII. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

XCIX. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

C. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

CI. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CII. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

CIII. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

CIV. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

CV. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

CVI. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVII. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVIII. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

CIX. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

CX. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CXI. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

CXII. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

CXIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

CXIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

CXV. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

CXVI. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

CXVII. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CXVIII. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CXIX. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CXX. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CXXI. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CXXII. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Acuña, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Acuña, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos, las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un tabulador de sueldos y salarios; la plantilla de personal clasificada por áreas, departamentos y direcciones; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000.

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.
- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Acuña, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE), así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Acuña, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

- No se dispone del formato de elegibilidad del espacio público intervenido, que acredite que se validaron los criterios y requisitos referentes a la ubicación en zonas de cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el Programa.

- No se cuenta con la evidencia documental que acredite el cumplimiento de las acciones en cuanto a la modalidad del Programa, ya sea para participación social y seguridad comunitaria, o para mejoramiento físico de los espacios públicos intervenidos.

- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social, ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y obras realizadas.

- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los Programas.

- No se practicaron evaluaciones a los Programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se cuenta con los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la Delegación Estatal de la SEDATU.

- No se presentó la apertura programática con base al formato establecido, mediante el cual se especifique la modalidad del programa, el subprograma, las metas y la unidad de medida, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión.

- No se cumplió en forma adecuada con el proceso operativo del Programa, ya que no se tienen definidas las actividades de control para la operación e integración de la información en la ejecución del Programa, no se elaboran los anexos de información que integran el expediente técnico de la obra requerida por las instancias normativas de la Delegación Estatal de la SEDATU; el espacio público intervenido carece de la nomenclatura con la información oficial de las instancias ejecutoras del Programa, así como del mantenimiento físico adecuado.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Acuña, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Acuña, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Acuña, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y presupuestal del municipio de Acuña, se recomienda contar con la partida presupuestal para el rubro de Servicios Personales, conforme a las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran la estructura organizacional del ente público (Procedimiento X).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Acuña, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con

las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Acuña, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren con base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público, conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Acuña, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Acuña, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social

Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Acuña, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXII).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXV).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XC).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XCI).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del (proyecto, obra o acción), a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o

autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCV).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada obra o acción terminada, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la Delegación de la SEDATU, el gobierno de la Entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCVI).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda promover la conformación y participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el Programa, a fin de asegurar el sostenimiento del espacio público en la comunidad, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento XCVII).

Recomendación XXXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCVIII).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda cumplir con las acciones de la modalidad del proyecto ya sea por participación social y seguridad comunitaria o mejoramiento físico de los espacios públicos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCIX).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a las obras y acciones, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento C).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CIII).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento CV).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CX).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda presentar en tiempo y forma los informes o reportes de avance físico y financiero del proyecto, obra u acción aprobados por la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXI).

Recomendación XLIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los programas sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXII).

Recomendación XLIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se remita una copia del acta de entrega-recepción y/o informe del resultado a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXIII).

Recomendación XLV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda que los bienes muebles adquiridos con recursos de la obra o acción ejecutada sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos, incorporarlos al inventario correspondiente e informar a la Delegación de la SEDATU sobre el responsable de su uso y resguardo, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXV).

Recomendación XLVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos. (Procedimiento CXVII).

Recomendación XLVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXVIII).

Recomendación XLVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los Programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, para que sean conciliados con los subsidios registrados en el

Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXIX).

Recomendación XLIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXX).

Recomendación L.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda realizar la evaluación de los resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXXI).

Recomendación LI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Acuña, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los Programas (Procedimiento CXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 18 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat, seis al Programa Rescate de Espacios Públicos y tres al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	26.0%	8	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	35.8%	8	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	73.9%	26	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	46.9%	31	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 593.1	13	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,277.6	33	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	15.6%	26	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 349.2	35	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.3	29	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	22.8%	35	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	2.1%	21	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	6	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 135.8	26	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	7.1%	20	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-2.9%	1	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	3.9%	4	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	2.0%	34	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 126.0	35	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-1.3%	21	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	10.5%	33	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	16	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	3	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	35.3%	13	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	8.2%	27	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	27.6%	26	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 73.1	27	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-56.0%	38	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	19.6%	24	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	76.0%	5	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 50.7	8	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	59.1%	9	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	4.2%	13	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 236.5	30	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 958.4	29	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-12.0%	19	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	161.6%	25	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	71.9%	10	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	17.2%	27	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	58.9%	32	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	43.0%	23	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 176.0	8	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	28	2	*	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	22	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 74.8	3	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.4	14	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.5	17	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	63.5%	30	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	177.3%	10	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	63.0%	31	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	301.0%	29	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.9	15	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.7%	11	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 128.4	5	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	116.7%	16	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	26.7%	16	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 597.4	8	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	4.1%	13	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 92.8	8	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	55.6%	34	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	18.6%	26	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	8.8%	9	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.8%	10	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	7.5%	8	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	2.1%	9	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	11.3%	24	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.0%	5	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.0%	7	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	1.7%	7	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	94.3%	13	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	79.7%	26	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	67.6%	16	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	32.4%	15	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.6%	22	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	21.4%	11	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	7.6%	24	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	5.5%	26	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 227.2	10	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	0.0%	5	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	97.3%	18	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.

* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	88.6%	15	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	54.9%	8	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	5.6%	16	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	1.4%	28	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	87.9%	12	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	21.4%	28	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	81.7%	13	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	29.1%	30	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	21.0%	27	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	85.5%	6	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	28.5%	9	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 1,698.5	5	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 219.2	5	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	33.6%	9	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	3	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	101.6%	2	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	ND	ND	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	100.3%	3	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	50.0%	3	68.8%	Ramos Arizpe	39.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	10.5%	3	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 627.0	6	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-16.7%	4	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Acuña		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	95.8%	6	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 57.5	11	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Acuña, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
18,876.0	20,142.3	20,543.9	21,666.0	23,307.9	23,811.9	30,395.5	25,433.2	28,133.8	37,663.3
Contribuciones especiales									
8,950.0	6,047.6	22,669.5	28,173.7	39,803.6	62,873.5	4,326.2	1,929.8	2,070.0	2,281.1
Derechos									
21,296.0	20,792.9	23,074.3	26,657.3	23,654.4	27,844.6	28,117.9	33,891.2	25,900.0	36,865.5
Productos									
191.0	68.0	204.6	54.4	595.0	1,267.1	274.2	1,503.5	434.0	180.1
Aprovechamientos									
4,474.0	6,203.4	1,165.5	3,401.0	3,683.0	6,842.6	3,579.3	3,677.6	7,020.5	4,117.5
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	2,604.1	9,717.5	481.8	15,528.0	3,293.7	4,302.5	2,236.0
Otros									
2,904.0	782.3	3,420.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
109,331.0	112,066.7	135,736.2	133,570.2	166,021.2	156,268.9	168,487.1	186,583.1	214,059.0	228,128.2
Ingresos totales									
166,022.0	**166,103.2**	**206,814.6**	**216,126.7**	**266,782.6**	**279,390.4**	**250,708.2**	**256,312.1**	**281,919.8**	**311,471.8**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
75,789.0	81,930.5	93,413.3	92,999.6	105,792.1	117,231.5	125,021.0	141,360.0	139,694.5	143,778.0
Materiales y suministros									
16,287.0	10,390.8	14,458.8	15,166.4	18,659.7	19,437.7	20,717.5	18,664.1	17,197.4	15,761.8
Servicios generales									
36,687.0	38,312.9	38,391.3	41,522.4	44,029.7	46,724.9	55,104.1	57,293.0	61,145.9	66,974.8
Transferencias									
5,948.0	2,788.7	8,114.4	8,782.0	11,082.9	10,714.8	9,805.8	5,902.5	11,860.5	13,120.0
Bienes muebles e inmuebles									
2,615.0	1,652.3	13,410.7	4,689.4	4,794.7	5,960.3	11,827.8	6,600.8	5,876.3	6,054.7
Inversión pública									
38,056.0	27,055.9	34,543.7	47,574.7	88,444.3	134,761.5	24,454.2	58,675.8	40,766.0	47,760.3
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	43.9	2,490.2	5,254.0	3,846.4	2,792.3	14,996.2	12,959.7
Gasto total									
175,382.0	**162,131.0**	**202,332.3**	**210,778.4**	**275,293.6**	**340,084.7**	**250,776.8**	**291,288.3**	**291,536.8**	**306,409.3**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-9,360.0	**3,972.2**	**4,482.3**	**5,348.3**	**-8,511.0**	**-60,694.4**	**-68.6**	**-34,976.2**	**-9,617.0**	**5,062.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Acuña, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
166,021.0	166,103.2	206,814.6	216,126.7	266,782.6	279,390.4	250,708.2	256,312.1	281,919.8	311,471.8
Ingresos propios									
44,837.0	53,254.3	67,657.9	79,952.5	91,043.9	122,639.7	66,693.1	66,435.3	63,558.3	81,107.6

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
175,383.0	162,131.0	202,332.3	210,778.4	275,293.6	340,084.7	250,776.8	291,288.3	291,536.8	306,409.3
Gasto corriente									
128,764.0	130,634.2	146,263.4	149,688.4	168,481.6	183,394.1	200,842.6	217,317.0	218,037.7	226,514.6
Servicios personales									
75,789.0	81,930.5	93,413.3	92,999.6	105,792.1	117,231.5	125,021.0	141,360.0	139,694.5	143,778.0
Inversión pública									
38,056.0	27,055.9	34,543.7	47,574.7	88,444.3	134,761.5	24,454.2	58,675.8	40,766.0	47,760.3

Total de habitantes	136,755

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
27.0%	32.1%	32.7%	37.0%	34.1%	43.9%	26.6%	25.9%	22.5%	26.0%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
34.8%	40.8%	46.3%	53.4%	54.0%	66.9%	33.2%	30.6%	29.2%	35.8%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
73.4%	80.6%	72.3%	71.0%	61.2%	53.9%	80.1%	74.6%	74.8%	73.9%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
43.2%	50.5%	46.2%	44.1%	38.4%	34.5%	49.9%	48.5%	47.9%	46.9%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.7%	16.7%	17.1%	22.6%	32.1%	39.6%	9.8%	20.1%	14.0%	15.6%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 355.0	$ 389.4	$ 494.7	$ 584.6	$ 665.7	$ 896.8	$ 487.7	$ 485.8	$ 464.8	$ 593.1

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,315.0	$ 1,214.6	$ 1,512.3	$ 1,580.4	$ 1,950.8	$ 2,043.0	$ 1,833.3	$ 1,874.2	$ 2,061.5	$ 2,277.6

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 301.0	$ 197.8	$ 252.6	$ 347.9	$ 646.7	$ 985.4	$ 178.8	$ 429.1	$ 298.1	$ 349.2

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Allende
Denominación de la Entidad

El municipio de Allende se localiza al norte del estado de Coahuila. Limita al norte con el municipio de Nava; al noreste con el de Villa Unión; al suroeste con el de Sabinas y al sureste con el de Guerrero. Su extensión territorial es de 251.6 kilómetros cuadrados, que representan el 0.2% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Allende cuenta en 2010 con 22,675 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta en 2010 un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 552 personas en situación de pobreza extrema (2.4% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.4% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 97.0%, agua 95.6% y drenaje 88.9%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $29,680,436.0 y un monto ejercido de $22,367,647.8 lo cual representa el 75.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $2,040,461.3 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $10,992,939.5; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Allende, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Allende no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 20 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Allende, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Allende, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no se comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se

determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Allende, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Allende, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se tiene evidencia documental que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa que acredite el registro de población beneficiaria y que los recursos se hayan destinado conforme a los conceptos señalados en las Reglas de Operación.

- No se cuenta con la evidencia documental de que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con metas alcanzadas aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Allende, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Allende, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Allende, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Allende, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Allende, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los

montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Allende, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se

recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Allende, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Allende, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Allende, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIII).

Recomendación XVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Allende, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Allende, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Allende, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	13.6%	16	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	17.6%	18	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	73.9%	27	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	43.1%	27	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 296.9	27	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,182.4	37	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	18.2%	24	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 416.8	32	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.1	32	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	25.9%	32	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	2.2%	22	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	7	4	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 136.4	27	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	1.6%	4	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-14.3%	9	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	11.8%	21	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.2%	23	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 50.5	22	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-18.5%	27	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	3.9%	36	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	27	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.3	30	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-16.0%	34	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	1.5%	36	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	40.8%	5	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 114.2	21	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-12.6%	22	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	13.3%	32	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	43.3%	35	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 21.2	24	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	45.2%	10	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	2.5%	8	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 55.3	22	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 251.9	10	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	31.1%	31	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	84.9%	15	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	-115.8%	12	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	-13.9%	35	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	140.4%	22	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	22.4%	30	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 211.1	11	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	21	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	18	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 156.5	8	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.5	7	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.7	9	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	17	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.3%	18	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	332.2%	19	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	55.8%	22	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	236.7%	25	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.7	14	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.7%	10	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 130.9	6	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-9.8%	2	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	92.8%	10	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	27.4%	18	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 627.6	10	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	7.9%	11	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	8.3%	24	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 189.3	22	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	13.6%	22	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	3.8%	8	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	19.2%	26	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.2%	14	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	17.0%	25	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	10.2%	24	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	13.2%	27	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.9%	11	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	8.3%	23	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	1.6%	6	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	96.6%	28	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	90.7%	29	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	9.3%	27	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.4%	17	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	30.3%	16	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	5.1%	16	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.4%	15	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 170.0	8	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	6	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	4	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	53.8%	18	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	44.8%	5	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	17.4%	9	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	23.9%	15	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	90.3%	10	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	168.9%	2	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	23.5%	31	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	163.3%	27	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	27.4%	28	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	18.2%	24	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Allende		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 78.3	6	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Allende, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
2,313.0	1,952.3	2,317.9	2,562.2	3,292.1	3,011.0	3,599.6	3,731.8	3,770.8	4,019.4
Contribuciones especiales									
118.0	307.6	11.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
789.0	689.5	1,674.5	1,953.8	1,154.7	2,715.8	2,068.6	2,578.8	2,007.8	2,107.5
Productos									
28.0	16.4	31.5	15.4	7.9	13.2	85.5	31.2	67.1	40.3
Aprovechamientos									
215.0	169.8	242.9	71.8	93.2	370.6	682.0	608.9	654.2	565.4
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	1,045.0	1,213.7	219.7	4,820.3	10,826.2	5,263.6	2,634.8
Otros									
173.0	2,834.3	3,811.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
22,289.0	22,954.0	26,988.3	27,790.8	32,902.5	31,362.1	33,544.6	36,396.1	35,845.8	40,117.9
Ingresos totales									
25,925.0	**28,923.9**	**35,077.8**	**33,439.0**	**38,664.1**	**37,692.6**	**44,800.6**	**54,173.0**	**47,609.3**	**49,485.3**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
11,277.0	11,942.2	13,246.8	13,704.9	14,781.2	15,423.7	16,932.4	20,730.0	21,038.4	22,367.6
Materiales y suministros									
3,050.0	3,612.7	5,602.9	4,403.0	7,333.2	5,408.3	6,230.5	4,938.7	4,166.2	5,169.5
Servicios generales									
3,893.0	4,192.0	6,771.4	6,567.7	8,867.0	7,346.6	10,970.5	9,766.7	9,090.1	10,804.9
Transferencias									
1,414.0	2,103.4	2,648.1	1,986.6	2,435.3	1,661.9	3,154.5	2,869.6	2,775.4	2,183.7
Bienes muebles e inmuebles									
602.0	197.6	865.4	1,699.5	1,156.2	906.7	1,258.6	806.1	366.7	609.6
Inversión pública									
5,480.0	10,124.7	6,176.1	2,594.5	3,864.3	4,582.1	8,466.7	11,526.8	10,981.1	9,450.7
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	361.5	364.0	209.3	363.6	406.5	1,402.8	1,275.3
Gasto total									
25,716.0	**32,172.7**	**35,310.7**	**31,317.6**	**38,801.2**	**35,538.7**	**47,376.9**	**51,044.5**	**49,820.6**	**51,861.4**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
209.0	**-3,248.8**	**-232.9**	**2,121.4**	**-137.1**	**2,153.9**	**-2,576.3**	**3,128.5**	**-2,211.4**	**-2,376.2**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Allende, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
25,926.0	28,923.9	35,077.8	33,439.0	38,664.1	37,692.6	44,800.6	54,173.0	47,609.3	49,485.3
Ingresos propios									
3,346.0	3,135.6	4,277.9	4,603.2	4,547.9	6,110.7	6,435.7	6,950.6	6,499.8	6,732.6

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
25,717.0	32,172.7	35,310.7	31,317.6	38,801.2	35,538.7	47,376.9	51,044.5	49,820.6	51,861.4
Gasto corriente									
18,221.0	19,746.9	25,621.1	24,675.6	30,981.4	28,178.6	34,133.4	35,435.5	34,294.6	38,342.1
Servicios personales									
11,277.0	11,942.2	13,246.8	13,704.9	14,781.2	15,423.7	16,932.4	20,730.0	21,038.4	22,367.6
Inversión pública									
5,480.0	10,124.7	6,176.1	2,594.5	3,864.3	4,582.1	8,466.7	11,526.8	10,981.1	9,450.7

Total de habitantes	22,675

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
12.9%	10.8%	12.2%	13.8%	11.8%	16.2%	14.4%	12.8%	13.7%	13.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
18.4%	15.9%	16.7%	18.7%	14.7%	21.7%	18.9%	19.6%	19.0%	17.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
70.9%	61.4%	72.6%	78.8%	79.8%	79.3%	72.0%	69.4%	68.8%	73.9%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
43.9%	37.1%	37.5%	43.8%	38.1%	43.4%	35.7%	40.6%	42.2%	43.1%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.3%	31.5%	17.5%	8.3%	10.0%	12.9%	17.9%	22.6%	22.0%	18.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 166.0	$ 138.3	$ 188.7	$ 203.0	$ 200.6	$ 269.5	$ 283.8	$ 306.5	$ 286.7	$ 296.9

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,286.0	$ 1,275.6	$ 1,547.0	$ 1,474.7	$ 1,705.1	$ 1,662.3	$ 1,975.8	$ 2,389.1	$ 2,099.6	$ 2,182.4

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 272.0	$ 446.5	$ 272.4	$ 114.4	$ 170.4	$ 202.1	$ 373.4	$ 508.3	$ 484.3	$ 416.8

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Arteaga
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con el municipio de Ramos Arizpe y el estado de Nuevo León; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León; al oeste con el municipio de Saltillo. Su extensión territorial es de 1,649.0 kilómetros cuadrados, que representan el 1.1% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Arteaga cuenta en 2010 con 22,544 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 2,699 personas en situación de pobreza extrema (12% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Arteaga realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 97.5% en cuanto a energía eléctrica, 87.3% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 93.5% de vivienda con drenaje, para el caso de Arteaga no se encontró el Diagnóstico Municipal realizado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $26,459,017.0 y un monto ejercido de $28,656,046.7 lo cual representa el 108.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $6,810,700.1 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $10,929,430.1; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Arteaga, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $4,000,000.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $819,982.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Arteaga, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 122 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 49 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

XCIV. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

XCV. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

XCVI. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

XCVII. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

XCVIII. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

XCIX. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

C. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

CI. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CII. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

CIII. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

CIV. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

CV. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

CVI. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVII. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVIII. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

CIX. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

CX. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CXI. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

CXII. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

CXIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

CXIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

CXV. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

CXVI. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

CXVII. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CXVIII. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CXIX. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CXX. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CXXI. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CXXII. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Arteaga, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Arteaga, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no son compatibles las percepciones de la nómina de los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Arteaga, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Arteaga, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público intervenido por el Programa, con el visto bueno de los habitantes del área de influencia.

- No se dispone del formato de elegibilidad del espacio público intervenido, que acredite que se validaron los criterios y requisitos referentes a la ubicación en zonas de cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el Programa.

- No se cuenta con la evidencia documental que acredite el cumplimiento de las acciones en cuanto a la modalidad del Programa, ya sea para participación social y seguridad comunitaria, o para mejoramiento físico de los espacios públicos intervenidos.

- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social, ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y obras realizadas.

- No se presentó el Anexo Técnico autorizado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que se elabora para asegurar que el expediente técnico integrado contiene los documentos originales que acreditan haber cumplido con la normatividad estatal o federal correspondiente.

- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se practicaron evaluaciones a los programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER), no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la aprobación de los proyectos del Programa mediante las actas de reunión correspondientes.

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrita entre el Estado de Coahuila y el Municipio derivada de la conclusión de los proyectos del Programa, que según las Reglas de Operación del Programa debe realizarse a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al de su ejecución.

- No se cuenta con la evidencia del registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, que justifique su entrega y destino conforme al objeto del convenio suscrito.

- No se dispone del formato de selección del proyecto que acredite que se validaron los criterios y requisitos para la obtención de los apoyos del componente seleccionado, incluyendo la aprobación correspondiente.

- No se elaboró el informe mensual y trimestral de avance físico y financiero de los proyectos del Programa para su entrega al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del Programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el COMUDER durante el plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del Programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se dispone de la solicitud de apoyo del Programa que deben de registrar los beneficiarios en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de los apoyos correspondientes.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Arteaga, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Arteaga, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones

establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Arteaga, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Arteaga, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Arteaga, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en

todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Arteaga, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIII).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a

los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXVII).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXVIII).

Recomendación XXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXII).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXIV).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de la obra o acción aprobados y presentarlos al Comité Técnico del FOFAEC, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXVI).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XC).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XCI).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada proyecto realizado, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL (Procedimiento XCII).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda contar con el diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia aprobado por la SEDATU, respecto a las características de abandono, deterioro o inseguridad que presentó el espacio público, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento XCIV).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del (proyecto, obra o acción), a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCV).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCVIII).

Recomendación XXXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda cumplir con las acciones de la modalidad del proyecto ya sea por participación social y seguridad comunitaria o mejoramiento físico de los espacios públicos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCIX).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda contar con las actas del Comité de Contraloría Social para que sean registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CII).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda integrar el expediente técnico de cada obra o acción, aprobado por la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas

de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CVI).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CX).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los programas sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXII).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada obra o acción terminada, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la Delegación de la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXIII).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se remita una copia del acta de entrega-recepción y/o informe del resultado a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXIV).

Recomendación XLIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda que los bienes muebles adquiridos con recursos de la obra o acción ejecutada sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos, incorporarlos al inventario correspondiente e informar a la Delegación de la SEDATU sobre el responsable de su uso y resguardo, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXV).

Recomendación XLIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos. (Procedimiento CXVII).

Recomendación XLV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXVIII).

Recomendación XLVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, para que sean conciliados con los subsidios registrados en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXIX).

Recomendación XLVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXX).

Recomendación XLVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXXI).

Recomendación XLIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Arteaga, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento CXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 18 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat, seis al Programa Rescate de Espacios Públicos y tres al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	33.9%	4	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	53.6%	4	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	59.3%	10	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	30.0%	9	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 1,343.0	2	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,958.6	13	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	32.3%	8	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,366.1	5	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.4	15	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	48.0%	10	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	2.6%	24	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	12	19	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 110.2	22	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	3.3%	11	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	50.0%	33	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	20.4%	33	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.1%	22	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 46.3	20	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	40.2%	5	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	18.3%	18	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.9%	4	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.4	17	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-9.4%	30	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	7.0%	29	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	27.9%	25	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 298.0	5	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-17.0%	25	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	16.0%	29	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	65.5%	19	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 57.0	5	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	8.5%	24	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 34.5	17	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 70.2	5	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-56.1%	5	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	5.2%	1	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	95.7%	16	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	101.7%	26	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	47.5%	18	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 250.7	16	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	13.5%	9	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	3	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.4	10	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 326.1	25	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.4	13	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	1.7	3	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.4	6	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	50.7%	8	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	94.6%	3	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	62.8%	30	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	93.0%	6	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.5	21	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	6.1%	13	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 260.1	13	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	21.2%	12	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	98.0%	13	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	19.0%	9	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 802.6	16	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	3.8%	8	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	2.5%	4	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 106.5	11	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	5.9%	17	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	2.2%	4	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	8.4%	6	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.3%	15	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	14.4%	20	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	7.4%	19	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	4.9%	13	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	7.8%	12	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	3.7%	15	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	9.3%	26	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	0.9%	2	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	46.6%	16	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	65.6%	14	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	34.4%	13	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	9.0%	29	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	22.5%	12	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	14.9%	32	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	10.7%	28	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 324.3	20	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	84.0%	26	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	95.4%	11	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	3.2%	19	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.0%	36	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	100.0%	15	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	14.4%	16	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	36.1%	2	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	24.0%	23	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	17.2%	20	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	117.5%	2	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	3.1%	3	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 963.6	8	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 107.1	8	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	221.6%	1	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	3	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	112.5%	1	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	98.9%	4	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	88.4%	5	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	12.8%	2	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 1,977.9	1	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	0.0%	3	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Arteaga		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	95.9%	5	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 45.3	17	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	96.0%	2	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Arteaga, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
5,742.0	7,665.5	8,646.2	11,799.4	9,077.4	12,679.0	15,332.5	13,858.0	18,540.1	19,783.2
Contribuciones especiales									
0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	196.9	228.9
Derechos									
1,959.0	4,409.2	2,163.3	2,498.7	1,980.6	4,340.3	3,404.4	4,059.0	4,473.1	8,078.2
Productos									
91.0	14.4	0.0	21.8	17.6	10.0	1.2	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos									
1,163.0	1,163.3	1,101.3	1,918.2	1,710.8	1,474.5	1,587.8	2,919.5	2,402.9	2,186.0
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	5,276.8	15,860.3	9,179.5	6,177.3	5,222.8	7,955.9	13,350.0
Otros									
3,721.0	12,721.2	4,420.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
20,759.0	23,811.9	27,504.7	28,390.3	36,539.7	33,453.1	36,610.7	40,484.0	41,873.8	45,616.7
Ingresos totales									
33,435.0	**49,785.8**	**43,835.9**	**49,905.2**	**65,186.3**	**61,136.4**	**63,113.9**	**66,543.9**	**75,442.6**	**89,242.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
12,284.0	13,545.6	13,744.5	16,399.6	18,991.8	20,029.5	20,204.0	22,031.9	25,128.5	28,656.0
Materiales y suministros									
3,892.0	4,466.0	4,014.9	4,488.1	5,428.1	5,817.5	5,832.0	7,133.8	7,075.1	9,604.6
Servicios generales									
6,063.0	7,507.0	5,876.2	8,599.4	11,771.3	12,391.6	11,617.7	16,556.4	14,742.8	18,260.8
Transferencias									
571.0	1,476.3	1,620.7	2,708.8	2,916.3	8,405.4	3,460.9	3,911.6	6,389.0	7,009.7
Bienes muebles e inmuebles									
664.0	424.4	980.7	1,843.1	1,017.0	237.9	2,767.2	930.9	508.1	1,041.3
Inversión pública									
11,273.0	21,876.0	11,993.3	17,252.6	25,097.1	18,411.7	8,654.8	25,902.4	15,738.9	30,798.0
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
34,747.0	**49,295.5**	**38,230.3**	**51,291.6**	**65,221.6**	**65,293.6**	**52,536.5**	**76,467.0**	**69,582.4**	**95,370.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-1,312.0	**490.3**	**5,605.6**	**-1,386.4**	**-35.3**	**-4,157.2**	**10,577.4**	**-9,923.0**	**5,860.2**	**-6,127.7**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Arteaga, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
33,434.0	49,785.8	43,835.9	49,905.2	65,186.3	61,136.4	63,113.9	66,543.9	75,442.6	89,242.9
Ingresos propios									
8,955.0	13,252.7	11,910.7	16,238.1	12,786.3	18,503.8	20,325.9	20,837.1	25,613.0	30,276.2

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
34,747.0	49,295.5	38,230.3	51,291.6	65,221.6	65,293.6	52,536.5	76,467.0	69,582.4	95,370.6
Gasto corriente									
22,239.0	25,518.7	23,635.6	29,487.1	36,191.2	38,238.6	37,653.6	45,722.1	46,946.4	56,521.5
Servicios personales									
12,284.0	13,545.6	13,744.5	16,399.6	18,991.8	20,029.5	20,204.0	22,031.9	25,128.5	28,656.0
Inversión pública									
11,273.0	21,876.0	11,993.3	17,252.6	25,097.1	18,411.7	8,654.8	25,902.4	15,738.9	30,798.0

Total de habitantes	22,544

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
26.8%	26.6%	27.2%	32.5%	19.6%	30.3%	32.2%	31.3%	34.0%	33.9%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
40.3%	51.9%	50.4%	55.1%	35.3%	48.4%	54.0%	45.6%	54.6%	53.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
64.0%	51.8%	61.8%	57.5%	55.5%	58.6%	71.7%	59.8%	67.5%	59.3%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
35.4%	27.5%	36.0%	32.0%	29.1%	30.7%	38.5%	28.8%	36.1%	30.0%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
32.4%	44.4%	31.4%	33.6%	38.5%	28.2%	16.5%	33.9%	22.6%	32.3%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 456.0	$ 587.9	$ 528.3	$ 720.3	$ 567.2	$ 820.8	$ 901.6	$ 924.3	$ 1,136.1	$ 1,343.0

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,704.0	$ 2,208.4	$ 1,944.5	$ 2,213.7	$ 2,891.5	$ 2,711.9	$ 2,799.6	$ 2,951.7	$ 3,346.5	$ 3,958.6

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 575.0	$ 970.4	$ 532.0	$ 765.3	$ 1,113.2	$ 816.7	$ 383.9	$ 1,149.0	$ 698.1	$ 1,366.1

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Candela
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Abasolo, Escobedo, Progreso y el estado de Nuevo León; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León y el municipio de Castaños; al oeste con los municipios de Castaños y Monclova. Su extensión territorial es de 2,120.0 kilómetros cuadrados, que representan el 1.4% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Candela cuenta en 20102 con 1,808 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el municipio presenta un Grado de Marginación en 2010 “medio” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 173 personas en situación de pobreza extrema (9.6% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 96.6%, agua 95.5% y drenaje 78.8%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,188,610.2 y un monto ejercido de $10,829,674.6 lo cual representa el 76.3% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $545,455.7 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $876,526.3; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Candela no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 39 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Candela, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Candela, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; no se tiene un tabulador de sueldos y salarios; la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece del documento que estipule las condiciones generales de trabajo; las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado; no se comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no aportan las tarifas de cálculo actualizadas ni los pagos provisionales del impuesto retenido sobre sueldos y salarios.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Candela, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública, no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo ni con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Candela, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Candela, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Candela, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Candela, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Candela, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Candela, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Candela, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).
Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social

Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a

seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XXXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Candela, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Candela		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	5.8%	31	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	6.8%	33	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	90.6%	37	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	67.3%	38	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 549.2	16	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 9,502.3	5	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	4.7%	37	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 414.4	33	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Candela		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.5	25	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	28.7%	29	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	2.6%	25	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	55	33	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 109.4	21	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	3.1%	10	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-86.7%	36	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	15.4%	28	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.0%	1	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 57.9	25	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-85.8%	31	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	18.2%	19	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.4%	10	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 3.7	36	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	43.5%	10	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	15.0%	12	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	36.4%	11	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 287.9	6	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-23.8%	28	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	10.4%	33	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	45.5%	33	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 19.2	28	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-32.6%	36	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 36.3	18	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,129.6	31	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-39.5%	8	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	205.7%	29	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Candela		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	448.4%	2	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	75.5%	30	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	0.0%	37	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 475.0	33	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	9	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 546.3	30	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Candela		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	74.3%	37	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	1090.6%	33	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	68.8%	34	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	1445.3%	37	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 16.4	37	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	17.1%	30	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 1,525.9	34	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	9.8%	19	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	5.9%	13	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	25.5%	32	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	7.2%	4	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	3.3%	12	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	30.0%	ND	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	0.6%	1	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.5%	9	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	15.1%	34	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	1.0%	3	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Candela		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.7%	6	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	14.4%	5	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	0.0%	36	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	85.6%	22	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	3.3%	13	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	54.9%	21	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.5%	7	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	0.5%	1	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 272.0	15	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	ND	ND	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Candela		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.6%	34	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.2%	5	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	88.3%	16	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	5.6%	6	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	0.7%	1	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Candela, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
428.0	489.4	571.4	629.3	805.1	1,504.6	710.5	993.2	844.5	900.7
Contribuciones especiales									
0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
35.0	53.9	49.4	53.3	59.4	152.0	83.3	93.3	69.9	49.7
Productos									
1.0	2.0	6.2	8.1	3.8	0.0	15.5	3.0	2.1	6.6
Aprovechamientos									
49.0	87.9	76.0	96.7	38.3	62.2	64.5	40.8	40.8	36.0
Ingresos extraordinarios									
100.0	0.0	0.0	6,017.9	14,018.0	8,192.5	131.6	2,252.7	784.6	435.9
Otros									
43.0	49.6	2,382.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
7,046.0	7,929.6	9,661.9	9,842.6	10,717.8	9,231.5	13,134.7	13,495.0	12,791.6	15,751.3
Ingresos totales									
7,702.0	**8,862.4**	**12,747.2**	**16,647.9**	**25,642.4**	**19,142.7**	**14,140.1**	**16,878.0**	**14,533.5**	**17,180.2**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
4,466.0	5,107.3	5,565.3	6,247.5	6,611.3	6,775.8	8,551.9	10,273.2	10,174.0	10,829.7
Materiales y suministros									
945.0	893.6	1,605.6	1,914.0	1,500.5	1,848.6	1,525.1	894.5	420.1	704.5
Servicios generales									
1,058.0	1,127.4	1,480.4	1,976.8	1,795.5	2,135.3	2,911.1	2,753.1	2,041.8	3,044.1
Transferencias									
390.0	469.8	750.5	1,171.4	769.4	686.2	807.5	2,325.2	3,092.3	766.9
Bienes muebles e inmuebles									
194.0	15.2	305.5	747.4	265.8	192.7	552.1	65.9	14.7	0.0
Inversión pública									
753.0	2,013.8	2,524.8	4,044.2	15,353.4	7,531.8	142.6	702.6	136.6	749.3
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
7,806.0	**9,627.1**	**12,232.2**	**16,101.3**	**26,296.0**	**19,170.5**	**14,490.3**	**17,014.6**	**15,879.6**	**16,094.4**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-104.0	**-764.8**	**515.0**	**546.6**	**-653.6**	**-27.8**	**-350.2**	**-136.6**	**-1,346.1**	**1,085.8**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Candela, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
7,702.0	8,862.4	12,747.2	16,647.9	25,642.4	19,142.7	14,140.1	16,878.0	14,533.5	17,180.2
Ingresos propios									
512.0	883.2	702.9	787.4	906.6	1,718.8	873.7	1,130.3	957.3	993.0

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
77,807.0	9,627.1	12,232.2	16,101.3	26,296.0	19,170.5	14,490.3	17,014.6	15,879.6	16,094.4
Gasto corriente									
6,470.0	7,128.4	8,651.4	10,138.3	9,907.4	10,759.8	12,988.1	13,920.8	12,635.9	14,578.2
Servicios personales									
4,466.0	5,107.3	5,565.3	6,247.5	6,611.3	6,775.8	8,551.9	10,273.2	10,174.0	10,829.7
Inversión pública									
753.0	2,013.8	2,524.8	4,044.2	15,353.4	7,531.8	142.6	702.6	136.6	749.3

Total de habitantes	1,808

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
6.6%	10.0%	5.5%	4.7%	3.5%	9.0%	6.2%	6.7%	6.6%	5.8%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
7.9%	12.4%	8.1%	7.8%	9.2%	16.0%	6.7%	8.1%	7.6%	6.8%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.3%	74.0%	70.7%	63.0%	37.7%	56.1%	89.6%	81.8%	79.6%	90.6%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
5.7%	53.1%	45.5%	38.8%	25.1%	35.3%	59.0%	60.4%	64.1%	67.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1.0%	20.9%	20.6%	25.1%	58.4%	39.3%	1.0%	4.1%	0.9%	4.7%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 306.0	$ 488.5	$ 388.8	$ 435.5	$ 501.4	$ 950.6	$ 483.3	$ 625.2	$ 529.5	$ 549.2

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 4,606.0	$ 4,901.8	$ 7,050.4	$ 9,207.9	$ 14,182.7	$ 10,587.8	$ 7,820.9	$ 9,335.2	$ 8,038.4	$ 9,502.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 450.0	$ 1,113.8	$ 1,396.5	$ 2,236.9	$ 8,491.9	$ 4,165.8	$ 78.9	$ 388.6	$ 75.6	$ 414.4

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Castaños
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Cuatro Ciénegas, Sacramento, Frontera y Monclova; al este con los municipios de Monclova, Candela y con el estado de Nuevo León; al sur con los municipios de Ramos Arizpe y Cuatro Ciénegas; al oeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es 3,341.6 kilómetros cuadrados, que representan el 2.2% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Castaños cuenta en 2010 con 25,892 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 910 personas en situación de pobreza extrema (3.5% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 - 2010. Según el Consejo Nacional de Población, el municipio presenta un grado de marginación “muy bajo” y tiene una cobertura de servicios básicos de electricidad 98.4%, agua 86.8% y drenaje 81.2%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $22,064,121.0 y un monto ejercido de $21,362,510.6 lo cual representa el 96.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $6,464,078.7 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $12,552,555.2; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Castaños, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Castaños no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 35 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Castaños, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Castaños, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos e informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; se carece del documento que estipule las condiciones generales de trabajo; las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado; no se comprueba la seguridad social que se otorga a los trabajadores, así como la integración de los expedientes de personal conforme a las políticas de contratación.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Castaños, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No cuentan con el Programa de seguridad pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública, no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal

autorizadas por el Cabildo, no cuentan con el Programa de seguridad pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Castaños, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER), no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la aprobación de los proyectos del Programa mediante las actas de reunión correspondientes.

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrita entre el Estado de Coahuila y el Municipio derivada de la conclusión de los proyectos del Programa, que según las Reglas de Operación del Programa debe realizarse a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al de su ejecución.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila ni la evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal o en los periódicos de circulación locales.

- No se dispone de los informes o reportes de avance físico y financiero de la obra o acciones, aprobados y presentarlos al Comité Técnico del FOFAEC, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

- No se dispone de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila sobre dicha cuenta.

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del Programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el COMUDER durante el plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se dispone de la solicitud de apoyo del Programa que deben de registrar los beneficiarios en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de los apoyos correspondientes.

- No se realizaron las evaluaciones de resultados, de carácter externo, de cada proyecto realizado, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- No se elaboraron las actas de entrega-recepción y/o el Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se dispone del padrón de productores ganaderos beneficiados ni la evidencia de su registro en el Padrón Ganadero Nacional.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas en la ejecución del Programa.

- No se lleva un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto.

- No se cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización.

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Castaños, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Castaños, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Castaños, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Castaños, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente

con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Castaños, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Castaños, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Castaños, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Castaños, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Castaños, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Castaños, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerido para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a

más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el

Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Castaños, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de

desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIII).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinos de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de la obra o acción aprobados y presentarlos al Comité Técnico del FOFAEC, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVII).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIX).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXX).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la

Inversión en Equipamiento e Infraestructura. (Procedimiento LXXI).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada proyecto realizado, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL (Procedimiento LXXIII).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Castaños, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXIV).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	14.5%	14	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	23.4%	15	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	61.2%	13	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	29.3%	6	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 403.6	21	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,784.0	28	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	28.4%	12	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 800.7	15	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.3	30	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	40.2%	14	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	3.8%	30	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	8	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 104.7	19	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	4.0%	13	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	46.7%	32	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	14.0%	26	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.9%	21	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 54.0	24	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	13.2%	13	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	22.3%	13	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	22	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	11	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	90.7%	5	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	16.1%	11	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	26.4%	28	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 88.1	26	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	0.9%	12	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	23.1%	20	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	49.1%	30	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 22.6	22	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	43.4%	11	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	3.8%	10	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 45.4	20	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 582.3	23	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-8.2%	21	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	144.3%	21	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	144.4%	13	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	-6.1%	33	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	198.4%	20	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	50.9%	16	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 164.9	6	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	5.6%	14	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	25	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	25	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 192.7	13	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.2	18	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.7	11	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.2	9	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	47.9%	6	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	204.4%	13	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	35.0%	4	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	103.0%	8	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.3	7	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	4.9%	17	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 138.7	18	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-1.9%	7	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	19.2%	27	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	16.8%	23	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.0%	3	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	13.8%	18	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.1%	1	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	6.6%	17	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	12.6%	17	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	1.8%	4	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	6.0%	15	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	1.9%	8	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	94.8%	10	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	58.1%	20	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	18.9%	18	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	81.1%	18	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	9.0%	30	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	61.9%	24	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	10.6%	29	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	13.0%	31	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 255.4	12	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	109.1%	4	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	99.8%	3	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	49.6%	6	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	16.7%	11	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	4.1%	25	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	89.1%	11	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	17.6%	22	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	120.1%	21	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	20.6%	19	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	25.2%	33	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Castaños		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 53.6	13	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Castaños, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
1,395.0	1,942.1	2,131.3	2,522.1	1,976.4	2,281.9	3,784.2	5,567.1	4,706.9	6,304.4
Contribuciones especiales									
463.0	19.2	90.7	74.1	13.4	38.3	11.0	4.6	8.6	0.9
Derechos									
5,051.0	5,488.8	7,079.5	3,575.0	1,532.3	1,756.5	1,883.6	2,566.5	1,879.6	2,645.2
Productos									
315.0	297.8	141.9	406.4	195.5	427.6	208.1	327.8	350.9	723.9
Aprovechamientos									
983.0	736.7	1,153.1	880.0	681.2	417.6	640.0	1,198.5	955.6	775.9
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	24.3	3,172.1	708.2	940.1	1,378.2	997.7	621.2
Otros									
42.0	572.2	220.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
22,032.0	25,064.5	27,363.1	28,889.7	35,736.2	34,015.4	37,104.8	44,993.8	50,063.2	61,011.8
Ingresos totales									
30,281.0	**34,121.2**	**38,179.9**	**36,371.7**	**43,307.1**	**39,645.4**	**44,572.0**	**56,036.4**	**58,962.4**	**72,083.1**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
15,801.0	17,557.9	16,111.5	15,025.2	16,919.9	20,294.5	20,415.0	18,282.3	18,914.1	21,362.5
Materiales y suministros									
2,821.0	2,114.2	3,203.1	2,622.0	3,412.1	3,467.4	4,358.2	6,115.0	7,468.1	9,083.8
Servicios generales									
6,714.0	6,868.2	8,514.7	6,015.7	7,558.7	7,235.1	9,081.9	11,341.8	12,756.6	14,182.8
Transferencias									
2,058.0	1,550.0	2,515.1	1,433.9	1,746.1	1,433.4	1,469.3	4,171.9	4,661.6	4,133.3
Bienes muebles e inmuebles									
99.0	76.7	747.5	1,405.3	365.0	35.4	413.8	667.9	791.5	689.4
Inversión pública									
7,526.0	3,430.5	7,531.7	13,080.8	9,134.1	11,119.0	4,491.5	13,651.2	22,083.9	20,731.6
Deuda pública									
81.0	34.4	129.7	355.1	934.5	382.5	527.2	361.3	1,747.1	2,743.5
Gasto total									
35,100.0	**31,632.0**	**38,753.3**	**39,938.0**	**40,070.5**	**43,967.3**	**40,756.8**	**54,591.5**	**68,423.0**	**72,926.8**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-4,819.0	**2,489.2**	**-573.4**	**-3,566.3**	**3,236.6**	**-4,321.9**	**3,815.1**	**1,444.9**	**-9,460.6**	**-843.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Castaños, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
30,281.0	34,121.2	38,179.9	36,371.7	43,307.1	39,645.4	44,572.0	56,036.4	58,962.4	72,083.1
Ingresos propios									
7,744.0	8,484.5	10,596.6	7,457.6	4,398.9	4,921.8	6,527.0	9,664.4	7,901.5	10,450.1

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
35,100.0	31,632.0	38,753.3	39,938.0	40,070.5	43,967.3	40,756.8	54,591.5	68,423.0	72,926.8
Gasto corriente									
25,336.0	26,540.3	27,829.3	23,662.9	27,890.8	30,997.0	33,855.1	35,739.1	39,138.9	44,629.0
Servicios personales									
15,801.0	17,557.9	16,111.5	15,025.2	16,919.9	20,294.5	20,415.0	18,282.3	18,914.1	21,362.5
Inversión pública									
7,526.0	3,430.5	7,531.7	13,080.8	9,134.1	11,119.0	4,491.5	13,651.2	22,083.9	20,731.6

Total de habitantes	25,892

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
25.6%	24.9%	27.8%	20.5%	10.2%	12.4%	14.6%	17.2%	13.4%	14.5%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
30.6%	32.0%	38.1%	31.5%	15.8%	15.9%	19.3%	27.0%	20.2%	23.4%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
72.2%	83.9%	71.8%	59.2%	69.6%	70.5%	83.1%	65.5%	57.2%	61.2%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
45.0%	55.5%	41.6%	37.6%	42.2%	46.2%	50.1%	33.5%	27.6%	29.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.4%	10.8%	19.4%	32.8%	22.8%	25.3%	11.0%	25.0%	32.3%	28.4%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 324.0	$ 327.7	$ 409.3	$ 288.0	$ 169.9	$ 190.1	$ 252.1	$ 373.3	$ 305.2	$ 403.6

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,269.0	$ 1,317.8	$ 1,474.6	$ 1,404.7	$ 1,672.6	$ 1,531.2	$ 1,721.5	$ 2,164.2	$ 2,277.2	$ 2,784.0

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 315.0	$ 132.5	$ 290.9	$ 505.2	$ 352.8	$ 429.4	$ 173.5	$ 527.2	$ 852.9	$ 800.7

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Cuatro Ciénegas
Denominación de la Entidad

Se ubica en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con los municipios de Ocampo; Lamadrid y Sacramento; al sur con los municipios de San Pedro, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe; al este con los municipios de Castaños y Monclova y al oeste con los municipios de Francisco I. Madero y Sierra Mojada. Cuenta con una superficie de 10,670.0 kilómetros cuadrados, que representan un 7.0% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Cuatro Ciénegas cuenta en 2010 con 13,013 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1,524 personas en situación de pobreza extrema (11.7% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 95.0%, agua 89.3% y drenaje 76.8%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,662,289.9 y un monto ejercido de $15,045,480.7 lo cual representa el 102.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $5,162,195.8 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,308,759.5; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Cuatro Ciénegas, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Cuatro Ciénegas no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 21 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Cuatro Ciénegas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Cuatro Ciénegas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000 y carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Cuatro Ciénegas, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo estas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- No cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Cuatro Ciénegas, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo estas las siguientes:

- No se celebraron las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

- No se lleva un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto.

- No se cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se elaboró el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero

Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Cuatro Ciénegas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del

convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Recomendación XXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Cuatro Ciénegas, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	5.7%	32	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	10.5%	27	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	56.5%	6	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	32.6%	11	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 210.8	32	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,700.3	16	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	36.3%	4	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,290.0	6	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 5.2	4	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	44.0%	13	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.1%	6	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	18	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 111.4	23	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	0.0%	1	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	24.3%	20	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	22.4%	35	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.4%	10	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 61.0	27	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	30.3%	8	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	55.9%	3	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	31	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.9	25	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	41.4%	11	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	5.2%	32	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	28.2%	24	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 44.3	32	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	2.7%	10	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	23.2%	19	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	60.0%	23	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 14.2	32	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	38.7%	12	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.9%	2	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 10.9	8	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 138.1	7	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-11.7%	20	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	65.5%	12	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	18.3%	4	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	79.0%	20	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	611.8%	3	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	45.8%	19	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 258.2	17	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	16.7%	8	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	6	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.6	7	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 163.3	9	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.7	12	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.3	8	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	57.7%	17	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	548.4%	28	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	51.3%	18	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	89.6%	5	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.2	17	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	8.0%	15	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 282.5	15	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	88.3%	15	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	70.7%	6	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	16.3%	3	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 580.1	6	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	-12.7%	1	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	4.6%	16	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 162.1	20	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	13.2%	21	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	6.5%	15	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	14.0%	17	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.7%	9	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	18.3%	31	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	9.6%	23	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	6.5%	16	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	1.3%	3	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	10.0%	23	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	10.2%	29	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	4.3%	22	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.8%	5	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	67.0%	22	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	89.7%	27	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	10.3%	25	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	16.1%	33	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	188.1%	34	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	17.6%	33	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	13.9%	32	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 572.2	30	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	7	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	96.8%	7	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	50.2%	7	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.4%	23	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	3.8%	26	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	96.4%	4	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	106.0%	11	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	19.7%	26	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	229.9%	32	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	21.5%	21	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	17.0%	19	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Cuatro Ciénegas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 62.5	9	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Cuatro Ciénegas, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
1,254.0	1,027.5	745.2	983.9	1,101.8	1,118.8	3,949.1	7,933.9	1,286.4	2,068.0
Contribuciones especiales									
0.0	155.0	0.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
372.0	300.5	293.8	565.6	415.2	558.1	409.1	602.2	474.6	352.9
Productos									
46.0	380.1	33.1	19.1	22.0	12.0	28.1	12.8	11.6	12.7
Aprovechamientos									
455.0	265.1	183.0	233.6	181.9	188.9	364.5	328.2	323.6	310.0
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	1,960.8	1,472.3	4,283.8	2,633.8	3,657.6	1,012.9	16,079.1
Otros									
708.0	3,047.0	4,535.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
15,576.0	17,832.9	20,335.4	20,202.3	24,742.7	21,840.3	27,860.8	28,335.9	27,771.4	29,329.0
Ingresos totales									
18,411.0	**23,008.1**	**26,125.8**	**23,967.6**	**27,935.9**	**28,002.0**	**35,245.4**	**40,870.6**	**30,880.6**	**48,151.8**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
8,312.0	10,359.1	11,067.6	11,154.1	12,016.9	12,375.4	11,607.5	12,518.1	12,395.5	15,045.5
Materiales y suministros									
1,457.0	1,525.7	1,976.8	2,147.5	2,135.8	2,271.7	2,113.3	2,192.1	2,324.4	2,413.1
Servicios generales									
2,461.0	2,422.9	3,261.9	3,464.3	4,438.6	3,888.3	4,977.0	6,202.7	6,596.1	8,635.2
Transferencias									
605.0	839.2	824.8	1,244.2	1,600.8	1,249.5	1,977.5	6,671.2	2,173.4	2,702.4
Bienes muebles e inmuebles									
576.0	284.3	459.8	136.9	562.7	35.8	1,335.8	1,822.9	393.4	189.4
Inversión pública									
4,119.0	9,519.5	5,170.6	5,735.9	5,276.2	10,140.0	7,198.5	9,225.5	9,380.8	16,786.9
Deuda pública									
32.0	16.2	350.7	266.4	229.3	189.5	115.8	91.7	489.1	437.1
Gasto total									
17,562.0	**24,966.7**	**23,112.3**	**24,149.3**	**26,260.3**	**30,150.3**	**29,325.4**	**38,724.3**	**33,752.7**	**46,209.5**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
849.0	**-1,958.6**	**3,013.5**	**-181.7**	**1,675.6**	**-2,148.3**	**5,920.0**	**2,146.3**	**-2,872.1**	**1,942.2**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Cuatro Ciénegas, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
18,412.0	23,008.1	26,125.8	23,967.6	27,935.9	28,002.0	35,245.4	40,870.6	30,880.6	48,151.8
Ingresos propios									
2,128.0	2,128.1	1,255.0	1,804.4	1,720.9	1,877.8	4,750.8	8,877.1	2,096.3	2,743.7

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
17,562.0	24,966.7	23,112.3	24,149.3	26,260.3	30,150.3	29,325.4	38,724.3	33,752.7	46,209.5
Gasto corriente									
12,230.0	14,307.6	16,306.3	16,765.9	18,591.3	18,535.5	18,697.8	20,912.9	21,316.0	26,093.7
Servicios personales									
8,312.0	10,359.1	11,067.6	11,154.1	12,016.9	12,375.4	11,607.5	12,518.1	12,395.5	15,045.5
Inversión pública									
4,119.0	9,519.5	5,170.6	5,735.9	5,276.2	10,140.0	7,198.5	9,225.5	9,380.8	16,786.9

Total de habitantes	13,013

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
11.6%	9.2%	4.8%	7.5%	6.2%	6.7%	13.5%	21.7%	6.8%	5.7%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
17.4%	14.9%	7.7%	10.8%	9.3%	10.1%	25.4%	42.4%	9.8%	10.5%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
69.6%	57.3%	70.6%	69.4%	70.8%	61.5%	63.8%	54.0%	63.2%	56.5%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
47.3%	41.5%	47.9%	46.2%	45.8%	41.0%	39.6%	32.3%	36.7%	32.6%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
23.5%	38.1%	22.4%	23.8%	20.1%	33.6%	24.5%	23.8%	27.8%	36.3%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 174.0	$ 163.5	$ 96.4	$ 138.7	$ 132.2	$ 144.3	$ 365.1	$ 682.2	$ 161.1	$ 210.8

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,507.0	$ 1,768.1	$ 2,007.7	$ 1,841.8	$ 2,146.8	$ 2,151.8	$ 2,708.5	$ 3,140.8	$ 2,373.1	$ 3,700.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 337.0	$ 731.5	$ 397.3	$ 440.8	$ 405.5	$ 779.2	$ 553.2	$ 708.9	$ 720.9	$ 1,290.0

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Escobedo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con el municipio de Progreso; al este con el municipio de Progreso; al sur con los municipios de Candela y Abasolo; al oeste con el municipio de San Buenaventura. Sus principales actividades económicas son: la agricultura, ganadería, industria y comercio. Su extensión territorial es de 1,025.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.7% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Escobedo cuenta en 2010 con 2,901 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 275 personas en situación de pobreza extrema (9.5 % del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9% para el período 2005 - 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 97.4%, agua 81.2% y drenaje 71.7%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $10,130,322.1 y un monto ejercido de $8,175,997.0 lo cual representa el 80.7% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $862,448.3 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,406,417.5; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura con un presupuesto anual de $750,000.0; cuyo monto corresponde al Anexo de Ejecución municipalizado del Programa celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila y el municipio de Escobedo de fecha 19 de abril de 2013, derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 28 de febrero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Escobedo no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 26 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Escobedo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Escobedo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Escobedo, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conoce sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- No se cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente y fortalezca las acciones en esta materia en beneficio de los habitantes de la localidad.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Escobedo, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en

virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se tiene evidencia documental que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se cuenta con la evidencia del registro del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Escobedo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Escobedo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Escobedo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Escobedo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Escobedo, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Escobedo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se

recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Escobedo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Escobedo, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Escobedo, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Escobedo, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	2.7%	36	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	3.1%	36	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	81.6%	34	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	48.9%	32	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 144.8	36	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 5,302.2	10	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	12.1%	32	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 699.6	21	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.1	34	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	32.1%	24	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	3.4%	28	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	31	29	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 90.8	11	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-51.7%	35	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	-0.3%	1	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.3%	7	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 16.0	8	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-55.7%	30	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	-5.5%	38	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	37	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 3.2	35	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-9.5%	31	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	6.8%	30	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	12.0%	37	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 25.5	36	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-7.9%	18	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	32.4%	9	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	68.8%	17	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 58.9	4	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	936.1%	1	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ -	1	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 208.0	9	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	6.7%	25	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	143.6%	20	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	-32.0%	36	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	483.2%	4	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	7.2%	32	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 345.7	27	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	4	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 620.2	35	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	59.9%	22	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	1946.3%	36	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	26.2%	1	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	402.8%	33	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 7.7	31	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	15.7%	20	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 906.6	19	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	24.6%	13	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	109.7%	15	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	21.5%	11	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 1,238.1	19	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	-3.3%	3	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	8.4%	25	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 484.2	29	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	7.2%	18	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	7.1%	17	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	17.2%	24	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	8.4%	10	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	2.7%	11	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	11.3%	24	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	9.2%	21	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	14.1%	32	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	586.4%	31	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	11.5%	26	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	88.5%	24	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.7%	23	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	205.3%	35	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	5.8%	19	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.5%	6	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 78.4	5	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	8	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	42.2%	3	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	35.3%	11	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	152.8%	4	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.4%	2	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	334.8%	36	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	4.5%	3	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.1%	4	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Escobedo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 53.6	14	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Escobedo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
79.0	36.8	61.2	100.1	220.8	98.7	116.4	99.7	133.2	175.8
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
111.0	122.3	156.2	187.4	181.3	165.1	72.6	75.3	55.6	209.5
Productos									
38.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos									
3.0	5.6	2.3	9.1	4.6	9.3	13.4	3.2	3.7	34.8
Ingresos extraordinarios									
183.0	333.2	0.0	1,385.7	1,229.6	254.3	931.2	718.6	35.7	145.4
Otros									
592.0	2,528.2	818.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
8,904.0	10,169.3	12,488.8	12,070.9	13,013.8	12,202.9	12,696.8	17,563.2	16,051.9	14,816.1
Ingresos totales									
9,910.0	**13,195.3**	**13,527.0**	**13,753.3**	**14,650.1**	**12,730.2**	**13,830.3**	**18,459.9**	**16,280.1**	**15,381.6**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
4,491.0	4,912.2	4,850.1	5,387.4	5,489.4	5,760.7	6,748.1	7,325.3	7,655.0	8,176.0
Materiales y suministros									
1,377.0	1,274.8	1,627.5	1,908.4	1,830.7	1,498.0	1,460.2	1,957.2	3,087.9	2,607.7
Servicios generales									
1,402.0	1,493.2	2,486.6	3,084.1	2,989.9	2,224.4	2,219.0	2,737.5	2,942.8	2,859.2
Transferencias									
786.0	835.1	1,441.4	1,747.5	1,555.3	460.6	1,121.9	826.4	1,453.4	1,007.3
Bienes muebles e inmuebles									
61.0	29.4	381.4	212.2	203.3	36.9	258.0	281.6	34.1	48.8
Inversión pública									
2,347.0	4,369.8	1,539.2	2,235.6	2,814.9	2,937.5	2,133.6	2,510.1	2,982.6	2,029.6
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
10,464.0	**12,914.4**	**12,326.3**	**14,575.4**	**14,883.6**	**12,918.0**	**13,940.7**	**15,638.1**	**18,155.8**	**16,728.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-554.0	**280.9**	**1,200.7**	**-822.1**	**-233.5**	**-187.8**	**-110.3**	**2,821.8**	**-1,875.7**	**-1,347.0**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Escobedo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
9,910.0	13,195.3	13,527.0	13,753.3	14,650.1	12,730.2	13,830.3	18,459.9	16,280.1	15,381.6
Ingresos propios									
231.0	164.6	219.7	296.6	406.7	273.1	202.4	178.1	192.5	420.1

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
10,464.0	12,914.4	12,326.3	14,575.4	14,883.6	12,918.0	13,940.7	15,638.1	18,155.8	16,728.6
Gasto corriente									
7,270.0	7,680.2	8,964.3	10,379.9	10,310.1	9,483.1	10,427.2	12,020.0	13,685.7	13,642.9
Servicios personales									
4,491.0	4,912.2	4,850.1	5,387.4	5,489.4	5,760.7	6,748.1	7,325.3	7,655.0	8,176.0
Inversión pública									
2,347.0	4,369.8	1,539.2	2,235.6	2,814.9	2,937.5	2,133.6	2,510.1	2,982.6	2,029.6

Total de habitantes	2,901

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.3%	1.2%	1.6%	2.2%	2.8%	2.1%	1.5%	1.0%	1.2%	2.7%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
3.2%	2.1%	2.5%	2.9%	3.9%	2.9%	1.9%	1.5%	1.4%	3.1%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
69.5%	59.5%	72.7%	71.2%	69.3%	73.4%	74.8%	76.9%	75.4%	81.6%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
42.9%	38.0%	39.3%	37.0%	36.9%	44.6%	48.4%	46.8%	42.2%	48.9%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
22.4%	33.8%	12.5%	15.3%	18.9%	22.7%	15.3%	16.1%	16.4%	12.1%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 83.0	$ 56.7	$ 75.7	$ 102.3	$ 140.2	$ 94.1	$ 69.8	$ 61.4	$ 66.4	$ 144.8

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 3,567.0	$ 4,548.5	$ 4,662.9	$ 4,740.9	$ 5,050.0	$ 4,388.2	$ 4,767.4	$ 6,363.3	$ 5,611.9	$ 5,302.2

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 845.0	$ 1,506.3	$ 530.6	$ 770.6	$ 970.3	$ 1,012.6	$ 735.5	$ 865.3	$ 1,028.1	$ 699.6

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Francisco I. Madero
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con los municipios de Sierra Mojada y Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Cuatro Ciénegas y San Pedro; al sur con el municipio de Matamoros; al oeste con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 2,764.6 kilómetros cuadrados, que representan el 1.8% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Francisco I. Madero cuenta en 2010 con 55,676 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 2,245 personas en situación de pobreza extrema (4.0% del total de la población).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con un presupuesto autorizado de $38,533,722.0 y un monto ejercido de $54,119,051.8 lo cual representa el 140.4% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $12,998,124.2 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $26,991,969.0; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Francisco I. Madero, correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual asignado, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 12 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Francisco I. Madero, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Francisco I. Madero, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos correspondientes.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Francisco I. Madero, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Francisco I. Madero, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Francisco I. Madero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	8.1%	25	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	14.2%	24	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	58.8%	9	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	39.6%	22	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 204.4	33	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,511.0	31	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	34.2%	6	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 839.3	13	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.9	20	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	31.5%	25	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	14	22	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 70.7	3	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	4.9%	16	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	51.5%	34	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	18.2%	32	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.1%	5	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 12.0	5	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	55.2%	2	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	61.0%	1	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	34	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.8	22	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	46.0%	9	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	9.3%	24	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	17.5%	36	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 35.5	34	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	32.8%	3	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	21.0%	23	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	69.0%	16	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 38.4	13	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	13.4%	20	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	1.3%	3	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 30.4	15	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 559.8	21	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-45.9%	7	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	273.9%	32	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	34.1%	5	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	355.3%	5	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	410.7%	7	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	69.6%	10	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 133.6	3	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	21.7%	4	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	13	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	21	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 45.4	2	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	2.5	3	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.6	14	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.2	11	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	67.5%	33	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	475.6%	25	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	59.2%	26	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	115.8%	10	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.7	11	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.2%	7	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 127.6	4	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	63.0%	3	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	29.3%	20	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 718.8	14	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.7%	10	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 91.6	7	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-6.1%	5	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	0.9%	1	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	9.4%	11	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	3.2%	17	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	13.1%	17	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.6%	5	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	4.7%	10	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	15.5%	19	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	16.4%	27	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	14.9%	33	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.2%	14	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.9%	4	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	39.9%	14	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	55.5%	4	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	44.5%	5	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	12.6%	32	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	114.2%	30	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	14.2%	31	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	14.4%	33	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 1,442.7	32	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	0.0%	5	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	90.0%	24	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	102.8%	3	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	99.8%	2	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	88.4%	11	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	66.5%	4	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	94.4%	6	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	N/A	N/A	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	26.3%	34	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	237.2%	33	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	29.5%	31	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	30.0%	37	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Francisco I. Madero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 69.2	8	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Francisco I. Madero, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
2,094.0	2,204.9	1,667.8	3,893.1	2,759.0	5,542.9	3,657.2	4,809.4	6,162.6	6,232.0
Contribuciones especiales									
297.0	2,829.3	150.0	3,068.1	1,854.7	0.0	1,804.2	1,245.7	0.0	0.0
Derechos									
1,424.0	1,608.5	2,036.4	2,275.3	2,339.2	3,290.1	3,619.8	4,879.0	4,586.7	3,203.0
Productos									
1,570.0	766.0	286.4	930.6	415.9	634.4	1,174.4	680.6	993.5	263.5
Aprovechamientos									
276.0	194.9	221.9	328.7	145.5	59.7	328.6	239.1	330.6	1,679.6
Ingresos extraordinarios									
923.0	148.0	0.0	1,875.2	1,751.3	5,666.0	10,735.7	1,707.5	909.9	36,977.3
Otros									
823.0	825.8	4,095.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
38,500.0	42,096.4	52,809.7	53,372.2	66,511.7	63,750.3	68,805.4	74,080.0	73,825.8	91,445.6
Ingresos totales									
45,907.0	**50,673.7**	**61,268.1**	**65,743.2**	**75,777.1**	**78,943.6**	**90,125.2**	**87,641.2**	**86,809.0**	**139,801.0**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
21,640.0	24,109.6	27,583.6	33,912.5	36,829.7	37,529.0	42,430.8	49,228.2	48,579.9	54,119.1
Materiales y suministros									
4,885.0	4,989.9	8,252.5	9,407.1	12,505.1	8,961.5	11,838.6	11,882.0	13,697.9	15,488.5
Servicios generales									
3,232.0	3,062.6	4,059.9	5,331.4	6,971.9	9,876.7	8,675.9	5,772.7	5,575.2	10,604.1
Transferencias									
5,891.0	5,885.8	7,384.5	9,105.2	8,270.3	5,682.4	6,896.5	4,936.6	6,329.8	7,725.2
Bienes muebles e inmuebles									
337.0	614.1	768.9	398.4	172.0	14.8	1,051.9	149.9	437.4	0.0
Inversión pública									
7,062.0	9,549.9	10,388.5	14,866.6	12,429.0	35,599.5	21,998.6	12,411.3	10,262.2	46,727.0
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,834.9	1,585.5	1,009.0
Intereses de la deuda									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	788.6	1,105.3	920.5	703.5
Gasto total									
43,047.0	**48,211.8**	**58,437.7**	**73,021.2**	**77,177.9**	**97,664.0**	**93,681.0**	**88,320.9**	**87,388.4**	**136,376.3**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2,860.0	**2,462.0**	**2,830.4**	**-7,278.0**	**-1,400.9**	**-18,720.5**	**-3,555.7**	**-679.8**	**-579.4**	**3,424.7**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Francisco I. Madero, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
45,907.0	50,673.7	61,268.1	65,743.2	75,777.1	78,943.6	90,125.2	87,641.2	86,809.0	139,801.0
Ingresos propios									
5,365.0	7,603.6	4,362.6	10,495.8	7,514.1	9,527.2	10,584.1	11,853.7	12,073.3	11,378.1

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
53,048.0	48,211.8	58,437.7	73,021.2	77,177.9	97,664.0	93,681.0	88,320.9	87,388.4	136,376.3
Gasto corriente									
29,757.0	32,162.1	39,895.9	48,651.0	56,306.7	56,367.3	62,945.3	66,882.9	67,853.0	80,211.6
Servicios personales									
21,640.0	24,109.6	27,583.6	33,912.5	36,829.7	37,529.0	42,430.8	49,228.2	48,579.9	54,119.1
Inversión pública									
7,062.0	9,549.9	10,388.5	14,866.6	12,429.0	35,599.5	21,998.6	12,411.3	10,262.2	46,727.0

Total de habitantes	55,676

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
11.7%	15.0%	7.1%	16.0%	9.9%	12.1%	11.7%	13.5%	13.9%	8.1%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
18.0%	23.6%	10.9%	21.6%	13.3%	16.9%	16.8%	17.7%	17.8%	14.2%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
56.1%	66.7%	68.3%	66.6%	73.0%	57.7%	67.2%	75.7%	77.6%	58.8%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
40.8%	50.0%	47.2%	46.4%	47.7%	38.4%	45.3%	55.7%	55.6%	39.7%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
13.3%	19.8%	17.8%	20.4%	16.1%	36.5%	23.5%	14.1%	11.7%	34.3%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 104.0	$ 136.6	$ 78.4	$ 188.5	$ 135.0	$ 171.1	$ 190.1	$ 212.9	$ 216.8	$ 204.4

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 891.0	$ 910.2	$ 1,100.4	$ 1,180.8	$ 1,361.0	$ 1,417.9	$ 1,618.7	$ 1,574.1	$ 1,559.2	$ 2,511.0

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 137.0	$ 171.5	$ 186.6	$ 267.0	$ 223.2	$ 639.4	$ 395.1	$ 222.9	$ 184.3	$ 839.3

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Frontera
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Nadadores, San Buenaventura y Abasolo; al este con los municipios de Abasolo y Monclova; al sur con los municipios de Monclova y Castaños; al oeste con los municipios de Castaños y Sacramento. Su extensión territorial es de 456.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.3% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Frontera cuenta en 2010 con 75,215 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1,127 personas en situación de pobreza extrema (1.5% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.4% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.7%, agua 94.0% y drenaje 93.6%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $65,289,096.0 y un monto ejercido de $57,953,611.4 lo cual representa el 88.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $9,303,804.0 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $36,464,561.9; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Frontera, correspondiente al Programa Hábitat con un presupuesto anual de $7,735,986; cuya cifra fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 13 de agosto de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Frontera, ya que no se tuvo evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Frontera no aplicó recursos destinados al Programa Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 93 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 42 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Frontera, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Frontera, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización y de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo. Las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado.

- El Tesorero Municipal no cumple con el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no aportó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013 ni los pagos provisionales del impuesto retenido sobre sueldos y salarios.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Frontera, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de

conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública, así como el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa Hábitat, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regula, siendo éstas las siguientes:

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa validado por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que acredite el registro de la población beneficiaria del espacio público intervenido por el Programa.

- No se dispone del reporte emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), que debe incluirse en el oficio de aprobación del proyecto ejecutado.

- No se dispone de los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados, los cuales deben entregar a la Delegación Estatal de la SEDATU.

- No cuentan con el acta de entrega-recepción de las obras ni el informe de resultados de las acciones terminadas, con la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programadas y alcanzadas, así como los comentarios u observaciones necesarias para aclarar cualquier situación presentada.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se practicaron evaluaciones al Programa, por lo que no se conocen sus logros y resultados ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Frontera, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Frontera, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Frontera, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Frontera, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento VIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Frontera, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Frontera, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Frontera, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Frontera, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII)

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Frontera, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios del polígono hábitat, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LX).

Recomendación XXXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda incluir en el oficio de aprobación del polígono hábitat, el reporte del Sistema Integral de Información de los programas sociales de la SEDATU, con base al anexo técnico del proyecto a ejecutar, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXIII).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero del polígono hábitat aprobados, y presentarlos a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXIV).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados de cada polígono hábitat terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la

comunidad beneficiada, la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el gobierno de la entidad federativa y del municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXII).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIII).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Frontera, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento LXXVI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	26.6%	7	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	37.9%	7	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	72.0%	25	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	35.8%	18	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 586.1	14	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,207.5	35	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	20.2%	22	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 434.7	30	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.4	27	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	35.3%	21	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	4	1	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 175.6	34	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	4.8%	15	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-5.2%	4	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	8.6%	12	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.6%	18	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 58.5	26	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-2.6%	22	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	14.4%	24	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	15	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	5	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	5.3%	20	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	18.4%	8	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	36.7%	10	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 133.7	15	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-31.0%	34	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	35.5%	7	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	72.0%	9	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 38.5	12	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	11.3%	23	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	2.3%	7	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 244.3	31	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 282.6	11	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-24.3%	13	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	48.2%	9	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	45.8%	9	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	7.5%	29	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	74.2%	31	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	39.5%	26	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 281.8	21	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	20.0%	6	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	18	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	20	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 118.1	6	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.5	18	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	21	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	49.8%	7	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	131.5%	8	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	50.7%	16	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	177.3%	20	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.1	4	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	4.5%	15	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 96.2	9	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	17.1%	26	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	2.7%	6	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	12.5%	16	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.0%	3	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	17.1%	26	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.7%	6	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	3.1%	4	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	24.8%	22	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.1%	6	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.4%	12	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.2%	13	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	94.6%	11	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	68.2%	23	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	65.1%	13	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	34.9%	12	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.9%	24	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	21.1%	10	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	8.1%	26	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	5.5%	25	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 586.6	31	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	93.8%	21	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	0.0%	1	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	37.6%	4	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	24.8%	14	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	23.0%	30	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	82.7%	14	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	31.9%	35	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	21.4%	28	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	89.5%	5	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	21.2%	8	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 1,153.5	6	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 209.7	7	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	67.0%	4	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	3	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	100.0%	3	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Frontera		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	187.3%	1	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 33.9	20	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	60.0%	5	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Frontera, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
6,381.0	9,139.9	8,655.9	13,324.1	18,770.0	17,528.7	20,733.6	24,990.7	24,981.0	35,660.7
Contribuciones especiales									
677.0	877.9	132.3	124.9	27.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
9,382.0	6,338.9	7,574.0	6,909.9	4,749.9	3,955.1	6,119.0	8,509.0	6,301.4	7,292.4
Productos									
183.0	68.2	23.9	7.3	150.1	15.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos									
1,181.0	857.2	7,152.9	2,320.0	2,518.8	1,193.8	859.3	735.3	831.7	1,130.6
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	6,085.8	7,897.7	3,141.7	14,599.2	20,545.3	7,841.5	7,569.8
Otros									
9,952.0	29,105.9	12,754.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
48,802.0	56,191.1	65,238.3	66,863.4	85,639.5	87,256.6	88,636.7	100,109.5	105,199.1	114,381.8
Ingresos totales									
76,558.0	**102,579.1**	**101,531.4**	**95,635.3**	**119,753.1**	**113,091.1**	**130,947.8**	**154,889.7**	**145,154.7**	**166,035.4**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
36,843.0	41,063.0	45,237.5	46,508.4	50,311.3	55,003.9	49,068.9	54,241.6	56,135.5	57,953.6
Materiales y suministros									
5,891.0	5,798.8	9,455.4	7,726.1	10,250.5	10,900.9	14,677.4	24,473.5	22,773.0	30,671.0
Servicios generales									
7,901.0	9,467.6	16,741.7	15,297.9	26,981.1	25,758.5	29,359.5	29,881.5	28,295.7	27,755.9
Transferencias									
3,658.0	3,402.2	6,342.2	3,665.4	5,208.2	6,847.6	5,981.2	6,711.5	7,229.8	7,937.4
Bienes muebles e inmuebles									
1,274.0	1,854.7	5,390.9	935.1	4,243.5	3,683.1	544.3	7,336.9	1,877.8	947.2
Inversión pública									
16,029.0	42,324.5	18,483.5	18,444.5	13,257.4	26,052.2	29,777.2	36,118.1	30,427.5	32,694.9
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	998.5	171.2	60.4	1,655.7	1,351.4	6,675.7	3,702.0
Gasto total									
71,596.0	**103,910.8**	**101,651.2**	**93,576.0**	**110,423.1**	**128,306.6**	**131,064.1**	**160,114.5**	**153,415.1**	**161,661.9**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
4,962.0	**-1,331.6**	**-119.8**	**2,059.3**	**9,330.0**	**-15,215.6**	**-116.3**	**-5,224.8**	**-8,260.4**	**4,373.4**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Frontera, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
76,557.0	102,579.1	101,531.4	95,635.3	119,753.1	113,091.1	130,947.8	154,889.7	145,154.7	166,035.4
Ingresos propios									
17,127.0	17,282.1	23,538.9	22,686.1	26,216.0	22,692.7	27,711.9	34,235.0	32,114.1	44,083.7

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
71,596.0	103,910.8	101,651.2	93,576.0	110,423.1	128,306.6	131,064.1	160,114.5	153,415.1	161,661.9
Gasto corriente									
50,635.0	56,329.4	71,434.6	69,532.4	87,542.9	91,663.3	93,105.8	108,596.7	107,204.3	116,380.5
Servicios personales									
36,843.0	41,063.0	45,237.5	46,508.4	50,311.3	55,003.9	49,068.9	54,241.6	56,135.5	57,953.6
Inversión pública									
16,029.0	42,324.5	18,483.5	18,444.5	13,257.4	26,052.2	29,777.2	36,118.1	30,427.5	32,694.9

Total de habitantes	75,215

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
22.4%	16.8%	23.2%	23.7%	21.9%	20.1%	21.2%	22.1%	22.1%	26.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
33.8%	30.7%	33.0%	32.6%	29.9%	24.8%	29.8%	31.5%	30.0%	37.9%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
70.7%	54.2%	70.3%	74.3%	79.3%	71.4%	71.0%	67.8%	69.9%	72.0%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
51.5%	39.5%	44.5%	49.7%	45.6%	42.9%	37.4%	33.9%	36.6%	35.8%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
22.4%	40.7%	18.2%	19.7%	12.0%	20.3%	22.7%	22.6%	19.8%	20.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 244.0	$ 229.8	$ 313.0	$ 301.6	$ 348.5	$ 301.7	$ 368.4	$ 455.2	$ 427.0	$ 586.1

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,091.0	$ 1,363.8	$ 1,349.9	$ 1,271.5	$ 1,592.1	$ 1,503.6	$ 1,741.0	$ 2,059.3	$ 1,929.9	$ 2,207.5

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 228.0	$ 562.7	$ 245.7	$ 245.2	$ 176.3	$ 346.4	$ 395.9	$ 480.2	$ 404.5	$ 434.7

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

General Cepeda
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado. Limita al norte con el municipio de Ramos Arizpe; al este con los municipios de Ramos Arizpe y Saltillo; al sur con el municipio de Saltillo; al oeste con el municipio de Parras. Su extensión territorial es de 2,641.8 kilómetros cuadrados, que representan el 1.7% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), General Cepeda cuenta en 2010 con 11,862 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “medio” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1,444 personas en situación de pobreza extrema (12.2% del total de la población).

Al no encontrar los Diagnósticos Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para General Cepeda se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de General Cepeda realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 97.4% en cuanto a energía eléctrica, 93.4% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 84.3% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $16,688,778.7 y un monto ejercido de $16,886,922.8 lo cual representa el 101.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $7,525,361.3 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $5,663,484.8; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de General Cepeda, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de General Cepeda no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 30 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de General Cepeda, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de General Cepeda, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.

- El Contralor Municipal, no cumple el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de General Cepeda, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública, no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de General Cepeda, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se cuenta con la aprobación de la relación de beneficiarios del Programa por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se cuenta con la evidencia documental de que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con metas alcanzadas aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al ejercicio en revisión.

- No se reportan de manera oportuna la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de General Cepeda, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de General Cepeda, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de General Cepeda, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de General Cepeda, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de General Cepeda, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la

Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII)

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de General Cepeda, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de General Cepeda, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de General Cepeda, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIII).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de General Cepeda, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de General Cepeda, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de General Cepeda, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	10.8%	20	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	16.3%	19	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	63.8%	20	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	39.1%	21	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 383.7	22	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,556.9	17	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	31.2%	9	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,153.3	8	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.7	12	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	27.6%	31	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	1.1%	18	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	16	24	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 88.4	9	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	3.6%	12	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	35.6%	28	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	21.9%	34	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	2.2%	35	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 28.8	13	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	30.4%	7	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	27.4%	9	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	17	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.9	24	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	5.5%	19	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	2.9%	35	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	22.4%	32	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 27.9	35	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-28.2%	33	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	31.0%	12	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	71.5%	10	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 220.8	1	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	138.9%	4	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 264.1	32	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 602.6	24	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	22.7%	28	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	157.1%	22	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	80.2%	19	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	300.6%	13	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	45.4%	21	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 302.7	22	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	9.1%	10	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	5	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.4	11	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 154.5	7	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.4	10	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.3	22	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	19	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	61.3%	25	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	376.8%	20	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	114.0%	38	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	125.3%	13	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.0	25	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	7.2%	14	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 265.3	14	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	58.2%	1	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	25.4%	13	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 938.0	18	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.1%	7	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 114.9	14	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	2.6%	12	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	4.4%	10	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	8.0%	5	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.9%	11	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	20.5%	33	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.0%	N/A	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	1.9%	2	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	3.0%	7	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	3.5%	14	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	8.4%	25	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	4.2%	21	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	92.7%	15	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	114.2%	29	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	52.5%	2	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	47.5%	2	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	39.0%	38	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	167.9%	32	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	50.8%	38	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	23.6%	38	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 387.7	23	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	94.7%	20	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	96.3%	9	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	29.5%	13	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	N/A	N/A	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	29.3%	37	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	126.4%	22	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	38.2%	38	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	17.8%	22	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	General Cepeda		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	86.4%	9	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 34.6	19	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	87.0%	3	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

General Cepeda, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
501.0	836.6	773.8	412.3	632.8	1,628.1	954.4	1,557.5	1,492.9	1,540.8
Contribuciones especiales									
972.0	1,683.4	413.6	331.3	30.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
1,578.0	1,611.5	997.6	524.9	1,440.3	2,698.3	1,860.6	1,798.5	1,723.6	2,721.3
Productos									
163.0	141.6	137.6	91.4	61.6	36.8	31.8	113.6	33.9	136.0
Aprovechamientos									
157.0	159.4	88.6	101.7	85.8	38.0	97.1	94.5	170.0	84.1
Ingresos extraordinarios									
2,682.0	1,957.3	0.0	6,336.7	7,314.5	3,528.6	925.1	1,627.7	266.8	5,842.2
Otros									
5,453.0	9,250.2	5,419.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
16,159.0	17,980.9	21,366.7	21,365.9	25,909.2	23,310.2	24,800.4	29,966.5	28,919.9	31,227.8
Ingresos totales									
27,665.0	**33,620.8**	**29,197.6**	**29,164.2**	**35,474.7**	**31,239.9**	**28,669.5**	**35,158.3**	**32,607.1**	**41,552.1**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
6,516.0	7,081.7	8,493.4	9,960.2	12,236.2	13,643.6	15,308.1	14,941.7	15,773.4	16,886.9
Materiales y suministros									
1,128.0	1,335.0	2,319.0	1,486.6	1,743.9	1,660.6	1,335.7	1,236.7	2,209.6	3,307.5
Servicios generales									
3,277.0	3,474.4	4,324.6	3,314.5	3,296.9	2,783.2	3,653.1	3,208.5	4,613.4	7,350.6
Transferencias									
1,363.0	1,701.5	2,688.5	2,079.5	2,378.3	1,297.5	1,177.4	1,090.8	1,138.8	1,244.9
Bienes muebles e inmuebles									
381.0	132.3	146.8	253.5	285.0	126.7	382.1	1,335.2	1,436.1	942.5
Inversión pública									
14,305.0	19,840.3	10,721.0	10,830.8	13,464.4	12,522.6	7,015.4	10,163.9	7,477.8	13,472.3
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
26,970.0	**33,565.2**	**28,693.3**	**27,925.1**	**33,404.7**	**32,034.4**	**28,871.8**	**31,976.7**	**32,649.2**	**43,204.7**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
695.0	**55.6**	**504.3**	**1,239.1**	**2,070.1**	**-794.4**	**-202.3**	**3,181.6**	**-42.1**	**-1,652.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

General Cepeda, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
27,665.0	33,620.8	29,197.6	29,164.2	35,474.7	31,239.9	28,669.5	35,158.3	32,607.1	41,552.1
Ingresos propios									
2,399.0	4,432.4	2,411.2	1,461.6	2,251.0	4,401.2	2,944.0	3,564.1	3,420.4	4,482.1

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
26,971.0	33,565.2	28,693.3	27,925.1	33,404.7	32,034.4	28,871.8	31,976.7	32,649.2	43,204.7
Gasto corriente									
10,922.0	11,891.1	15,137.0	14,761.3	17,277.0	18,087.5	20,296.9	19,386.8	22,596.4	27,545.1
Servicios personales									
6,516.0	7,081.7	8,493.4	9,960.2	12,236.2	13,643.6	15,308.1	14,941.7	15,773.4	16,886.9
Inversión pública									
14,305.0	19,840.3	10,721.0	10,830.8	13,464.4	12,522.6	7,015.4	10,163.9	7,477.8	13,472.3

Total de habitantes	11,682

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.7%	13.2%	8.3%	5.0%	6.3%	14.1%	10.3%	10.1%	10.5%	10.8%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
22.0%	37.3%	15.9%	9.9%	13.0%	24.3%	14.5%	18.4%	15.1%	16.3%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
40.5%	35.4%	52.8%	52.9%	51.7%	56.5%	70.3%	60.6%	69.2%	63.8%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
24.2%	21.1%	29.6%	35.7%	36.6%	42.6%	53.0%	46.7%	48.3%	39.1%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
53.0%	59.1%	37.4%	38.8%	40.3%	39.1%	24.3%	31.8%	22.9%	31.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 213.0	$ 379.4	$ 206.4	$ 125.1	$ 192.7	$ 376.7	$ 252.0	$ 305.1	$ 292.8	$ 383.7

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 2,452.0	$ 2,878.0	$ 2,499.4	$ 2,496.5	$ 3,036.7	$ 2,674.2	$ 2,454.2	$ 3,009.6	$ 2,791.2	$ 3,556.9

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,268.0	$ 1,698.4	$ 917.7	$ 927.1	$ 1,152.6	$ 1,072.0	$ 600.5	$ 870.0	$ 640.1	$ 1,153.3

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Guerrero
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado. Limita al norte con el municipio de Nava y los Estados Unidos de Norteamérica; al este con los Estados Unidos de Norteamérica y el municipio de Hidalgo; al sur con el municipio de Juárez; al oeste con los municipios de Villa Unión y Nava. Su extensión territorial es de 2,927.5 kilómetros cuadrados, que representan el 1.9% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), General Cepeda cuenta en 2010 con 11,862 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 395 personas en situación de pobreza extrema (3.3% de la población total).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.2% para el período 2005 - 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 97.0%, agua 95.6% y drenaje 88.9%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $9,523,276.7 y un monto ejercido de $9,610,928.3 lo cual representa el 100.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $590,791.4 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,013,726.0; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Guerrero, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Guerrero no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 42 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Guerrero, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Guerrero, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Guerrero, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública, no cuentan con el programa de seguridad pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Guerrero, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa que acredite el registro de población beneficiaria y que los recursos se hayan destinado conforme a los conceptos señalados en las Reglas de Operación.

- No se tiene evidencia documental que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa.

- No se presentó la aprobación de la relación de beneficiarios del Programa por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Guerrero, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Guerrero, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Guerrero, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).
Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Guerrero, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Guerrero, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XX Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXI Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Guerrero, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XXXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda que se aseguren de que los productores que reciben apoyos bajo el componente ganadero, sean registrados dentro del padrón ganadero nacional, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXI).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinos de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Guerrero, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la Delegación de la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXIV).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores Básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	9.4%	23	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	15.9%	21	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	55.5%	5	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	34.2%	14	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 1,185.4	5	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 12,646.8	1	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	34.0%	7	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 4,558.5	1	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de Gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	-$ 0.1	ND	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	57.6%	4	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	60	34	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 76.3	5	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	0.0%	1	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	93.0%	37	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	12.4%	23	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.3%	9	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 200.1	37	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	81.8%	1	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	49.6%	5	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.9%	3	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.4	15	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	79.9%	6	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	11.3%	22	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	32.2%	18	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 277.8	7	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	4.2%	8	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	33.3%	8	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	60.9%	22	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 25.4	18	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	87.4%	5	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 13.7	10	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	-$ 803.3	ND	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-20.0%	ND	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	-67.8%	ND	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	583.4%	1	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	384.5%	9	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	95.3%	1	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 616.6	37	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	ND	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 565.3	33	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	1.0	5	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	1.0	7	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	1.0	2	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	61.7%	27	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	387.7%	21	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	40.9%	10	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	100.8%	7	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 12.6	35	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	2.3%	2	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 314.4	26	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-6.4%	3	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	30.6%	32	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	6.8%	3	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	12.7%	14	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	ND	ND	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	22.4%	33	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	1.6%	3	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	8.3%	24	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de Fondos Federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	87.9%	17	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	5.7%	1	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	88.0%	24	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	12.0%	23	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.3%	2	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	23.8%	13	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	2.5%	2	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.1%	18	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 74.2	2	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	9	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	104.5%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.3%	24	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	11.8%	19	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	116.8%	8	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	3.9%	1	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	40.9%	5	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	4.3%	2	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	7.0%	7	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de Programas Sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Guerrero		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 180.0	2	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores Históricos: Ingresos y Egresos

Guerrero, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
1,294.0	965.9	2,772.7	2,310.2	647.5	1,132.1	806.3	1,111.6	2,076.5	2,258.7
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
84.0	94.5	203.3	239.2	80.0	133.5	155.3	167.8	192.2	184.5
Productos									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos									
41.0	19.0	47.6	17.9	26.2	11.4	54.7	60.0	31.6	35.5
Ingresos extraordinarios									
255.0	22.3	0.0	673.7	28.0	-135.1	4,635.9	124.6	1,739.0	484.1
Otros									
100.0	1,610.7	750.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
7,488.0	8,130.9	11,471.5	13,425.4	16,581.1	12,692.5	12,788.7	14,504.4	13,640.7	23,481.6
Ingresos totales									
9,262.0	**10,843.4**	**15,245.3**	**16,666.5**	**17,362.8**	**13,834.4**	**18,440.9**	**15,968.4**	**17,680.0**	**26,444.5**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
3,884.0	4,158.8	6,480.1	6,384.2	6,443.1	4,854.2	6,681.2	7,895.1	8,719.0	9,610.9
Materiales y suministros									
1,450.0	1,640.2	1,542.3	1,603.7	1,317.6	1,219.1	1,704.6	1,616.3	1,371.2	1,527.2
Servicios generales									
1,733.0	2,061.0	2,190.3	2,625.6	2,448.0	2,420.2	2,635.5	2,975.9	3,769.2	4,443.4
Transferencias									
731.0	435.0	1,320.2	1,181.6	1,320.9	1,025.1	3,704.7	2,863.1	2,376.6	2,861.5
Bienes muebles e inmuebles									
193.0	199.9	618.6	160.4	186.3	6.0	487.5	189.3	222.8	89.1
Inversión pública									
1,265.0	2,323.7	1,594.4	3,040.8	4,630.5	4,205.9	2,895.4	1,599.0	1,394.7	9,531.8
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
9,256.0	**10,818.6**	**13,745.9**	**14,996.3**	**16,346.5**	**13,730.5**	**18,108.9**	**17,138.6**	**17,853.6**	**28,063.8**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
6.0	**24.8**	**1,499.4**	**1,670.1**	**1,016.3**	**103.9**	**332.1**	**-1,170.3**	**-173.6**	**-1,619.3**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores Históricos: Ficha Ejecutiva

Guerrero, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
9,262.0	10,843.4	15,245.3	16,666.5	17,362.8	13,834.4	18,440.9	15,968.4	17,680.0	26,444.5
Ingresos propios									
1,418.0	1,079.4	3,023.5	2,567.3	753.7	1,277.0	1,016.3	1,339.3	2,300.3	2,478.7

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
9,256.0	10,818.6	13,745.9	14,996.3	16,346.5	13,730.5	18,108.9	17,138.6	17,853.6	28,063.8
Gasto corriente									
7,067.0	7,860.0	10,212.7	10,613.5	10,208.7	8,493.5	11,021.3	12,487.3	13,859.5	15,581.5
Servicios personales									
3,884.0	4,158.8	6,480.1	6,384.2	6,443.1	4,854.2	6,681.2	7,895.1	8,719.0	9,610.9
Inversión pública									
1,265.0	2,323.7	1,594.4	3,040.8	4,630.5	4,205.9	2,895.4	1,599.0	1,394.7	9,531.8

Total de habitantes	2,091

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
15.3%	10.0%	19.8%	15.4%	4.3%	9.2%	5.5%	8.4%	13.0%	9.4%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20.1%	13.7%	29.6%	24.2%	7.4%	15.0%	9.2%	10.7%	16.6%	15.9%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
76.4%	72.7%	74.3%	70.8%	62.5%	61.9%	60.9%	72.9%	77.6%	55.5%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
42.0%	38.4%	47.1%	42.6%	39.4%	35.4%	36.9%	46.1%	48.8%	34.2%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
13.7%	21.5%	11.6%	20.3%	28.3%	30.6%	16.0%	9.3%	7.8%	34.0%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 756.0	$ 516.2	$ 1,446.0	$ 1,227.8	$ 360.5	$ 610.7	$ 486.0	$ 640.5	$ 1,100.1	$ 1,185.4

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 4,934.0	$ 5,185.7	$ 7,290.9	$ 7,970.6	$ 8,303.6	$ 6,616.2	$ 8,819.2	$ 7,636.7	$ 8,455.3	$ 12,646.8

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 674.0	$ 1,111.3	$ 762.5	$ 1,454.2	$ 2,214.5	$ 2,011.4	$ 1,384.7	$ 764.7	$ 667.0	$ 4,558.5

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Hidalgo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Guerrero y Estados Unidos de Norteamérica; al este con Estados Unidos de Norteamérica y el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León; al oeste con los municipios de Juárez y Guerrero. Su superficie es de 1,129.5 kilómetros cuadrados, que representan un 0.7% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Hidalgo cuenta en 2010 con 1,852 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 77 personas en situación de pobreza extrema (4.2% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 4.1% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 97.0%, agua 96.1% y drenaje 78.4%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $6,387,206.0 y un monto ejercido de $6,336,987.3 lo cual representa el 99.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $459,425.1 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $897,857.7; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Hidalgo no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 49 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Hidalgo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Hidalgo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables; la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos; las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; de un organigrama general detallado por áreas y puestos de trabajo; de un tabulador de sueldos y salarios; de la plantilla de personal clasificada por áreas, departamentos y direcciones; de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, de los expedientes de personal; no aportan la nómina anual erogada conciliada con el rubro de gastos del Capítulo 1000, las nóminas del personal contratado por honorarios, las indemnizaciones pagadas con el finiquito firmado, no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no aportó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013, las tarifas de cálculo actualizadas ni los pagos provisionales del impuesto retenido sobre sueldos y salarios.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un

probable daño patrimonial en el municipio de Hidalgo, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros, ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública, los tabuladores de sueldos ni las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo, así como el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Hidalgo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Hidalgo, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Hidalgo, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).
Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento IX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y presupuestal del municipio de Hidalgo, se recomienda contar con la partida presupuestal para el rubro de Servicios Personales, conforme a las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran la estructura organizacional del ente público (Procedimiento X).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Hidalgo, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Hidalgo, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Hidalgo, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Hidalgo, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo cumpla, con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la

cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social

Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII)

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XL.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XLI.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XLII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XLIII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XLIV.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XLV.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XLVI.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XLVII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XLVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XLIX.- Con la finalidad de que el municipio de Hidalgo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Hidalgo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	10.8%	19	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	15.3%	22	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	65.5%	21	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	28.5%	5	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 1,202.2	4	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 11,138.6	3	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	21.2%	18	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 2,543.7	3	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Hidalgo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	-$ 0.9	ND	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	62.7%	1	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.4%	12	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	ND	ND	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	ND	ND	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-7.5%	6	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	16.6%	31	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	3.9%	38	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 29.3	14	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-14.3%	25	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	12.9%	28	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	1.0%	2	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.4	32	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-28.9%	37	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	68.6%	2	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	30.6%	21	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 365.5	4	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-11.6%	21	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	14.5%	31	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	46.2%	31	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 4.1	37	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	79.5%	7	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 13.1	9	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	-$ 537.1	ND	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	82.0%	ND	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	-44.7%	ND	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Hidalgo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	310.8%	6	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	211.6%	17	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	90.6%	3	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 408.6	31	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	ND	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 693.6	36	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Hidalgo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	43.5%	2	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	284.7%	16	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	35.4%	5	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	134.6%	15	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 9.4	32	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	5.1%	19	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 613.1	31	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	11.0%	20	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	14.4%	24	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	17.9%	25	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	4.4%	2	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	13.9%	27	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	6.9%	18	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.2%	7	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	17.5%	37	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Hidalgo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	10.8%	5	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	33	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.3%	4	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	20.6%	9	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	2.6%	3	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	1.9%	3	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	ND	ND	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	25.0%	4	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	ND	ND	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Hidalgo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	99.5%	4	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.0%	37	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.5%	3	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	40.3%	4	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	5.0%	4	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.7%	3	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Hidalgo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
1,602.0	327.9	1,823.1	845.9	4,876.3	1,008.3	466.7	898.2	4,500.7	2,042.1
Contribuciones especiales									
0.0	191.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
70.0	55.7	150.3	82.5	133.3	240.1	115.5	181.3	335.8	181.1
Productos									
0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.3	1.7
Aprovechamientos									
25.0	9.6	16.8	6.5	6.0	0.6	9.5	5.0	1.4	1.6
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	563.3	311.3	228.8	440.0	507.4	440.0	497.8
Otros									
245.0	0.6	1,063.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
7,381.0	7,675.2	9,292.4	9,832.9	10,176.5	10,210.8	11,790.9	12,785.7	12,992.3	17,904.4
Ingresos totales									
9,323.0	**8,260.7**	**12,345.8**	**11,391.1**	**15,503.4**	**11,688.6**	**12,822.6**	**14,378.3**	**18,270.5**	**20,628.7**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
3,459.0	3,488.6	3,990.5	4,718.5	5,498.4	5,637.8	5,948.7	5,850.0	5,786.5	6,337.0
Materiales y suministros									
965.0	1,142.7	1,278.6	961.6	1,332.1	997.6	1,133.1	1,492.8	1,743.8	1,759.2
Servicios generales									
1,755.0	1,944.6	2,752.7	2,550.2	2,821.1	2,751.1	3,203.4	4,223.6	4,959.6	6,461.4
Transferencias									
272.0	356.9	1,144.7	1,065.3	1,454.6	1,181.3	1,499.1	1,625.5	1,541.5	2,096.9
Bienes muebles e inmuebles									
121.0	57.6	1,030.9	779.0	577.3	128.8	1,080.0	278.7	765.4	856.1
Inversión pública									
2,350.0	1,739.0	1,007.4	1,203.0	3,425.3	2,290.5	1,350.3	507.3	1,146.7	4,710.9
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
8,922.0	**8,729.4**	**11,204.7**	**11,277.5**	**15,108.7**	**12,987.1**	**14,214.5**	**13,977.8**	**15,943.4**	**22,221.4**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
401.0	**-468.7**	**1,141.1**	**113.6**	**394.7**	**-1,298.4**	**-1,391.9**	**400.4**	**2,327.1**	**-1,592.7**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Hidalgo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
9,323.0	8,260.7	12,345.8	11,391.1	15,503.4	11,688.6	12,822.6	14,378.3	18,270.5	20,628.7
Ingresos propios									
1,697.0	584.9	1,990.2	994.9	5,015.6	1,249.0	591.7	1,085.2	4,838.1	2,226.4

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
8,921.0	8,729.4	11,204.7	11,277.5	15,108.7	12,987.1	14,214.5	13,977.8	15,943.4	22,221.4
Gasto corriente									
6,179.0	6,575.9	8,021.8	8,230.3	9,651.6	9,386.4	10,285.1	11,566.4	12,489.8	14,557.6
Servicios personales									
3,459.0	3,488.6	3,990.5	4,718.5	5,498.4	5,637.8	5,948.7	5,850.0	5,786.5	6,337.0
Inversión pública									
2,350.0	1,739.0	1,007.4	1,203.0	3,425.3	2,290.5	1,350.3	507.3	1,146.7	4,710.9

Total de habitantes	1,852

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
18.2%	7.1%	16.1%	8.7%	32.4%	10.7%	4.6%	7.5%	26.5%	10.8%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
27.5%	8.9%	24.8%	12.1%	52.0%	13.3%	5.8%	9.4%	38.7%	15.3%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
69.3%	75.3%	71.6%	73.0%	63.9%	72.3%	72.4%	82.7%	78.3%	65.5%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
38.8%	40.0%	35.6%	41.8%	36.4%	43.4%	41.8%	41.9%	36.3%	28.5%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
26.3%	19.9%	9.0%	10.7%	22.7%	17.6%	9.5%	3.6%	7.2%	21.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,120.0	$ 315.8	$ 1,074.6	$ 537.2	$ 2,708.2	$ 674.4	$ 319.5	$ 585.9	$ 2,612.4	$ 1,202.2

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 6,150.0	$ 4,460.4	$ 6,666.2	$ 6,150.7	$ 8,371.2	$ 6,311.4	$ 6,923.7	$ 7,763.6	$ 9,865.3	$ 11,138.6

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,550.0	$ 939.0	$ 543.9	$ 649.6	$ 1,849.5	$ 1,236.8	$ 729.1	$ 273.9	$ 619.1	$ 2,543.7

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Jiménez
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Acuña y Estados Unidos de Norteamérica; al este con Estados Unidos de Norteamérica y el municipio de Piedras Negras; al sur con el municipio de Zaragoza; al oeste con el municipio de Zaragoza. Tiene una superficie de 2,201.0 kilómetros cuadrados, que representan un 1.5% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Jiménez cuenta en 2010 con 9,935 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “medio” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1707 personas en situación de pobreza extrema (17.2% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 96.0%, agua 71.0% y drenaje 71.7%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $8,072,500.0 y un monto ejercido de $9,433,758.1 lo cual representa el 116.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $5,584,852.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $4,816,531.6; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Jiménez, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Jiménez no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 53 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. erificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Jiménez, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Jiménez, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la desincorporación de bienes, no se sujeta a los procedimientos normativos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; no se tiene un tabulador de sueldos y salarios; la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado, no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores y no cuenta con los expedientes de personal.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Jiménez, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se cuenta con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo así como de sus rendimientos financieros.

- No se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

- No se hace del conocimiento a los habitantes en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Jiménez, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se tiene evidencia documental que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa.

- No se cuenta con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Programa conforme a las Reglas de Operación.

- No se cuenta con la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios de los proyectos del Programa.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Programa.

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al ejercicio en revisión.

- No se presentó la aprobación de la relación de beneficiarios del Programa por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Jiménez, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Jiménez, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Jiménez, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Jiménez, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento IX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda que en las plantillas de personal con que cuenta el ente público se incluya el número de clave y el nombre del puesto del trabajador, los cuales deberán coincidir con los del catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XIV).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren con base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público, conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Jiménez, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Jiménez, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XL.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XLI.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XLII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XLIII.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se

recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XLIV.- Con la finalidad de que el municipio de Jiménez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XLV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XLVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XLVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XLVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XLIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación L.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIX).

Recomendación LI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXX).

Recomendación LII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Recomendación LIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Jiménez, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXIV).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	5.9%	30	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	8.9%	30	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	63.2%	18	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	28.3%	4	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 189.1	34	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,212.2	22	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	24.3%	14	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 813.0	14	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	-$ 0.9	ND	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	37.8%	18	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.3%	9	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	9	12	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 104.8	20	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	9.0%	7	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	5.5%	7	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.7%	31	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 28.7	12	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	18.5%	17	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	32	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.3	31	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	119.7%	2	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	4.8%	33	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	23.7%	31	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 53.6	30	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	5.9%	6	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	22.8%	21	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	54.5%	27	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 24.2	21	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	82.0%	6	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 21.6	12	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	-$ 362.7	ND	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	32.3%	ND	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	-191.8%	ND	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	42.7%	22	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	429.9%	5	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	6.2%	34	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 150.6	4	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	ND	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 358.0	28	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	44.9%	3	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	502.1%	26	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	32.6%	3	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	116.8%	11	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.6	10	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.3%	8	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 109.4	12	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	5.4%	16	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	9.4%	21	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	11.5%	14	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	8.9%	11	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.8%	7	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	25.1%	34	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	3.0%	12	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	19.7%	38	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	140.7%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	1579.8%	35	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	36.0%	12	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	64.0%	11	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	18.1%	34	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	297.3%	36	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	19.3%	35	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	18.3%	35	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 291.0	18	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	150.0%	1	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.

* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	22.0%	19	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.1%	25	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	9.5%	20	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	57.7%	18	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	15.6%	19	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	256.4%	34	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	16.6%	15	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	15.8%	18	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Jiménez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	67.9%	11	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 48.5	16	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Jiménez, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
674.0	458.1	572.9	582.5	594.9	705.5	3,441.8	1,036.8	1,315.8	851.2
Contribuciones especiales									
89.0	11.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
140.0	94.7	329.0	476.6	551.7	1,100.7	411.0	624.1	638.0	644.2
Productos									
9.0	0.0	5.3	1.3	3.5	1.6	0.0	0.0	0.0	157.6
Aprovechamientos									
124.0	93.4	54.9	160.8	149.5	103.8	90.2	76.6	115.9	225.8
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	331.2	1,432.9	850.8	402.6	2,290.8	106.2	1,078.5
Otros									
346.0	1,978.1	1,358.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
13,783.0	16,707.7	17,467.0	18,598.3	20,809.6	18,135.9	19,756.9	23,483.1	24,759.1	28,956.0
Ingresos totales									
15,165.0	**19,343.0**	**19,788.0**	**20,150.7**	**23,542.1**	**20,898.2**	**24,102.5**	**27,511.4**	**26,934.8**	**31,913.2**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
5,231.0	5,363.4	8,123.4	8,451.0	8,937.4	9,367.7	7,217.3	7,295.6	8,393.7	9,433.8
Materiales y suministros									
1,497.0	1,908.4	2,031.7	2,167.0	2,957.5	2,885.2	4,150.6	4,640.5	5,478.2	5,567.1
Servicios generales									
1,982.0	3,363.9	4,444.7	4,354.0	4,245.8	4,426.2	5,382.5	4,950.6	6,061.8	6,032.4
Transferencias									
999.0	1,489.1	2,158.7	2,060.6	2,007.5	631.9	1,097.2	1,830.8	3,339.3	3,634.5
Bienes muebles e inmuebles									
372.0	12.1	1,075.4	720.7	93.9	34.4	527.9	499.7	654.6	550.2
Inversión pública									
4,476.0	7,873.4	2,045.1	2,349.0	2,742.1	2,480.3	1,365.4	4,045.6	5,659.7	8,076.8
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
14,557.0	**20,010.4**	**19,879.0**	**20,102.4**	**20,984.1**	**19,825.6**	**19,740.9**	**23,262.8**	**29,587.3**	**33,294.8**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
608.0	**-667.4**	**-91.1**	**48.4**	**2,557.9**	**1,072.6**	**4,361.6**	**4,248.6**	**-2,652.5**	**-1,381.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Jiménez, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
15,166.0	19,343.0	19,788.0	20,150.7	23,542.1	20,898.2	24,102.5	27,511.4	26,934.8	31,913.2
Ingresos propios									
947.0	657.1	962.1	1,221.2	1,299.6	1,911.5	3,943.0	1,737.6	2,069.6	1,878.8

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
14,558.0	20,010.4	19,879.0	20,102.4	20,984.1	19,825.6	19,740.9	23,262.8	29,587.3	33,294.8
Gasto corriente									
8,710.0	10,635.7	14,599.8	14,972.0	16,140.6	16,679.1	16,750.4	16,886.7	19,933.7	21,033.3
Servicios personales									
5,231.0	5,363.4	8,123.4	8,451.0	8,937.4	9,367.7	7,217.3	7,295.6	8,393.7	9,433.8
Inversión pública									
4,476.0	7,873.4	2,045.1	2,349.0	2,742.1	2,480.3	1,365.4	4,045.6	5,659.7	8,076.8

Total de habitantes	9,935

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
6.2%	3.4%	4.9%	6.1%	5.5%	9.1%	16.4%	6.3%	7.7%	5.9%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
10.9%	6.2%	6.6%	8.2%	8.1%	11.5%	23.5%	10.3%	10.4%	8.9%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
59.8%	53.2%	73.4%	74.5%	76.9%	84.1%	84.9%	72.6%	67.4%	63.2%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
35.9%	26.8%	40.9%	42.0%	42.6%	47.3%	36.6%	31.4%	28.4%	28.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
30.7%	39.3%	10.3%	11.7%	13.1%	12.5%	6.9%	17.4%	19.1%	24.3%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 97.0	$ 66.1	$ 96.8	$ 122.9	$ 130.8	$ 192.4	$ 396.9	$ 174.9	$ 208.3	$ 189.1

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,553.0	$ 1,947.0	$ 1,991.7	$ 2,028.3	$ 2,369.6	$ 2,103.5	$ 2,426.0	$ 2,769.1	$ 2,711.1	$ 3,212.2

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 458.0	$ 792.5	$ 205.8	$ 236.4	$ 276.0	$ 249.6	$ 137.4	$ 407.2	$ 569.7	$ 813.0

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Juárez
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con los municipios de Villa Unión, Guerrero e Hidalgo; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el municipio de Progreso; al oeste con el municipio de Sabinas. Su extensión territorial es de 2,458.2 kilómetros cuadrados, que representan el 1.6% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Juárez cuenta en 2010 con 1,599 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 98 personas en situación de pobreza extrema (6.1% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.8% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 97.7%, agua 96.3% y drenaje 98.5% de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $6,695,300.4 y un monto ejercido de $6,414,017.1 lo cual representa el 95.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $419,444.0 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $775,202.2; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Juárez no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 44 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Juárez, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Juárez, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Carece de la documentación que justifica la contratación de servicios externos, ya que no aportan los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables; la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos; las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.
- Carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización en el que se describan los puestos y áreas de trabajo; una partida presupuestal autorizada para el rubro de Servicios Personales; plantilla de personal autorizada para el ejercicio en revisión; catálogo de plazas y puestos y tabulador de sueldos y salarios autorizado; nóminas elaboradas en base al catálogo de plazas y puestos autorizado; condiciones generales de trabajo que regulen las prestaciones de sus empleados; evidencia de los finiquitos firmados correspondientes a las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión; expedientes de personal actualizados e integrados conforme a las políticas de contratación y la integración del personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un

probable daño patrimonial en el municipio de Juárez, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Juárez, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Juárez, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Juárez, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Juárez, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento IX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y presupuestal del municipio de Juárez, se recomienda contar con la partida presupuestal para el rubro de Servicios Personales, conforme a las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran la estructura organizacional del ente público (Procedimiento X).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Juárez, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda que en las plantillas de personal con que cuenta el ente público se incluya el número de clave y el nombre del puesto del trabajador, los cuales deberán coincidir con los del catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XIV).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Juárez, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren con base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público, conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación XV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Juárez, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Juárez, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerido para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Juárez, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Juárez, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Juárez, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez,, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en

todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).
Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XL.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XLI.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XLII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XLIII.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se

recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XLIV.- Con la finalidad de que el municipio de Juárez, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Juárez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	9.2%	24	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	11.6%	25	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	79.1%	33	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	41.4%	25	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 888.7	8	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 9,643.4	4	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	11.6%	34	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,124.8	9	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Juárez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 19.5	3	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	50.7%	8	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	2.2%	23	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	53	32	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 75.5	4	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	6.0%	5	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	9.0%	14	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.8%	20	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 30.8	16	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-12.5%	23	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	14.0%	25	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.7%	6	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.4	18	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	110.8%	3	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	19.8%	7	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	35.7%	13	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 375.5	2	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	37.9%	2	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	14.6%	30	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	45.5%	34	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 15.9	31	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	15.5%	18	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 0.5	2	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 49.0	3	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-48.2%	6	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	5.5%	2	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Juárez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	101.6%	14	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	126.6%	23	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	49.8%	17	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 608.0	36	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	27	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.9	1	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 913.7	37	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Juárez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	52.3%	12	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	451.4%	23	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	45.9%	13	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	356.6%	32	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 11.0	34	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	27.2%	33	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 2,635.0	36	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	15.0%	25	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	ND	ND	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	65.7%	36	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	9.2%	12	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	ND	ND	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	4.8%	11	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.3%	8	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	7.5%	18	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Juárez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.3%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	47.0%	17	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	45.8%	3	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	54.2%	4	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.7%	9	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	29.5%	15	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.0%	6	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.9%	9	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	ND	ND	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	ND	ND	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Juárez		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	90.2%	13	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	44.3%	10	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.0%	4	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	54.6%	8	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	5.5%	5	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	5.3%	5	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Juárez, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
996.0	460.1	242.6	838.5	579.9	1,191.5	320.9	670.4	473.8	1,222.5
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	246.7	106.9	4,834.7	1,409.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
99.0	52.5	476.4	345.6	312.2	384.6	331.2	241.7	189.5	190.1
Productos									
145.0	169.5	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	60.0	0.0	1.0
Aprovechamientos									
21.0	23.2	26.2	47.2	21.8	23.8	4.9	11.7	15.0	7.4
Ingresos extraordinarios									
0.0	21.8	0.0	433.5	442.8	38.9	6.5	62.9	147.0	15.0
Otros									
3,213.0	2,937.6	1,178.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
7,300.0	7,964.7	9,670.9	10,096.6	10,601.4	9,495.6	12,012.3	12,437.4	12,699.2	13,983.9
Ingresos totales									
11,774.0	**11,629.3**	**11,841.2**	**11,868.2**	**16,822.8**	**12,543.8**	**12,675.7**	**13,484.2**	**13,524.6**	**15,419.8**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
2,845.0	3,506.3	3,904.4	4,333.4	5,043.6	5,258.5	5,187.1	6,058.4	6,164.3	6,414.0
Materiales y suministros									
1,154.0	1,118.2	1,230.0	1,118.6	1,027.6	921.0	1,179.5	1,422.4	1,787.2	2,231.5
Servicios generales									
1,394.0	1,585.0	1,471.8	2,232.4	2,246.2	2,465.6	3,177.0	2,693.9	3,294.6	3,607.9
Transferencias									
702.0	743.8	1,737.2	1,463.8	1,282.2	465.9	1,390.2	1,464.3	1,285.9	1,309.8
Bienes muebles e inmuebles									
655.0	7.0	115.1	592.0	274.7	138.6	146.5	228.2	327.1	127.8
Inversión pública									
4,852.0	4,601.9	1,517.8	5,183.9	5,414.4	3,260.3	1,055.2	1,025.9	891.9	1,798.5
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
11,602.0	**11,562.2**	**9,976.4**	**14,924.0**	**15,288.7**	**12,509.9**	**12,135.6**	**12,893.0**	**13,751.0**	**15,489.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
172.0	**67.1**	**1,864.9**	**-3,055.9**	**1,534.1**	**33.9**	**540.2**	**591.1**	**-226.4**	**-69.7**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Juárez, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
11,774.0	11,629.3	11,841.2	11,868.2	16,822.8	12,543.8	12,675.7	13,484.2	13,524.6	15,419.8
Ingresos propios									
1,261.0	705.3	992.0	1,338.1	5,778.6	3,009.2	657.0	983.9	678.3	1,421.0

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
11,602.0	11,562.2	9,976.4	14,924.0	15,288.7	12,509.9	12,135.6	12,893.0	13,751.0	15,489.6
Gasto corriente									
5,393.0	6,209.5	6,606.3	7,684.3	8,317.4	8,645.1	9,543.6	10,174.6	11,246.1	12,253.5
Servicios personales									
2,845.0	3,506.3	3,904.4	4,333.4	5,043.6	5,258.5	5,187.1	6,058.4	6,164.3	6,414.0
Inversión pública									
4,852.0	4,601.9	1,517.8	5,183.9	5,414.4	3,260.3	1,055.2	1,025.9	891.9	1,798.5

Total de habitantes	1,599

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
10.7%	6.1%	8.4%	11.3%	34.3%	24.0%	5.2%	7.3%	5.0%	9.2%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
23.4%	11.4%	15.0%	17.4%	69.5%	34.8%	6.9%	9.7%	6.0%	11.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
46.5%	53.7%	66.2%	51.5%	54.4%	69.1%	78.6%	78.9%	81.8%	79.1%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
24.5%	30.3%	39.1%	29.0%	33.0%	42.0%	42.7%	47.0%	44.8%	41.4%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
41.8%	39.8%	15.2%	34.7%	35.4%	26.1%	8.7%	8.0%	6.5%	11.6%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 905.0	$ 441.1	$ 620.4	$ 836.8	$ 3,613.9	$ 1,881.9	$ 410.9	$ 615.3	$ 424.2	$ 888.7

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 8,452.0	$ 7,272.9	$ 7,405.4	$ 7,422.3	$ 10,520.8	$ 7,844.8	$ 7,927.3	$ 8,432.9	$ 8,458.1	$ 9,643.4

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 3,483.0	$ 2,878.0	$ 949.2	$ 3,242.0	$ 3,386.1	$ 2,038.9	$ 659.9	$ 641.6	$ 557.8	$ 1,124.8

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Lamadrid
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Ocampo y Nadadores; al este con el municipio de Nadadores; al sur con los municipios de Sacramento y Cuatro Ciénegas; al oeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es de 673.5 kilómetros cuadrados, que representan el 0.4% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Lamadrid cuenta en 2010 con 1,835 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" existen 150 personas en situación de pobreza extrema (8.2% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.4% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 99.1%, agua 97.1% y drenaje 79.6% de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $7,810,363.4 y un monto ejercido de $9,929,005.7 lo cual representa el 127.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $370,538.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $889,616.1; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Lamadrid, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Lamadrid no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 43 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Lamadrid, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Lamadrid, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos, las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; la nómina

anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores y no aportó los expedientes de personal integrados conforme a las políticas de contratación establecidas.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Lamadrid, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Lamadrid, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se celebraron las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

- No se comprueba que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Lamadrid, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Lamadrid, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Lamadrid, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Lamadrid, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables,

económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Lamadrid, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Lamadrid, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social

Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la

Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XL.- Con la finalidad de que el municipio de Lamadrid, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Lamadrid, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Lamadrid, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XLIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Lamadrid, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	4.1%	34	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	4.4%	34	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	78.6%	32	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	56.4%	34	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 333.6	24	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 8,097.7	6	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	11.2%	35	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,074.6	11	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.0	19	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	24.7%	33	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	5.5%	31	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	39	30	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 139.8	30	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	1.5%	3	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	26.6%	21	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	28.8%	36	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.6%	30	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 21.8	10	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	6.9%	17	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	4.6%	35	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	21	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.9	26	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-8.8%	29	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.6%	15	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	41.5%	3	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 114.9	20	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-34.9%	35	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	9.7%	34	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	53.8%	29	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 7.1	35	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-32.9%	37	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 5.2	3	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 455.9	18	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-13.7%	17	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	136.7%	19	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	361.0%	4	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	322.1%	12	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	80.0%	7	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 579.0	34	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	5	1	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.1	3	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 552.7	31	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	3.3	2	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	2.7	2	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	1.1	1	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	71.8%	35	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	1622.0%	34	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	70.7%	36	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	503.5%	34	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 14.8	36	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	24.9%	32	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 2,390.6	35	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	143.6%	36	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	5.9%	12	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	44.2%	35	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.2%	5	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	8.0%	9	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	8.4%	21	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	0.3%	1	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	1.3%	3	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	3.3%	13	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.1%	9	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	0.0%	N/A	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	74.1%	21	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	17.4%	9	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	50.3%	1	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	49.7%	1	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.5%	5	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	60.5%	23	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	2.6%	4	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.7%	7	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 45.7	1	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	120.0%	2	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	98.4%	6	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	6.5%	21	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	6.1%	6	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	145.3%	24	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	6.3%	7	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	6.4%	6	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Lamadrid		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	72.4%	10	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 35.2	18	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Lamadrid, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
205.0	208.1	310.6	196.9	289.2	367.3	402.2	444.6	423.3	456.7
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
33.0	22.8	67.8	74.2	86.7	129.1	115.3	166.2	156.0	145.0
Productos									
4.0	10.6	5.7	0.0	0.7	1.3	0.9	0.7	3.4	2.0
Aprovechamientos									
5.0	4.8	15.8	7.9	6.3	11.9	18.3	22.5	19.0	8.4
Ingresos extraordinarios									
0.0	26.7	0.0	794.1	5,139.8	124.0	437.6	101.1	128.1	199.1
Otros									
1,196.0	545.8	142.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
7,962.0	8,935.8	10,716.4	10,342.5	10,888.6	11,176.9	12,346.5	13,102.2	13,474.4	14,048.1
Ingresos totales									
9,405.0	**9,754.5**	**11,259.0**	**11,415.7**	**16,411.2**	**11,810.5**	**13,320.8**	**13,837.2**	**14,204.1**	**14,859.3**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
4,516.0	4,987.8	5,194.9	5,627.1	6,572.0	6,610.4	6,257.3	6,692.9	7,352.6	9,929.0
Materiales y suministros									
980.0	1,232.3	902.2	1,235.3	1,310.5	991.0	1,263.3	1,165.3	1,133.8	1,240.0
Servicios generales									
984.0	1,020.3	1,072.2	1,623.1	1,683.3	1,378.8	2,116.6	1,952.7	2,253.2	2,660.8
Transferencias									
694.0	847.6	995.2	941.0	908.5	1,057.5	1,230.5	1,571.1	1,355.8	1,507.8
Bienes muebles e inmuebles									
18.0	31.5	280.6	235.8	66.5	0.0	93.9	98.6	228.0	288.9
Inversión pública									
1,748.0	1,852.5	1,214.2	2,963.2	5,953.3	1,650.3	3,477.5	469.1	427.8	1,971.9
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
8,940.0	**9,972.1**	**9,659.2**	**12,625.5**	**16,494.1**	**11,687.9**	**14,439.1**	**11,949.8**	**12,751.3**	**17,598.4**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
465.0	**-217.6**	**1,599.8**	**-1,209.9**	**-82.9**	**122.6**	**-1,118.3**	**1,887.4**	**1,452.8**	**-2,739.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Lamadrid, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
9,405.0	9,754.5	11,259.0	11,415.7	16,411.2	11,810.5	13,320.8	13,837.2	14,204.1	14,859.3
Ingresos propios									
247.0	246.2	399.9	279.0	382.8	509.6	536.6	633.9	601.6	612.1

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
8,939.0	9,972.1	9,659.2	12,625.5	16,494.1	11,687.9	14,439.1	11,949.8	12,751.3	17,598.4
Gasto corriente									
6,479.0	7,240.4	7,169.3	8,485.5	9,565.8	8,980.1	9,637.2	9,810.9	10,739.7	13,829.8
Servicios personales									
4,516.0	4,987.8	5,194.9	5,627.1	6,572.0	6,610.4	6,257.3	6,692.9	7,352.6	9,929.0
Inversión pública									
1,748.0	1,852.5	1,214.2	2,963.2	5,953.3	1,650.3	3,477.5	469.1	427.8	1,971.9

Total de habitantes	1,835

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.6%	2.5%	3.6%	2.4%	2.3%	4.3%	4.0%	4.6%	4.2%	4.1%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
3.8%	3.4%	5.6%	3.3%	4.0%	5.7%	5.6%	6.5%	5.6%	4.4%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
72.5%	72.6%	74.2%	67.2%	58.0%	76.8%	66.7%	82.1%	84.2%	78.6%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
50.5%	50.0%	53.8%	44.6%	39.8%	56.6%	43.3%	56.0%	57.7%	56.4%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
19.6%	18.6%	12.6%	23.5%	36.1%	14.1%	24.1%	3.9%	3.4%	11.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 145.0	$ 134.2	$ 217.9	$ 152.0	$ 208.6	$ 277.7	$ 292.4	$ 345.4	$ 327.8	$ 333.6

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 5,506.0	$ 5,315.8	$ 6,135.7	$ 6,221.1	$ 8,943.4	$ 6,436.3	$ 7,259.3	$ 7,540.7	$ 7,740.6	$ 8,097.7

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,024.0	$ 1,009.6	$ 661.7	$ 1,614.8	$ 3,244.3	$ 899.3	$ 1,895.1	$ 255.6	$ 233.1	$ 1,074.6

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Matamoros
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro; al este con los municipios de San Pedro y Viesca; al sur con el municipio de Viesca; al oeste con el estado de Durango y el municipio de Torreón. Su extensión territorial de 806.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.5% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Matamoros cuenta en 2010 con 107,160 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 6,649 personas en situación de pobreza extrema (6.2% del total de la población).

Al no encontrar el Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Matamoros se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Matamoros realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, aquí indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.3% en cuanto a energía eléctrica, 97.1% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 91.8% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $69,846,809.8 y un monto ejercido de $73,753,975.1 lo cual representa el 105.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $15,714,336.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $51,951,638.0; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Matamoros, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $5,000,000.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $4,907,557.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Matamoros, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 122 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 10 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

XCIV. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

XCV. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

XCVI. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

XCVII. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

XCVIII. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

XCIX. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

C. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

CI. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CII. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

CIII. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

CIV. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

CV. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

CVI. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVII. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVIII. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

CIX. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

CX. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CXI. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

CXII. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

CXIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

CXIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

CXV. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

CXVI. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

CXVII. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CXVIII. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CXIX. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CXX. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CXXI. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CXXII. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Matamoros, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Matamoros, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y los expedientes de personal de base y confianza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó evidencia documental del cálculo del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Matamoros, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo ésta la siguiente:

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública del FORTAMUN-DF, ya que no cuentan con tabuladores de sueldos autorizados por el Cabildo.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Matamoros, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo ésta la siguiente:

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas en la ejecución del Programa.

- No se cumplió en forma adecuada con el proceso operativo del Programa, ya que no tienen definidas las actividades de control para la operación e integración de la información en la ejecución del Programa y no se elaboraron los anexos de información que integran el expediente técnico de la obra requeridos por las instancias normativas de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Matamoros, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Matamoros, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Matamoros, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Matamoros, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Matamoros, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la

renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Matamoros, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación VII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Matamoros, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento LXXVI).

Recomendación VIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Matamoros, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXV).

Recomendación IX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Matamoros, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XCI).

Recomendación X.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Matamoros, se recomienda realizar la evaluación de los resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXXI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 18 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat, seis al Programa Rescate de Espacios Públicos y tres al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	9.6%	22	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	16.2%	20	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	63.6%	19	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	40.3%	24	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 176.2	35	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 1,843.3	38	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	20.8%	20	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 354.9	34	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 25.4	2	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	23.7%	34	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.1%	4	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	5	2	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 138.6	29	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	0.0%	1	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	4.6%	3	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	6.4%	11	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	3.7%	37	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 14.0	7	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	12.8%	14	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	12.1%	29	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	35	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	13	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	7.9%	18	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	9.6%	23	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	25.6%	29	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 37.2	33	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-13.3%	24	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	62.8%	2	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	72.8%	8	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 38.5	11	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	199.7%	2	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	5.1%	14	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 68.6	24	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 364.0	14	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-32.1%	11	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	206.6%	30	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	39.3%	8	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	12.8%	28	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	201.4%	19	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	45.5%	20	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 242.4	14	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	20.0%	7	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	24	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	16	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 84.4	4	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.1	21	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.6	15	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	20	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	63.3%	29	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	390.7%	22	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	42.1%	12	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	194.0%	22	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 1.9	1	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	2.3%	1	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 40.1	1	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-23.8%	1	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	144.3%	19	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	28.4%	19	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 485.5	3	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	8.2%	12	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	8.8%	26	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 150.3	19	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	4.3%	15	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	4.0%	9	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	21.8%	30	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	4.3%	18	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	20.4%	32	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	1.3%	8	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	4.8%	12	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	7.2%	10	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	1.4%	2	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.1%	8	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	5.3%	25	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	98.7%	8	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	89.6%	27	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	44.2%	5	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	55.8%	6	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	8.1%	28	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	83.2%	27	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	9.0%	27	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	9.0%	27	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 534.8	29	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	10	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	103.4%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	42.7%	4	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	11.7%	12	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	55.7%	7	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	92.6%	8	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	124.6%	6	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	26.8%	35	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	275.2%	35	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	29.7%	32	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	29.7%	36	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	125.3%	1	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	16.2%	7	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 2,049.2	2	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 227.7	3	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	N/A	ND	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	150.0%	1	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	ND	ND	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	33.3%	3	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	42.4%	3	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	132.8%	1	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	86.8%	4	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	$ 0.2	1	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 1,327.9	2	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	215.7%	1	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Matamoros		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	92.4%	7	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 50.6	15	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Matamoros, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
3,119.0	3,952.6	6,684.1	6,481.7	5,689.3	9,888.5	7,248.6	8,282.5	20,988.7	9,991.5
Contribuciones especiales									
423.0	942.4	1,944.7	5,342.4	20,313.3	5,426.5	1,662.5	272.5	0.0	0.0
Derechos									
5,431.0	7,267.6	7,936.0	4,202.5	9,552.6	9,911.9	2,986.7	3,365.8	8,131.1	7,203.5
Productos									
0.0	0.0	0.0	2,949.3	0.0	0.0	0.0	66.0	0.0	180.7
Aprovechamientos									
540.0	386.0	861.4	890.7	1,444.9	1,322.6	1,500.9	1,759.9	1,679.1	1,502.4
Ingresos extraordinarios									
0.0	421.5	0.0	6,504.4	22,204.8	13,927.4	5,073.1	8,362.7	3,443.7	3,604.6
Otros									
797.0	720.2	12,525.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.0	1.9
Participaciones y fondos									
62,301.0	70,304.5	79,727.5	84,955.0	106,570.8	97,036.8	114,940.7	125,492.2	142,018.5	175,043.7
Ingresos totales									
72,611.0	**83,994.8**	**109,679.6**	**111,326.0**	**165,775.8**	**137,513.7**	**133,412.5**	**147,601.5**	**176,265.1**	**197,528.3**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
19,454.0	38,734.8	36,541.2	47,362.4	56,026.7	68,295.9	54,316.6	61,752.5	75,063.4	73,754.0
Materiales y suministros									
6,578.0	8,031.9	8,395.7	8,309.4	10,359.2	10,014.5	9,558.1	11,020.8	15,181.8	15,820.0
Servicios generales									
8,874.0	10,961.7	14,112.8	11,308.0	15,920.0	12,515.6	19,502.6	22,702.8	19,246.7	26,924.5
Transferencias									
6,452.0	12,941.9	19,739.5	17,928.6	24,240.8	12,947.1	16,923.9	18,078.4	14,227.8	12,593.3
Bienes muebles e inmuebles									
134.0	1,095.4	3,049.4	994.9	5,605.9	443.2	1,493.8	1,044.3	1,289.7	6,791.0
Inversión pública									
34,718.0	9,599.0	22,612.0	31,291.8	41,373.0	66,520.2	43,430.5	36,502.8	33,719.9	38,027.2
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,968.0	9,837.0	6,356.3
Intereses de la deuda									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,088.8	3,810.0	0.0	2,926.3
Gasto total									
76,210.0	**81,364.7**	**104,450.5**	**117,194.9**	**153,525.6**	**170,736.5**	**149,314.3**	**161,879.4**	**168,566.4**	**183,192.7**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-3,599.0	**2,630.1**	**5,229.0**	**-5,868.9**	**12,250.2**	**-33,222.8**	**-15,901.8**	**-14,277.9**	**7,698.7**	**14,335.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Matamoros, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
72,611.0	83,994.8	109,679.6	111,326.0	165,775.8	137,513.7	133,412.5	147,601.5	176,265.1	197,528.3
Ingresos propios									
9,090.0	12,548.6	17,426.2	19,866.7	37,000.1	26,549.5	13,398.8	13,746.6	30,798.9	18,878.1

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
76,210.0	81,364.7	104,450.5	117,194.9	153,525.6	170,736.5	149,314.3	161,879.4	168,566.4	183,192.7
Gasto corriente									
34,906.0	57,728.4	59,049.7	66,979.8	82,305.8	90,826.0	83,377.3	95,476.0	109,491.9	116,498.5
Servicios personales									
19,454.0	38,734.8	36,541.2	47,362.4	56,026.7	68,295.9	54,316.6	61,752.5	75,063.4	73,754.0
Inversión pública									
34,718.0	9,599.0	22,612.0	31,291.8	41,373.0	66,520.2	43,430.5	36,502.8	33,719.9	38,027.2

Total de habitantes	107,160

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
12.5%	14.9%	15.9%	17.8%	22.3%	19.3%	10.0%	9.3%	17.5%	9.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
26.0%	21.7%	29.5%	29.7%	45.0%	29.2%	16.1%	14.4%	28.1%	16.2%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
45.8%	71.0%	56.5%	57.2%	53.6%	53.2%	55.8%	59.0%	65.0%	63.6%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
25.5%	47.6%	35.0%	40.4%	36.5%	40.0%	36.4%	38.1%	44.5%	40.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
45.6%	11.8%	21.6%	26.7%	26.9%	39.0%	29.1%	22.5%	20.0%	20.8%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 91.0	$ 117.1	$ 162.6	$ 185.4	$ 345.3	$ 247.8	$ 125.0	$ 128.3	$ 287.4	$ 176.2

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 728.0	$ 783.8	$ 1,023.5	$ 1,038.9	$ 1,547.0	$ 1,283.3	$ 1,245.0	$ 1,377.4	$ 1,644.9	$ 1,843.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 348.0	$ 89.6	$ 211.0	$ 292.0	$ 386.1	$ 620.8	$ 405.3	$ 340.6	$ 314.7	$ 354.9

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Monclova
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Abasolo y Candela; al este con el municipio de Candela; al sur con el municipio de Castaños; al oeste con el municipio de Frontera. Su extensión territorial es de 1,251.3 kilómetros cuadrados, que representan el 0.8% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Monclova cuenta en 2010 con 216,206 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 4,139 personas en situación de pobreza extrema (1.9% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 99.4%, agua 97.7% y drenaje 98.3%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $169,597,085.7 y un monto ejercido de $170,918,171.5 lo cual representa el 100.8% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $12,625,443.7 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $104,817,617.1; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Monclova, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $4,000,000.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $10,102,049.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Monclova no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 105 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 34 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

LXXVII. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

LXXVIII. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

LXXIX. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

LXXX. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

LXXXI. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

LXXXII. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIII. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

LXXXIV. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

LXXXV. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

LXXXVI. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

LXXXVII. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

LXXXVIII. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXXXIX. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

XC. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

XCI. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

XCII. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo "D" emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

XCIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

XCV. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

XCVI. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

XCVII. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

XCVIII. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

XCIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

C. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CI. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CII. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CIII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CIV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CV. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Monclova, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Monclova, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la desincorporación de bienes y no se sujeta a los procedimientos normativos, las bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece de documento que estipule las condiciones generales de trabajo.

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Monclova, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros, ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila sobre dicha cuenta.

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, vinculados al municipio de Monclova, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se realiza el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas.

- No se elaboran los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado.

- No se cuenta con la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- No se elaboró al término de las obras y/o acciones el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados.

- No se realizó la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

- No se practicaron evaluaciones a los programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se cumplió en forma adecuada con el proceso operativo del Programa, ya que no se tienen definidas las actividades de control para la operación e integración de la información en la ejecución del Programa, no se elaboran los anexos de información que integran el expediente técnico de la obra requeridos por las instancias normativas de la SEDATU.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Monclova, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente

con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VI.-Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Monclova, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Monclova, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Monclova, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Monclova, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIII).

Recomendación XXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda promover la conformación y

participación de patronatos en las diversas actividades que apoya el Programa, a fin de asegurar el sostenimiento del espacio público en la comunidad, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXX).

Recomendación XXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar la apertura programática con base al formato establecido, mediante el cual se especifique la modalidad del programa, el subprograma, las metas y la unidad de medida, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXXIII).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCI).

Recomendación XXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los programas sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCV).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o Informe de Resultados de cada obra o acción terminada, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la Delegación de la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCVI).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento XCIX).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento C).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, para que sean conciliados con los subsidios registrados en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CI).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CIII).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CIV).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Monclova, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento CV).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 15 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat y seis al Programa Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	28.8%	6	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	42.9%	6	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	68.9%	23	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	35.5%	17	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 657.5	11	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,282.9	32	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	23.2%	15	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 515.8	27	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.1	35	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	40.1%	15	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.3%	10	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	7	3	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 115.1	24	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	5.9%	17	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	17.7%	16	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	13.1%	25	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	2.3%	36	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 118.7	34	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	20.8%	10	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	17.3%	20	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	14	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	2	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-1.0%	26	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	11.3%	21	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	30.2%	23	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 118.4	19	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-0.9%	15	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	87.2%	1	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	34.0%	36	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 27.4	16	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	14.9%	19	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	1.5%	5	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 444.1	35	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 579.6	22	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-21.9%	15	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	88.1%	16	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	36.6%	7	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	7.1%	30	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	78.4%	28	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	52.6%	15	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 273.5	19	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	25.8%	2	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	14	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	15	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 204.1	14	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.5	9	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.9	8	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	23	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	51.6%	9	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	120.2%	6	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	51.9%	19	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	153.3%	17	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.2	5	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	2.8%	2	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 61.5	2	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-4.8%	3	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	76.4%	7	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	26.2%	15	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 583.4	7	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	2.9%	6	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	5.0%	18	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 111.4	13	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-6.2%	4	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	6.0%	14	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	14.1%	19	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	0.8%	1	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	20.5%	34	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.2%	2	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	4.1%	8	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	9.8%	13	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	0.2%	1	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	2.5%	2	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	4.0%	20	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	83.0%	19	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	17.9%	10	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	86.4%	23	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	13.6%	22	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.7%	8	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	8.9%	3	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.8%	11	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.1%	12	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 317.5	19	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	97.1%	19	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	104.3%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	77.0%	10	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	33.4%	6	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	13.1%	18	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	94.8%	5	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	162.4%	3	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	22.2%	29	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	73.7%	11	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	31.8%	34	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	25.7%	34	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	95.6%	4	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	8.7%	5	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 3,219.1	1	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 214.6	6	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	91.3%	2	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	3	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	95.7%	4	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Monclova		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	106.2%	2	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	48.1%	2	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	$ 0.0	4	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 708.1	5	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	0.0%	3	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Monclova, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
20,944.0	13,339.2	26,694.8	41,828.8	58,484.1	44,584.1	49,005.8	54,991.2	60,225.8	74,198.2
Contribuciones especiales									
153.0	262.2	22,985.3	32,532.3	15,818.5	8,276.6	-210.3	457.4	117.1	1.9
Derechos									
19,806.0	21,065.7	59,783.5	60,505.8	22,933.9	22,306.4	28,358.7	35,531.0	41,383.9	61,789.8
Productos									
371.0	497.4	429.1	333.6	400.9	467.1	540.0	7,553.6	536.7	3,130.8
Aprovechamientos									
6,946.0	3,883.9	4,973.5	4,498.5	6,869.8	6,871.8	3,474.8	2,594.3	3,483.2	3,034.2
Ingresos extraordinarios									
0.0	552.5	0.0	2,743.3	10,522.3	5,975.4	23,280.7	26,392.0	27,157.4	22,048.4
Otros									
649.0	1,349.9	5,686.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
138,823.0	158,516.7	176,651.4	182,627.9	236,502.1	212,107.0	262,267.9	272,471.0	288,051.7	329,383.5
Ingresos totales									
187,692.0	**199,467.5**	**297,203.9**	**325,070.3**	**351,531.6**	**300,588.3**	**366,717.6**	**399,990.6**	**420,955.7**	**493,586.8**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
96,047.0	95,540.9	109,140.6	127,825.1	142,633.4	135,567.8	149,656.8	161,150.3	166,739.1	170,918.2
Materiales y suministros									
32,700.0	26,823.6	22,863.8	25,240.2	32,135.4	22,440.3	43,959.2	43,224.5	35,692.2	43,604.8
Servicios generales									
21,519.0	19,792.9	58,789.4	59,431.6	69,874.9	46,587.8	107,389.2	97,111.8	90,651.0	116,911.5
Transferencias									
9,844.0	10,049.8	17,823.2	21,586.2	12,951.9	5,849.4	8,957.0	9,672.5	13,526.9	19,643.7
Bienes muebles e inmuebles									
907.0	1,258.1	19,668.2	20,048.7	6,905.2	1,704.5	27,212.6	13,762.1	7,427.6	10,965.1
Inversión pública									
31,511.0	30,482.1	83,569.4	122,991.0	120,937.0	42,595.5	86,704.5	95,110.8	104,136.0	111,512.7
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	269.5	2,382.1	2,316.6	1,906.2	4,996.9	12,087.8	7,338.2
Gasto total									
192,528.0	**183,947.4**	**311,854.5**	**377,392.4**	**387,819.9**	**257,061.8**	**425,785.5**	**425,028.9**	**430,260.7**	**480,894.2**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-4,836.0	**15,520.1**	**-14,650.5**	**-52,322.1**	**-36,288.3**	**43,526.5**	**-59,067.8**	**-25,038.3**	**-9,305.0**	**12,692.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Monclova, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
187,692.0	199,467.5	297,203.9	325,070.3	351,531.6	300,588.3	366,717.6	399,990.6	420,955.7	493,586.8
Ingresos propios									
48,067.0	39,048.4	114,866.3	139,699.0	104,507.2	82,506.0	81,169.0	101,127.6	105,746.6	142,154.9

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
192,528.0	183,947.4	311,854.5	377,392.4	387,819.9	257,061.8	425,785.5	425,028.9	430,260.7	480,894.2
Gasto corriente									
150,266.0	142,157.4	190,793.7	212,496.9	244,643.7	204,595.9	301,005.2	301,486.6	293,082.3	331,434.5
Servicios personales									
96,047.0	95,540.9	109,140.6	127,825.1	142,633.4	135,567.8	149,656.8	161,150.3	166,739.1	170,918.2
Inversión pública									
31,511.0	30,482.1	83,569.4	122,991.0	120,937.0	42,595.5	86,704.5	95,110.8	104,136.0	111,512.7

Total de habitantes	216,206

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
25.6%	19.6%	38.6%	43.0%	29.7%	27.4%	22.1%	25.3%	25.1%	28.8%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
32.0%	27.5%	60.2%	65.7%	42.7%	40.3%	27.0%	33.5%	36.1%	42.9%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
78.0%	77.3%	61.2%	56.3%	63.1%	79.6%	70.7%	70.9%	68.1%	68.9%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
49.9%	51.9%	35.0%	33.9%	36.8%	52.7%	35.1%	37.9%	38.8%	35.5%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
16.4%	16.6%	26.8%	32.6%	31.2%	16.6%	20.4%	22.4%	24.2%	23.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 240.0	$ 180.6	$ 531.3	$ 646.1	$ 483.4	$ 381.6	$ 375.4	$ 467.7	$ 489.1	$ 657.5

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 938.0	$ 922.6	$ 1,374.6	$ 1,503.5	$ 1,625.9	$ 1,390.3	$ 1,696.1	$ 1,850.0	$ 1,947.0	$ 2,282.9

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 157.0	$ 141.0	$ 386.5	$ 568.9	$ 559.4	$ 197.0	$ 401.0	$ 439.9	$ 481.7	$ 515.8

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Morelos
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Múzquiz y Zaragoza; al este con el municipio de Nava; al sur con los municipios de Allende y Sabinas; al oeste con el municipio de Múzquiz. Su extensión territorial es de 639.5 kilómetros cuadrados, que representan el 0.4% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Morelos cuenta en 2010 con 8,207 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 462 personas en situación de pobreza extrema (5.6% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 99.7%, agua 97.3% y drenaje 86.8%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,221,400.0 y un monto ejercido de $11,265,581.3 lo cual representa el 79.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $1,449,313.0 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,978,789.6; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Morelos no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 30 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Morelos, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Morelos, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables; la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos; las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización en el que se describan los puestos y áreas de trabajo, e integración del personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Morelos, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila sobre la apertura de una cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo, así como la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los mismos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Morelos, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Morelos, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Morelos, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Morelos, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Morelos, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Morelos, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Morelos, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Morelos, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Morelos, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento

y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en

todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Morelos, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Morelos		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	14.3%	15	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	18.4%	17	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	76.1%	29	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	39.8%	23	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 482.8	17	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,385.7	20	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	16.4%	25	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 565.8	25	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Morelos		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 2.1	8	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	39.9%	16	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	3.3%	26	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	14	23	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 98.8	16	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-13.3%	8	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	11.7%	20	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.5%	16	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 40.8	19	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	5.8%	34	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	19	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	14	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	9.4%	17	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.6%	16	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	37.1%	8	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 120.5	18	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-8.5%	19	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	27.8%	14	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	73.9%	7	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 29.5	15	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-29.8%	35	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ (9.2)	ND	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 205.4	8	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	20.9%	27	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	42.5%	7	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Morelos		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	133.8%	11	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	117.2%	24	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	40.3%	25	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 179.5	9	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	7.7%	12	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	10	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.9	5	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 346.0	27	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.5	19	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	15	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Morelos		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	52.2%	11	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	284.3%	15	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	47.4%	14	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	242.6%	26	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.8	24	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	ND	ND	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	ND	ND	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	26.7%	31	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	ND	ND	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.0%	12	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	7.5%	7	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	8.9%	22	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	10.9%	23	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	18.4%	28	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.7%	13	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	0.5%	1	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Morelos		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	94.4%	12	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	73.2%	25	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	33	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.2%	20	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	36.6%	19	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	6.1%	20	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.4%	21	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 456.2	26	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	ND	ND	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.

* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Morelos		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	4.7%	17	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	1.2%	29	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	14.4%	15	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	100.4%	17	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	16.8%	16	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	12.2%	16	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Morelos, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
740.0	903.5	991.9	1,024.0	786.4	1,507.9	1,199.8	1,392.4	2,104.2	3,013.2
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.4	0.0	50.5
Derechos									
277.0	207.2	202.6	262.3	130.1	378.0	469.5	663.3	1,811.1	801.5
Productos									
8.0	6.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	15.4	1.8	12.7
Aprovechamientos									
110.0	83.9	38.0	-26.2	-1.6	99.2	100.1	86.1	139.4	84.1
Ingresos extraordinarios									
253.0	252.3	0.0	3,245.3	1,202.6	1,430.1	433.0	426.1	940.2	73.3
Otros									
90.0	2,393.1	615.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
10,767.0	12,197.3	14,521.0	14,358.5	17,237.2	15,518.7	17,668.5	20,595.1	21,258.2	23,751.1
Ingresos totales									
12,245.0	**16,043.9**	**16,368.9**	**18,863.9**	**19,354.8**	**18,933.8**	**19,871.2**	**23,214.8**	**26,254.9**	**27,786.6**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
5,044.0	5,275.3	5,747.1	6,691.4	6,204.3	7,325.7	9,878.4	10,139.0	11,203.9	11,265.6
Materiales y suministros									
1,363.0	1,836.8	2,218.5	2,858.2	3,080.6	2,821.9	3,434.6	3,524.6	3,662.6	4,412.5
Servicios generales									
2,578.0	2,818.5	2,975.6	3,468.9	4,163.5	3,200.6	3,954.9	5,109.2	4,448.2	5,886.8
Transferencias									
1,411.0	1,556.3	1,452.9	2,202.3	1,695.1	1,657.8	1,654.1	2,623.7	2,853.4	1,961.3
Bienes muebles e inmuebles									
34.0	200.1	524.0	495.1	90.0	236.5	46.0	534.2	85.5	153.7
Inversión pública									
1,300.0	4,940.6	2,017.1	3,158.4	3,981.4	4,453.1	738.5	2,348.8	1,986.2	4,643.7
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
11,730.0	**16,627.6**	**14,935.3**	**18,874.3**	**19,214.8**	**19,695.5**	**19,706.5**	**24,279.5**	**24,239.8**	**28,323.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
515.0	**-583.7**	**1,433.6**	**-10.4**	**139.9**	**-761.7**	**164.6**	**-1,064.7**	**2,015.1**	**-537.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Morelos, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
12,246.0	16,043.9	16,368.9	18,863.9	19,354.8	18,933.8	19,871.2	23,214.8	26,254.9	27,786.6
Ingresos propios									
1,135.0	1,201.1	1,232.5	1,260.1	915.0	1,985.0	1,769.7	2,193.6	4,056.5	3,962.1

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
11,729.0	16,627.6	14,935.3	18,874.3	19,214.8	19,695.5	19,706.5	24,279.5	24,239.8	28,323.6
Gasto corriente									
8,984.0	9,930.6	10,941.2	13,018.5	13,448.4	13,348.2	17,267.9	18,772.8	19,314.7	21,564.9
Servicios personales									
5,044.0	5,275.3	5,747.1	6,691.4	6,204.3	7,325.7	9,878.4	10,139.0	11,203.9	11,265.6
Inversión pública									
1,300.0	4,940.6	2,017.1	3,158.4	3,981.4	4,453.1	738.5	2,348.8	1,986.2	4,643.7

Total de habitantes	8,207

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.3%	7.5%	7.5%	6.7%	4.7%	10.5%	8.9%	9.4%	15.5%	14.3%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
12.6%	12.1%	11.3%	9.7%	6.8%	14.9%	10.2%	11.7%	21.0%	18.4%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
76.6%	59.7%	73.3%	69.0%	70.0%	67.8%	87.6%	77.3%	79.7%	76.1%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
43.0%	31.7%	38.5%	35.5%	32.3%	37.2%	50.1%	41.8%	46.2%	39.8%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
11.1%	29.7%	13.5%	16.7%	20.7%	22.6%	3.7%	9.7%	8.2%	16.4%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 157.0	$ 146.4	$ 150.2	$ 153.5	$ 111.5	$ 241.9	$ 215.6	$ 267.3	$ 494.3	$ 482.8

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,696.0	$ 1,954.9	$ 1,994.5	$ 2,298.5	$ 2,358.3	$ 2,307.0	$ 2,421.2	$ 2,828.7	$ 3,199.1	$ 3,385.7

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 180.0	$ 602.0	$ 245.8	$ 384.8	$ 485.1	$ 542.6	$ 90.0	$ 286.2	$ 242.0	$ 565.8

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Múzquiz
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, limita al norte con el municipio de Acuña; al sur con el de San Buenaventura, al este con los de Zaragoza y San Juan de Sabinas; al oeste con el de Ocampo y al suroeste con el de San Buenaventura y Progreso. Se localiza a una distancia aproximada de 354 kilómetros de la capital del Estado. Su extensión territorial es de 8,289.6 kilómetros cuadrados, que representan el 5.5% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Múzquiz cuenta en 2010 con 66,834 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1,695 personas en situación de pobreza extrema (2.5% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.8%, agua 95.1% y drenaje 90.0 %, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $46,808,949.4 y un monto ejercido de $53,208,029.9 lo cual representa el 113.7% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $9,658,992.8 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $32,401,416.4; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Múzquiz, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Múzquiz no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 23 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Múzquiz, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Múzquiz, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; se carece de documento que estipule las condiciones generales de trabajo; así como los expedientes de personal se integren conforme a las políticas de contratación.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Múzquiz, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Múzquiz, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se celebraron las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas en la ejecución del Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Múzquiz, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Múzquiz, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Múzquiz, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Múzquiz, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Múzquiz, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Múzquiz, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos

internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Múzquiz, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Múzquiz, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Múzquiz, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Múzquiz, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Múzquiz, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Múzquiz, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	14.6%	13	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	28.3%	12	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	52.6%	3	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	27.3%	3	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 434.4	19	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,984.3	25	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	42.7%	3	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,244.9	7	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.8	22	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	52.2%	6	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.5%	13	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	11	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 95.4	13	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	6.6%	19	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	130.3%	38	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	12.9%	24	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.4%	27	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 48.0	21	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	9.2%	15	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	56.4%	2	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	18	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	6	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-2.7%	27	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	21.6%	6	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	33.1%	17	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 142.7	14	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-2.3%	16	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	23.9%	18	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	76.3%	4	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 33.8	14	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	17.9%	16	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 47.0	21	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 332.1	12	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-33.8%	10	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	76.4%	14	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	167.1%	9	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	286.6%	14	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	79.8%	8	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 309.0	23	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	ND	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 188.0	11	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.1	22	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.2	27	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	16	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	51.9%	10	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	183.3%	11	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	55.7%	21	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	63.9%	2	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.2	6	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	4.2%	14	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 122.6	16	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	3.8%	14	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	ND	ND	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	15.4%	22	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.3%	15	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	15.4%	24	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	2.5%	10	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	16.5%	30	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.6%	10	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	4.0%	6	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.6%	19	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.1%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	14.6%	7	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	82.8%	21	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	17.2%	21	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	7.8%	27	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	33.3%	18	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	10.1%	28	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	11.4%	29	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 276.2	16	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	92.1%	23	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	190.3%	1	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.

* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	11.3%	13	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	2.5%	27	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	67.0%	17	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	26.0%	33	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	111.6%	19	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	33.9%	37	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	38.3%	38	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Múzquiz		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 25.8	22	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Múzquiz, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
6,071.0	6,361.2	6,270.8	7,851.3	7,810.4	9,714.2	11,244.9	12,873.1	13,955.7	18,331.7
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	6.5	0.5	15.0	7.3	33.5	12.5	0.0
Derechos									
8,120.0	10,327.0	11,213.6	11,505.8	8,394.2	8,818.4	12,160.6	9,512.5	8,467.8	9,945.1
Productos									
3.0	3.6	72.6	125.5	11.6	4.1	2.4	0.0	9.5	16.2
Aprovechamientos									
514.0	203.7	1,206.1	1,420.8	851.9	149.0	367.0	281.2	411.2	739.3
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	3,212.0	32,856.7	7,244.3	13,294.3	20,768.5	17,999.8	74,936.2
Otros									
3,410.0	3,117.1	2,819.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
54,678.0	60,071.9	64,861.6	65,068.5	81,232.8	78,500.1	86,673.8	92,097.5	86,645.7	95,481.0
Ingresos totales									
72,796.0	**80,084.5**	**86,444.3**	**89,190.4**	**131,158.2**	**104,445.1**	**123,750.4**	**135,566.3**	**127,502.1**	**199,449.4**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
29,814.0	32,156.8	25,855.9	29,935.5	37,032.5	39,458.0	50,913.1	51,486.0	50,820.9	53,208.0
Materiales y suministros									
6,844.0	5,397.3	6,137.5	8,321.4	10,276.3	8,533.3	10,275.8	14,847.1	15,522.3	17,968.8
Servicios generales									
13,603.0	11,905.1	13,425.0	15,692.6	18,241.5	19,758.2	19,675.4	20,986.8	24,434.5	31,301.6
Transferencias									
6,572.0	7,959.1	6,818.2	10,089.3	11,035.8	7,420.2	5,759.0	6,332.7	8,479.9	6,399.5
Bienes muebles e inmuebles									
1,941.0	916.5	801.8	2,584.3	1,640.6	513.0	1,263.2	1,041.1	177.6	2,699.5
Inversión pública									
21,353.0	16,495.9	12,534.5	43,320.6	50,210.5	33,426.3	42,985.4	36,102.0	31,154.2	83,204.9
Deuda pública									
192.0	112.6	129.7	91.7	67.6	23.9	7.1	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
80,319.0	**74,943.3**	**65,702.4**	**110,035.2**	**128,504.7**	**109,132.8**	**130,879.0**	**130,795.7**	**130,589.3**	**194,782.3**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-7,523.0	**5,141.2**	**20,741.9**	**-20,844.8**	**2,653.5**	**-4,687.7**	**-7,128.7**	**4,770.6**	**-3,087.2**	**4,667.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Múzquiz, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
72,796.0	80,084.5	86,444.3	89,190.4	131,158.2	104,445.1	123,750.4	135,566.3	127,502.1	199,449.4
Ingresos propios									
14,708.0	16,895.5	18,763.2	20,909.9	17,068.6	18,700.6	23,782.3	22,700.3	22,856.6	29,032.3

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
80,318.0	74,943.3	65,702.4	110,035.2	128,504.7	109,132.8	130,879.0	130,795.7	130,589.3	194,782.3
Gasto corriente									
50,260.0	49,459.2	45,418.3	53,949.4	65,550.3	67,749.4	80,864.4	87,319.8	90,777.7	102,478.4
Servicios personales									
29,814.0	32,156.8	25,855.9	29,935.5	37,032.5	39,458.0	50,913.1	51,486.0	50,820.9	53,208.0
Inversión pública									
21,353.0	16,495.9	12,534.5	43,320.6	50,210.5	33,426.3	42,985.4	36,102.0	31,154.2	83,204.9

Total de habitantes	66,834

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20.2%	21.1%	21.7%	23.4%	13.0%	17.9%	19.2%	16.7%	17.9%	14.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
29.3%	34.2%	41.3%	38.8%	26.0%	27.6%	29.4%	26.0%	25.2%	28.3%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
62.6%	66.0%	69.1%	49.0%	51.0%	62.1%	61.8%	66.8%	69.5%	52.6%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
37.1%	42.9%	39.4%	27.2%	28.8%	36.2%	38.9%	39.4%	38.9%	27.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
26.6%	22.0%	19.1%	39.4%	39.1%	30.6%	32.8%	27.6%	23.9%	42.7%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 235.0	$ 252.8	$ 280.7	$ 312.9	$ 255.4	$ 279.8	$ 355.8	$ 339.7	$ 342.0	$ 434.4

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,161.0	$ 1,198.3	$ 1,293.4	$ 1,334.5	$ 1,962.4	$ 1,562.8	$ 1,851.6	$ 2,028.4	$ 1,907.7	$ 2,984.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 340.0	$ 246.8	$ 187.5	$ 648.2	$ 751.3	$ 500.1	$ 643.2	$ 540.2	$ 466.1	$ 1,244.9

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Nadadores
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, limita al norte y al este con el municipio de San Buenaventura; al suroeste con el de Lamadrid; al sur con el de Sacramento y al oeste con el de Ocampo. Su extensión territorial es de 716.7 kilómetros cuadrados, que representan el 0.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Nadadores cuenta en 2010 con 6,335 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 371 personas en situación de pobreza extrema (5.9% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.7% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.9%, agua 96.0 % y drenaje 78.6%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,423,680.0 y un monto ejercido de $12,728,989.5 lo cual representa el 88.3% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $1,671,350.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,071,235.8; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Nadadores no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 48 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Nadadores, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Nadadores, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables; la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos; las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; de un organigrama general detallado por áreas y puestos de trabajo; de un tabulador de sueldos y salarios; de la plantilla de personal clasificada por áreas, departamentos y direcciones; de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; de los expedientes de personal; no aportan la nómina anual erogada conciliada con el rubro de gastos del Capítulo 1000; no aportó las nóminas del personal contratado por honorarios; no justificó las indemnizaciones pagadas con el finiquito firmado; no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no aportó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013, las tarifas de cálculo actualizadas ni los pagos provisionales del impuesto retenido sobre sueldos y salarios.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un

probable daño patrimonial en el municipio de Nadadores, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; los tabuladores de sueldos ni las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; así como el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Nadadores, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Nadadores, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Nadadores, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento IX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y presupuestal del municipio de Nadadores, se recomienda contar con la partida presupuestal para el rubro de Servicios Personales, conforme a las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integran la estructura organizacional del ente público (Procedimiento X).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nadadores, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nadadores, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la

Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que estas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones

normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XL.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XLI.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XLII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XLIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XLIV.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XLV.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XLVI.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XLVII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XLVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nadadores, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Nadadores		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	10.5%	21	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	14.6%	23	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	85.7%	36	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	57.5%	35	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 437.8	18	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 4,158.0	12	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	6.8%	36	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 238.4	37	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Nadadores		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 2.3	6	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	33.7%	23	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	21	27	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 93.6	12	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-30.8%	23	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	6.4%	10	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.6%	17	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 73.2	31	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	2.7%	20	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	13.8%	26	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	20	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.7	21	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	40.5%	12	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	16.5%	10	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	36.3%	12	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 97.8	24	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-0.1%	13	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	16.2%	27	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	45.8%	32	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 20.4	25	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	2.2%	26	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 22.4	13	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 813.6	27	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	25.8%	30	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	185.8%	27	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Nadadores		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	-55.3%	37	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	54.4%	34	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	26.5%	29	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 340.0	25	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	12	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 362.6	29	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Nadadores		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	67.1%	32	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	459.0%	24	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	56.3%	23	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	843.0%	36	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 5.5	29	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	12.0%	28	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 418.2	28	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	22.7%	27	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	ND	ND	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	20.8%	28	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	14.4%	21	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	10.6%	25	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	5.9%	14	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	1.8%	6	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	8.6%	20	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	14.0%	31	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.4%	15	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Nadadores		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	63.7%	22	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	266.2%	30	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	66.7%	15	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	33.3%	14	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	6.6%	26	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	60.3%	22	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	7.4%	23	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	5.2%	24	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 133.0	6	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	72.7%	30	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Nadadores		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	83.4%	17	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	3.1%	20	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	5.1%	22	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	12.1%	10	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	110.7%	18	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	13.6%	10	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	9.6%	13	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Nadadores, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
195.0	227.7	390.5	685.6	592.1	789.7	2,915.9	1,083.7	1,649.0	1,878.3
Contribuciones especiales									
59.0	0.0	110.3	411.4	2,014.5	254.4	1,232.3	0.0	0.0	0.0
Derechos									
552.0	392.1	1,091.0	2,207.1	542.4	678.4	699.9	922.0	852.4	860.3
Productos									
2.0	7.5	58.8	54.5	45.3	26.8	18.1	8.1	3.8	2.4
Aprovechamientos									
10.0	0.6	40.3	75.2	51.0	52.0	34.6	31.6	37.7	32.2
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	714.4	1,330.6	165.0	3,549.2	893.5	801.3	0.0
Otros									
0.0	1,156.6	46.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	972.1
Participaciones y fondos									
11,273.0	12,565.9	15,295.9	14,415.5	16,275.7	17,313.6	16,852.8	18,887.2	19,802.2	22,595.6
Ingresos totales									
12,091.0	**14,350.4**	**17,033.2**	**18,563.8**	**20,851.6**	**19,279.8**	**25,302.7**	**21,826.1**	**23,146.5**	**26,340.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
6,320.0	7,148.8	7,341.7	7,778.3	8,547.2	8,706.5	9,270.4	10,940.7	12,255.1	12,729.0
Materiales y suministros									
1,718.0	1,578.2	2,387.4	2,690.2	2,109.6	1,565.7	3,093.5	3,060.4	4,059.6	1,589.4
Servicios generales									
2,119.0	2,565.7	3,428.6	4,339.9	3,986.5	3,052.9	4,226.7	4,426.4	1,523.6	4,659.4
Transferencias									
679.0	662.0	1,023.2	1,380.6	1,143.5	877.6	2,686.1	1,758.3	2,318.4	1,525.9
Bienes muebles e inmuebles									
221.0	82.2	948.4	421.6	88.4	73.5	1,016.2	364.0	184.2	129.0
Inversión pública									
1,060.0	2,275.0	1,944.6	2,902.4	3,121.0	4,287.9	3,466.4	1,782.2	3,379.7	1,510.0
Deuda pública									
6.0	0.8	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	375.0	0.0
Gasto total									
12,123.0	**14,312.6**	**17,078.9**	**19,513.0**	**18,996.2**	**18,564.1**	**23,759.2**	**22,332.1**	**24,095.6**	**22,142.7**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-32.0	**37.8**	**-45.8**	**-949.2**	**1,855.4**	**715.7**	**1,543.4**	**-506.0**	**-949.1**	**4,198.2**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Nadadores, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
12,091.0	14,350.4	17,033.2	18,563.8	20,851.6	19,279.8	25,302.7	21,826.1	23,146.5	26,340.9
Ingresos propios									
759.0	627.9	1,690.9	3,433.8	3,245.3	1,801.3	4,900.7	2,045.4	2,542.9	2,773.2

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
12,123.0	14,312.6	17,078.9	19,513.0	18,996.2	18,564.1	23,759.2	22,332.1	24,095.6	22,142.7
Gasto corriente									
10,157.0	11,292.6	13,157.7	14,808.3	14,643.3	13,325.2	16,590.6	18,427.5	17,838.2	18,977.8
Servicios personales									
6,320.0	7,148.8	7,341.7	7,778.3	8,547.2	8,706.5	9,270.4	10,940.7	12,255.1	12,729.0
Inversión pública									
1,060.0	2,275.0	1,944.6	2,902.4	3,121.0	4,287.9	3,466.4	1,782.2	3,379.7	1,510.0

Total de habitantes	6,335

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
6.3%	4.4%	9.9%	18.5%	15.6%	9.3%	19.4%	9.4%	11.0%	10.5%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
7.5%	5.6%	12.9%	23.2%	22.2%	13.5%	29.5%	11.1%	14.3%	14.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
83.8%	78.9%	77.0%	75.9%	77.1%	71.8%	69.8%	82.5%	74.0%	85.7%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
52.1%	49.9%	43.0%	39.9%	45.0%	46.9%	39.0%	49.0%	50.9%	57.5%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.7%	15.9%	11.4%	14.9%	16.4%	23.1%	14.6%	8.0%	14.0%	6.8%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 130.0	$ 99.1	$ 266.9	$ 542.0	$ 512.3	$ 284.3	$ 773.6	$ 322.9	$ 401.4	$ 437.8

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 2,077.0	$ 2,265.3	$ 2,688.7	$ 2,930.4	$ 3,291.5	$ 3,043.4	$ 3,994.1	$ 3,445.3	$ 3,653.7	$ 4,158.0

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 182.0	$ 359.1	$ 307.0	$ 458.2	$ 492.7	$ 676.9	$ 547.2	$ 281.3	$ 533.5	$ 238.4

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Nava
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Piedras Negras; al sur con el de Villa Unión; al suroeste con los de Allende y Morelos y al sureste con el de Guerrero. Su extensión territorial es de 908.1 kilómetros cuadrados, que representan el 0.6% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Nava cuenta en 2010 con 27,928 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 948 personas en situación de pobreza extrema (3.4% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.6%, agua 96.5% y drenaje 90.1%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $34,936,500.0 y un monto ejercido de $38,139,282.4 lo cual representa el 109.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $3,883,873.2 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $13,539,616.9; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Nava, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Nava no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 24 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Nava, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Nava, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un tabulador de sueldos y salarios.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Nava, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender

necesidades de seguridad pública y no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Nava, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se dispone de la evidencia de la aprobación del padrón de beneficiarios por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Nava, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Nava, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de celebrar contratos de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento IV).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Nava, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Nava, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Nava, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas

de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII)

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Nava, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Nava, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Nava, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	36.6%	3	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	53.3%	5	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	57.5%	7	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	36.2%	19	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 1,156.2	6	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,158.0	23	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	13.0%	30	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 489.2	28	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.1	33	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	10.4%	38	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	1.0%	16	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	15	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 137.2	28	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	2.3%	8	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	3.1%	2	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	9.4%	15	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.5%	29	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 33.6	18	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-13.7%	24	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	22.6%	12	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.6%	7	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	4	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	59.8%	8	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.0%	18	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	32.1%	19	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 371.8	3	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	4.8%	7	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	40.7%	5	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	69.3%	15	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 22.6	23	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	13.3%	21	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	22.3%	17	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 5.7	4	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,349.3	33	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	0.8%	23	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	116.7%	17	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	371.7%	17	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	100.9%	15	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	42.3%	36	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	69.0%	11	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 229.1	12	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	19	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	23	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 283.3	23	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	32.2%	15	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.3	23	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	13	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	63.0%	28	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	118.1%	5	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	70.3%	35	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	279.2%	28	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.7	23	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.1%	6	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 191.9	11	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	3.0%	8	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	89.6%	9	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	18.8%	8	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 708.9	13	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	6.0%	9	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	7.9%	23	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 297.5	25	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	14.2%	23	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	ND	ND	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	21.8%	29	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	14.6%	22	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	17.3%	28	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	4.2%	9	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	12.0%	26	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	3.7%	3	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	2.3%	9	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	41.2%	15	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	18.4%	19	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	81.6%	19	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.5%	18	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	12.0%	7	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	7.2%	22	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.8%	17	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 353.1	22	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	73.3%	29	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	5.2%	3	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	15.8%	16	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	91.0%	9	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	N/A	N/A	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	15.6%	20	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	41.9%	6	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	24.9%	24	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	13.2%	17	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Nava		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 219.5	1	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Nava, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
6,275.0	5,365.5	5,138.0	5,508.8	7,263.3	8,023.1	10,979.3	12,518.1	12,979.5	15,773.2
Contribuciones especiales									
335.0	7,167.5	17.5	4,921.3	8,796.4	1.9	103.3	87.8	175.0	25.0
Derechos									
7,993.0	7,328.5	7,699.8	6,455.0	6,184.0	7,380.0	8,935.3	10,339.5	11,272.2	12,236.3
Productos									
77.0	95.6	103.1	81.9	97.5	58.9	87.0	66.3	81.0	114.3
Aprovechamientos									
515.0	631.5	674.0	619.9	1,139.9	532.0	1,254.9	1,050.6	1,176.9	4,141.2
Ingresos extraordinarios									
0.0	1,718.4	0.0	8,409.1	4,164.2	518.2	2,314.2	736.3	1,436.7	1,637.8
Otros									
646.0	1,475.7	7,417.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
21,411.0	24,462.7	29,245.5	29,821.5	36,672.0	36,101.7	39,474.6	42,879.6	44,818.7	54,270.2
Ingresos totales									
37,252.0	**48,245.4**	**50,295.0**	**55,817.5**	**64,317.3**	**52,615.8**	**63,148.6**	**67,678.2**	**71,940.0**	**88,198.0**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
16,551.0	19,119.1	22,030.9	25,771.3	23,668.8	25,112.4	27,754.9	33,192.3	34,190.0	38,139.3
Materiales y suministros									
4,051.0	4,840.7	4,809.9	4,957.2	5,874.5	5,150.2	5,994.2	6,667.5	6,336.5	5,908.8
Servicios generales									
8,585.0	10,157.4	9,663.7	9,968.3	14,157.7	11,656.5	13,869.4	13,675.7	14,865.5	16,537.3
Transferencias									
1,400.0	1,822.0	2,133.1	2,090.7	4,821.5	3,568.4	4,193.1	4,870.6	22,507.0	6,081.4
Bienes muebles e inmuebles									
694.0	803.2	1,181.9	454.1	579.8	213.3	10,941.2	2,299.5	743.7	1,559.6
Inversión pública									
5,878.0	12,165.6	10,490.1	14,292.6	13,830.1	12,328.4	10,486.1	7,006.6	6,801.4	13,661.6
Deuda pública									
214.0	244.1	179.2	140.7	147.8	110.7	1,199.5	1,068.7	3,052.9	23,454.8
Gasto total									
37,373.0	**49,152.0**	**50,488.8**	**57,675.0**	**63,080.2**	**58,139.8**	**74,438.4**	**68,780.9**	**88,496.9**	**105,342.8**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-121.0	**-906.6**	**-193.8**	**-1,857.4**	**1,237.1**	**-5,524.1**	**-11,289.8**	**-1,102.7**	**-16,556.9**	**-17,144.8**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Nava, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
37,251.0	48,245.4	50,295.0	55,817.5	64,317.3	52,615.8	63,148.6	67,678.2	71,940.0	88,198.0
Ingresos propios									
14,859.0	20,588.6	13,632.5	17,586.9	23,481.1	15,995.8	21,359.8	24,062.3	25,684.6	32,290.0

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
37,372.0	49,152.0	50,488.8	57,675.0	63,080.2	58,139.8	74,438.4	68,780.9	88,496.9	105,342.8
Gasto corriente									
29,188.0	34,117.1	36,504.5	40,696.9	43,701.0	41,919.0	47,618.5	53,535.5	55,392.0	60,585.4
Servicios personales									
16,551.0	19,119.1	22,030.9	25,771.3	23,668.8	25,112.4	27,754.9	33,192.3	34,190.0	38,139.3
Inversión pública									
5,878.0	12,165.6	10,490.1	14,292.6	13,830.1	12,328.4	10,486.1	7,006.6	6,801.4	13,661.6

Total de habitantes	27,928

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
39.9%	42.7%	27.1%	31.5%	36.5%	30.4%	33.8%	35.6%	35.7%	36.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
50.9%	60.3%	37.3%	43.2%	53.7%	38.2%	44.9%	44.9%	46.4%	53.3%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
78.1%	69.4%	72.3%	70.6%	69.3%	72.1%	64.0%	77.8%	62.6%	57.5%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
44.3%	38.9%	43.6%	44.7%	37.5%	43.2%	37.3%	48.3%	38.6%	36.2%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
15.7%	24.8%	20.8%	24.8%	21.9%	21.2%	14.1%	10.2%	7.7%	13.0%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 575.0	$ 737.2	$ 488.1	$ 629.7	$ 840.8	$ 572.8	$ 764.8	$ 861.6	$ 919.7	$ 1,156.2

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,441.0	$ 1,727.5	$ 1,800.9	$ 1,998.6	$ 2,303.0	$ 1,884.0	$ 2,261.1	$ 2,423.3	$ 2,575.9	$ 3,158.0

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 227.0	$ 435.6	$ 375.6	$ 511.8	$ 495.2	$ 441.4	$ 375.5	$ 250.9	$ 243.5	$ 489.2

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Ocampo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, limita al norte con los Estados Unidos de Norteamérica; al noreste con los municipios de Acuña y Múzquiz; al sur con los de Cuatro Ciénegas y Sierra Mojada; al este con el de San Buenaventura y al oeste con el de Sierra Mojada y el estado de Chihuahua. Su extensión territorial es de 26,053.4 kilómetros cuadrados, que representan el 17.2% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Ocampo cuenta en 2010 con 10,991 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “medio” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1,123 personas en situación de pobreza extrema (10.2% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 96.9%, agua 81.1% y drenaje 80.9%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $12,221,000.0 y un monto ejercido de $14,310,185.1 lo cual representa el 117.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $3,889,941.8 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $5,328,485.0; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Ocampo, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Ocampo no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 34 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Ocampo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Ocampo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables; la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos; las adquisiciones y bajas de activo fijo no se incorporan ni se afectan en el inventario de bienes correspondiente.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Ocampo, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que les requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender

necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Ocampo, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se celebraron las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

- No se llevó a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos.

- No se lleva un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto.

- No se cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se elaboró el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Ocampo, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de

comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ocampo, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona designada como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Ocampo, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ocampo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII)

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se

recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ocampo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ocampo, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ocampo, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la

Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ocampo, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIII).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ocampo, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ocampo, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ocampo, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	6.1%	27	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	9.2%	29	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	63.1%	17	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	35.0%	15	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 215.5	31	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,517.2	18	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	20.9%	19	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 777.2	16	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.1	18	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	39.1%	17	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.2%	8	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	14	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 132.5	25	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	1.6%	5	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	36.3%	29	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	30.7%	38	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.4%	25	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 3.0	2	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	42.5%	3	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	39.0%	6	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	29	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.5	19	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-15.8%	33	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	17.0%	9	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	19.5%	34	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 122.4	16	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-12.9%	23	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	16.1%	28	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	56.1%	26	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 5.6	36	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-7.0%	31	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 31.2	16	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 340.3	13	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	98.8%	34	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	157.9%	23	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	94.4%	17	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	360.7%	10	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	3.5%	35	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 247.5	15	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	29	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.4	12	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 228.1	16	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.4	11	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.4	21	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.7	5	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	55.5%	15	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	604.3%	29	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	39.7%	9	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	167.5%	19	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.6	22	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.6%	8	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 206.8	12	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-1.6%	6	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	94.8%	12	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	16.7%	5	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 620.5	9	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	7.4%	10	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	7.1%	22	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 263.0	24	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	100.0%	35	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	20.2%	28	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	20.2%	27	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.6%	8	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	14.9%	23	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	10.9%	26	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	13.8%	28	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	10.0%	23	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.2%	10	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	0.0%	N/A	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	114.4%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	1475.5%	34	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	59.0%	10	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	41.0%	10	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	10.1%	31	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	164.3%	31	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	10.8%	30	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	13.0%	30	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	ND	ND	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	ND	ND	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	134.1%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	96.3%	1	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	N/A	N/A	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	13.9%	13	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	225.0%	31	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	14.8%	13	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	17.8%	21	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Ocampo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 57.6	10	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Ocampo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
1,038.0	531.2	1,267.2	1,246.9	1,467.0	1,863.6	6,542.0	1,645.6	2,005.3	1,936.0
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
109.0	116.9	177.1	252.5	199.2	274.0	221.9	291.6	344.9	242.4
Productos									
48.0	110.5	1.4	3.9	3.1	2.5	179.0	56.0	112.8	141.4
Aprovechamientos									
25.0	79.6	33.8	40.2	9.5	46.4	97.8	66.3	182.7	48.3
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	3,579.8	22,624.4	-457.2	869.7	161.1	62.7	260.4
Otros									
343.0	418.7	3,875.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
18,604.0	15,276.2	20,131.0	18,833.7	22,405.6	19,589.3	23,973.9	24,883.8	25,106.1	36,029.3
Ingresos totales									
20,167.0	**16,533.0**	**25,486.0**	**23,957.0**	**46,708.8**	**21,318.7**	**31,884.4**	**27,104.4**	**27,814.4**	**38,657.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
7,847.0	8,142.1	10,180.9	12,753.2	11,803.2	11,975.1	11,908.9	11,789.1	10,876.5	14,310.2
Materiales y suministros									
1,663.0	1,693.8	1,867.5	2,149.6	2,861.5	2,836.0	2,276.3	2,824.1	2,954.5	4,395.1
Servicios generales									
2,936.0	2,417.5	4,720.0	4,613.2	4,798.3	4,483.8	3,403.7	4,198.4	5,912.2	7,101.2
Transferencias									
1,768.0	1,267.7	1,913.2	2,401.5	2,909.5	2,683.4	896.7	3,033.4	3,391.8	5,976.9
Bienes muebles e inmuebles									
143.0	5.0	727.1	289.5	338.3	243.7	2,718.9	593.9	338.5	553.1
Inversión pública									
5,420.0	4,196.4	3,515.0	4,263.0	15,407.2	9,256.5	5,975.2	3,417.6	4,394.0	8,542.2
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
19,777.0	**17,722.4**	**22,923.6**	**26,470.1**	**38,118.0**	**31,478.6**	**27,179.7**	**25,856.4**	**27,867.5**	**40,878.7**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
390.0	**-1,189.5**	**2,562.3**	**-2,513.1**	**8,590.8**	**-10,159.9**	**4,704.6**	**1,247.9**	**-53.1**	**-2,220.8**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Ocampo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
20,168.0	16,533.0	25,486.0	23,957.0	46,708.8	21,318.7	31,884.4	27,104.4	27,814.4	38,657.9
Ingresos propios									
1,221.0	838.1	1,479.5	1,543.5	1,678.8	2,186.5	7,040.7	2,059.5	2,645.6	2,368.1

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
19,778.0	17,722.4	22,923.6	26,470.1	38,118.0	31,478.6	27,179.7	25,856.4	27,867.5	40,878.7
Gasto corriente									
12,446.0	12,253.3	16,768.3	19,516.0	19,463.0	19,294.9	17,588.9	18,811.6	19,743.2	25,806.5
Servicios personales									
7,847.0	8,142.1	10,180.9	12,753.2	11,803.2	11,975.1	11,908.9	11,789.1	10,876.5	14,310.2
Inversión pública									
5,420.0	4,196.4	3,515.0	4,263.0	15,407.2	9,256.5	5,975.2	3,417.6	4,394.0	8,542.2

Total de habitantes	10,991

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
6.1%	5.1%	5.8%	6.4%	3.6%	10.3%	22.1%	7.6%	9.5%	6.1%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.8%	6.8%	8.8%	7.9%	8.6%	11.3%	40.0%	10.9%	13.4%	9.2%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
62.9%	69.1%	73.1%	73.7%	51.1%	61.3%	64.7%	72.8%	70.8%	63.1%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
39.7%	45.9%	44.4%	48.2%	31.0%	38.0%	43.8%	45.6%	39.0%	35.0%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
27.4%	23.7%	15.3%	16.1%	40.4%	29.4%	22.0%	13.2%	15.8%	20.9%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 120.0	$ 76.3	$ 134.6	$ 140.4	$ 152.7	$ 198.9	$ 640.6	$ 187.4	$ 240.7	$ 215.5

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,981.0	$ 1,504.2	$ 2,318.8	$ 2,179.7	$ 4,249.7	$ 1,939.6	$ 2,901.0	$ 2,466.1	$ 2,530.7	$ 3,517.2

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 532.0	$ 381.8	$ 319.8	$ 387.9	$ 1,401.8	$ 842.2	$ 543.6	$ 310.9	$ 399.8	$ 777.2

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Parras
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con los municipios de San Pedro y Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Ramos Arizpe, General Cepeda y Saltillo; al sur con los municipios de Saltillo y Viesca y el estado de Zacatecas; al oeste con los municipios de Viesca y San Pedro. Su extensión territorial es de 10,523.9 kilómetros cuadrados, la cual representa el 6.9% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Parras cuenta en 2010 con 45,401 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 3,428 personas en situación de pobreza extrema (7.6% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Parras realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 91.2% en cuanto a energía eléctrica, 87.8% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 91.8% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $54,335,000.0 y un monto ejercido de $53,830,259.7 lo cual representa el 99.1% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $29,052,656.7 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $22,010,603.9; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Parras, correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual asignado, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 5 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Parras, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Parras, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo ésta la siguiente:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Parras, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de los expedientes de personal integrados conforme a los requisitos de contratación establecidos por la administración de la entidad fiscalizada.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Parras, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Parras, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación III.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de Parras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	13.5%	17	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	23.7%	14	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	59.6%	12	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	45.4%	30	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 368.4	23	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,721.3	29	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	29.7%	11	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 774.6	17	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.8	21	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	15.0%	36	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	3.6%	29	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	12	20	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 96.0	14	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	10.6%	23	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-34.8%	27	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	11.6%	19	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.1%	4	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 13.1	6	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-32.3%	29	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	13.6%	27	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	25	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	9	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-16.5%	35	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	11.9%	20	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	41.0%	4	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 94.6	25	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-37.3%	36	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	27.1%	16	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	22.6%	37	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 67.3	3	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	11.5%	22	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.1%	1	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 57.5	23	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 985.3	30	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	46.3%	31	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	267.4%	31	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	3.1%	1	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	5.5%	31	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	210.2%	18	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	7.0%	33	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 81.1	1	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	20.6%	5	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	23	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	19	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 191.1	12	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.2	19	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	1.0	6	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	18	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	76.3%	38	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	321.8%	18	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	50.8%	17	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	153.1%	16	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.2	18	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	11.5%	19	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 301.2	16	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	14.0%	10	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	140.0%	18	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	26.9%	17	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 701.0	12	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	3.2%	7	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.9%	12	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 101.3	10	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-1.1%	8	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	20.7%	29	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	8.5%	8	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	0.9%	2	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	6.8%	3	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.4%	3	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	6.9%	19	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	17.1%	20	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.1%	6	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	3.9%	5	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.5%	17	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	76.5%	20	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	2	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	900.6%	33	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	57.4%	7	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	42.6%	8	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	23.7%	37	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	173.7%	33	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	27.4%	37	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	16.0%	34	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 1,852.1	33	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	92.3%	22	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	96.3%	8	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	100.0%	13	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	4.9%	23	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	99.2%	2	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	17.9%	23	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	131.6%	23	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	20.8%	20	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	12.1%	14	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Parras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	162.2%	2	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 97.6	3	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Parras, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
5,132.0	4,301.7	4,951.6	4,837.9	4,931.7	6,377.9	6,796.2	8,255.8	14,710.4	11,135.5
Contribuciones especiales									
664.0	914.6	168.4	436.8	96.7	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0
Derechos									
2,183.0	3,079.6	3,499.9	3,986.3	6,797.8	6,293.9	4,670.3	4,970.9	4,655.8	4,276.3
Productos									
11.0	34.4	28.7	417.9	121.7	105.6	71.4	291.3	188.2	97.3
Aprovechamientos									
1,207.0	1,152.5	1,084.8	1,602.9	1,554.1	1,506.9	1,468.5	1,328.0	2,056.8	1,217.2
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	5,959.7	6,260.2	6,566.1	4,953.2	3,309.6	1,321.5	916.8
Otros									
1,474.0	4,022.5	1,721.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
39,676.0	49,104.2	53,317.8	57,717.9	75,869.8	61,619.6	77,070.3	81,983.0	85,797.2	105,905.9
Ingresos totales									
50,347.0	**62,609.5**	**64,772.7**	**74,959.4**	**95,631.8**	**82,469.9**	**95,030.0**	**100,138.9**	**108,730.0**	**123,548.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
22,593.0	25,628.3	28,926.8	32,614.2	38,082.7	37,563.0	38,646.7	43,536.5	49,571.3	53,830.3
Materiales y suministros									
5,854.0	5,976.5	7,879.5	6,747.2	7,764.7	5,179.7	6,730.2	5,956.9	7,065.7	6,758.1
Servicios generales									
12,117.0	12,708.9	11,905.4	13,827.4	12,862.5	9,931.0	7,616.1	4,535.7	6,599.0	9,994.7
Transferencias									
4,735.0	5,714.3	4,087.2	5,596.1	9,348.1	2,267.2	4,506.0	16,796.9	14,375.1	12,466.4
Bienes muebles e inmuebles									
1,909.0	375.2	5,228.4	2,776.3	1,944.3	839.0	4,589.4	990.9	946.2	77.3
Inversión pública									
8,015.0	11,682.0	5,318.9	31,126.6	21,848.9	23,601.7	13,905.0	28,050.4	33,332.6	35,166.0
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	1,138.6	2,400.8	1,585.6	1,583.2	1,387.5	21,591.4	162.0
Gasto total									
55,223.0	**62,085.2**	**63,346.2**	**93,826.3**	**94,251.9**	**80,967.2**	**77,576.6**	**101,254.8**	**133,481.4**	**118,454.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-4,876.0	**524.3**	**1,426.5**	**-18,866.9**	**1,380.0**	**1,502.8**	**17,453.3**	**-1,115.9**	**-24,751.4**	**5,094.3**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Parras, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
50,347.0	62,609.5	64,772.7	74,959.4	95,631.8	82,469.9	95,030.0	100,138.9	108,730.0	123,548.9
Ingresos propios									
8,533.0	9,482.8	9,733.4	11,281.9	13,501.9	14,284.3	13,006.5	14,846.3	21,611.3	16,726.3

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
55,223.0	62,085.2	63,346.2	93,826.3	94,251.9	80,967.2	77,576.6	101,254.8	133,481.4	118,454.6
Gasto corriente									
40,564.0	44,313.7	48,711.7	53,188.7	58,709.9	52,673.7	52,993.0	54,029.0	63,236.1	70,583.0
Servicios personales									
22,593.0	25,628.3	28,926.8	32,614.2	38,082.7	37,563.0	38,646.7	43,536.5	49,571.3	53,830.3
Inversión pública									
8,015.0	11,682.0	5,318.9	31,126.6	21,848.9	23,601.7	13,905.0	28,050.4	33,332.6	35,166.0

Total de habitantes	45,401

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
16.9%	15.1%	15.0%	15.1%	14.1%	17.3%	13.7%	14.8%	19.9%	13.5%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.0%	21.4%	20.0%	21.2%	23.0%	27.1%	24.5%	27.5%	34.2%	23.7%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
73.5%	71.4%	76.9%	56.7%	62.3%	65.1%	68.3%	53.4%	47.4%	59.6%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
40.9%	41.3%	45.7%	34.8%	40.4%	46.4%	49.8%	43.0%	37.1%	45.4%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
14.5%	18.8%	8.4%	33.2%	23.2%	29.1%	17.9%	27.7%	25.0%	29.7%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 191.0	$ 208.9	$ 214.4	$ 248.5	$ 297.4	$ 314.6	$ 286.5	$ 327.0	$ 476.0	$ 368.4

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,126.0	$ 1,379.0	$ 1,426.7	$ 1,651.1	$ 2,106.4	$ 1,816.5	$ 2,093.1	$ 2,205.7	$ 2,394.9	$ 2,721.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 179.0	$ 257.3	$ 117.2	$ 685.6	$ 481.2	$ 519.8	$ 306.3	$ 617.8	$ 734.2	$ 774.6

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Piedras Negras
Denominación de la Entidad

Localizado en la región Norte del Estado de Coahuila, colinda al norte con el municipio de Jiménez, al sur con el municipio de Nava y al oeste con el municipio de Zaragoza, así mismo es un punto fronterizo con los Estados Unidos de Norteamérica, colindando al este con la ciudad de Eagle Pass, Texas. Su extensión territorial es de 474.6 kilómetros cuadrados, que representan el 0.3% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Piedras Negras cuenta en 2010 con 152,806 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 4,352 personas en situación de pobreza extrema (2.8% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.2% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 99.5%, agua 98.6% y drenaje 98.3%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $141,633,034.7 y un monto ejercido de $148,968,962.9 lo cual representa el 105.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $13,912,690.7 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $74,081,019.1; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Piedras Negras, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $3,333,334.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $11,404,560.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Piedras Negras, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 122 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 34 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

XCIV. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

XCV. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

XCVI. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

XCVII. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

XCVIII. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

XCIX. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

C. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

CI. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CII. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

CIII. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

CIV. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

CV. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

CVI. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVII. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVIII. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

CIX. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

CX. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CXI. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

CXII. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

CXIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

CXIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

CXV. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

CXVI. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

CXVII. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CXVIII. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CXIX. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CXX. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CXXI. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CXXII. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Piedras Negras, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Piedras Negras, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un reglamento que regule las estructuras y funciones administrativas así como de expedientes de personal actualizados e integrados de acuerdo a sus políticas de contratación.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no se presentó la declaración informativa de sueldos y salarios del ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Piedras Negras, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus

resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Piedras Negras, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se cuenta con los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

- No se elaboró al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados de las acciones.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa validado por la Delegación Estatal de la SEDATU, que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el Programa.

- No se cuenta con la evidencia documental que acredite el cumplimiento en el registro de todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social ni de la capacitación y asesoría brindada.

- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), en el cual se consideren todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio 2013, mismo que debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.

- No se practicaron evaluaciones a los programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila ni la evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal o en los periódicos de circulación locales.

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el COMUDER durante el plazo establecido por el Comité Técnico del FOFAEC.

- No se cumplió en forma adecuada con el proceso operativo del Programa, ya que no se tienen definidas las actividades de control para la operación e integración de la información en la ejecución del Programa, no se elaboran los anexos de información que integran el expediente técnico de la obra requeridos por las instancias normativas de la SEDATU.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Piedras Negras, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Piedras Negras, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).
Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Piedras

Negras, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Piedras Negras, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Piedras Negras, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que

reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Piedras Negras, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono Hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación XXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXIV).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XC).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda llevar el registro actualizado de

los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCVIII).

Recomendación XXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda integrar al Comité de Contraloría Social para que éste lleve el control del registro de actividades realizadas por los responsables del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CI).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda dar asesoría y capacitación al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CIII).

Recomendación XXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda elaborar los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones aprobadas y presentarlos a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CX).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda que los bienes muebles adquiridos con recursos de la obra o acción ejecutada sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos, incorporarlos al inventario correspondiente e informar a la Delegación de la SEDATU sobre el responsable de su uso y resguardo, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXV).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXVII).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXVIII).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, para que sean conciliados con los subsidios registrados en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXIX).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXX).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXXI).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Piedras Negras, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento CXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 15 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat y seis al Programa Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	20.7%	11	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	31.4%	10	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	65.8%	22	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	30.0%	8	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 673.4	10	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,249.5	21	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	22.7%	17	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 736.9	20	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.9	9	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	48.5%	9	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.7%	15	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	16	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 97.6	15	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	7.9%	22	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	34.5%	26	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	10.5%	17	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.4%	28	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 217.2	38	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	23.6%	9	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	11.5%	30	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	13	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.9	27	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	318.6%	1	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	36.4%	4	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	37.7%	7	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 241.4	8	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	122.2%	1	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	8.6%	36	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	71.5%	11	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 18.3	30	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-21.9%	33	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	3.8%	11	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 472.8	36	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 490.4	19	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-24.0%	14	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	72.8%	13	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	102.2%	11	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	-9.7%	34	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	109.4%	25	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	34.1%	27	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 342.8	26	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	23.6%	3	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	16	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	13	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 227.3	15	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.2	20	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.3	24	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.0	24	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	45.5%	4	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	144.8%	9	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	39.0%	8	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	132.3%	14	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.7	12	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	5.6%	9	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 182.6	10	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	2.4%	7	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	105.9%	14	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	16.4%	4	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 534.2	4	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	15.1%	14	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	2.4%	3	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 77.2	3	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-1.9%	6	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	3.5%	7	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	7.9%	4	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.1%	4	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	22.7%	36	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	3.9%	13	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	18.8%	31	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.2%	7	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	1.0%	1	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.5%	18	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	29.5%	23	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	10.7%	4	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	30.2%	17	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	69.8%	16	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.9%	12	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	13.5%	8	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.6%	8	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.8%	16	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 256.3	13	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	0.0%	5	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	37.2%	32	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	87.1%	16	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	76.2%	9	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	6.3%	15	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	1.0%	30	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	77.6%	13	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	130.3%	5	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	15.3%	17	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	72.0%	10	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	19.4%	17	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	20.0%	26	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	66.6%	7	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	6.7%	4	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 1,898.8	4	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 303.8	1	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	49.3%	8	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	133.3%	2	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	69.4%	7	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	100.0%	1	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	204.1%	1	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Piedras Negras		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	86.7%	7	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	ND	ND	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	$ 0.0	5	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 963.2	3	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-40.2%	5	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Piedras Negras, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
32,129.0	35,426.0	31,367.5	33,687.6	39,527.0	42,713.5	45,065.1	47,512.0	48,663.0	61,511.5
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
11,641.0	10,650.2	12,607.5	20,346.9	16,624.2	19,958.4	21,373.3	22,874.6	22,667.9	26,484.6
Productos									
1,104.0	1,130.9	3,202.0	2,308.0	3,610.1	3,123.9	3,201.4	3,944.1	4,033.5	3,140.8
Aprovechamientos									
8,561.0	8,326.3	5,382.6	5,421.7	4,311.0	3,635.9	5,293.2	6,868.3	5,805.9	11,757.7
Ingresos extraordinarios									
1,435.0	0.0	0.0	4,689.4	2,475.0	258.7	958.8	3,693.6	4,921.2	11,709.2
Otros									
21,477.0	8,066.2	5,518.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
168,106.0	203,856.1	222,952.8	208,878.6	257,437.0	255,161.6	267,655.0	277,808.8	359,198.8	381,943.4
Ingresos totales									
244,453.0	**267,455.8**	**281,030.8**	**275,332.0**	**323,984.3**	**324,851.9**	**343,546.9**	**362,701.4**	**445,290.2**	**496,547.2**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
90,917.0	93,570.0	100,632.5	110,138.7	121,627.6	124,472.4	130,525.0	137,731.7	136,248.5	148,969.0
Materiales y suministros									
14,632.0	13,453.3	15,350.0	20,239.3	20,409.0	19,698.0	16,952.1	23,418.7	29,424.5	28,692.5
Servicios generales									
73,853.0	74,925.2	90,550.3	103,629.8	110,962.3	112,622.4	107,314.7	116,325.0	130,329.1	149,547.4
Transferencias									
6,004.0	6,703.3	6,144.3	9,520.7	7,793.1	11,817.7	13,227.2	9,256.9	13,691.0	30,953.3
Bienes muebles e inmuebles									
5,634.0	7,330.6	11,106.5	9,003.9	7,080.5	11,923.0	22,030.0	19,585.5	6,313.7	7,178.0
Inversión pública									
58,989.0	92,424.2	48,157.8	40,385.6	48,538.5	54,690.1	49,277.0	31,772.5	124,703.6	112,609.0
Deuda pública									
297.0	1,692.3	3,259.2	2,802.3	3,295.5	1,647.1	4,222.6	5,827.2	16,838.2	19,002.4
ADEFAS									
0.0	0.0	0.0	0.0	845.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
250,326.0	**290,099.0**	**275,200.6**	**295,720.3**	**320,552.1**	**336,870.7**	**343,548.6**	**343,917.5**	**457,548.6**	**496,951.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-5,873.0	**-22,643.2**	**5,830.2**	**-20,388.2**	**3,432.1**	**-12,018.8**	**-1.6**	**18,783.8**	**-12,258.4**	**-404.4**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Piedras Negras, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
244,453.0	267,455.8	281,030.8	275,332.0	323,984.3	324,851.9	343,546.9	362,701.4	445,290.2	496,547.2
Ingresos propios									
53,435.0	55,533.4	52,559.6	61,764.1	64,072.2	69,431.6	74,933.0	81,199.0	81,170.3	102,894.6

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
250,325.0	290,099.0	275,200.6	295,720.3	320,552.1	336,870.7	343,548.6	343,917.5	457,548.6	496,951.6
Gasto corriente									
179,403.0	181,948.5	206,532.8	234,007.8	252,998.9	256,792.7	254,791.8	277,475.4	296,002.0	327,208.9
Servicios personales									
90,917.0	93,570.0	100,632.5	110,138.7	121,627.6	124,472.4	130,525.0	137,731.7	136,248.5	148,969.0
Inversión pública									
58,989.0	92,424.2	48,157.8	40,385.6	48,538.5	54,690.1	49,277.0	31,772.5	124,703.6	112,609.0

Total de habitantes	152,806

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.9%	20.8%	18.7%	22.4%	19.8%	21.4%	21.8%	22.4%	18.2%	20.7%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
29.8%	30.5%	25.4%	26.4%	25.3%	27.0%	29.4%	29.3%	27.4%	31.4%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
71.7%	62.7%	75.0%	79.1%	78.9%	76.2%	74.2%	80.7%	64.7%	65.8%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
36.3%	32.3%	36.6%	37.2%	37.9%	36.9%	38.0%	40.0%	29.8%	30.0%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
23.6%	31.9%	17.5%	13.7%	15.1%	16.2%	14.3%	9.2%	27.3%	22.7%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 371.0	$ 363.4	$ 344.0	$ 404.2	$ 419.3	$ 454.4	$ 490.4	$ 531.4	$ 531.2	$ 673.4

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,699.0	$ 1,750.3	$ 1,839.1	$ 1,801.8	$ 2,120.2	$ 2,125.9	$ 2,248.3	$ 2,373.6	$ 2,914.1	$ 3,249.5

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 410.0	$ 604.8	$ 315.2	$ 264.3	$ 317.6	$ 357.9	$ 322.5	$ 207.9	$ 816.1	$ 736.9

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Progreso
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado. Colinda al norte con los municipios de Juárez y Sabinas; al noreste con los de Múzquiz y San Buenaventura; al sur con los de Candela y Escobedo, al este con el estado de Nuevo León y al oeste con los municipios de Escobedo y de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 2,886.9 kilómetros cuadrados, que representan el 1.9% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Progreso cuenta en 2010 con 3,473 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 113 personas en situación de pobreza extrema (3.3% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.6% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.7%, agua 92.3% y drenaje 80.6%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $5,697,460.6 y un monto ejercido de $6,034,884.4 lo cual representa el 105.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $838,888.1 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,683,725.6; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Progreso no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 6 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Progreso, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Progreso, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Progreso, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo ésta la siguiente:

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Progreso, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado y se someta al Comité de Adquisiciones del Municipio, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Progreso, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación III.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Progreso, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Progreso		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	5.3%	33	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	10.0%	28	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	45.7%	1	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	24.8%	2	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 320.3	26	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 6,087.6	8	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	43.0%	2	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 3,005.4	2	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Progreso		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 5.2	5	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	59.5%	3	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	7.1%	32	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	17	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 172.4	33	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	0.0%	1	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	23.0%	18	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	12.0%	22	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.5%	13	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 70.8	30	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	6.9%	16	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	18.6%	16	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	24	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.0	28	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-8.1%	28	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	7.8%	28	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	27.5%	27	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 169.1	13	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-5.6%	17	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	25.5%	17	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	60.0%	24	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 19.1	29	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-11.5%	32	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 24.1	14	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 557.7	20	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-4.0%	22	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	174.1%	26	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Progreso		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	182.5%	8	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	938.4%	2	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	83.2%	5	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 160.1	5	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	N/A	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	N/A	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	1.7	2	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 557.8	32	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	1.2	4	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	1.7	4	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.9	4	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Progreso		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	54.3%	13	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	542.6%	27	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	30.5%	2	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	57.8%	1	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.8	28	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	10.8%	17	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 757.3	18	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	105.3%	16	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	131.0%	17	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	8.2%	2	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 572.9	5	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	33.2%	15	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	5.6%	20	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 394.5	27	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	33.4%	31	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	16.0%	25	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	22.7%	31	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	8.8%	19	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	1.3%	1	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.0%	N/A	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	14.1%	29	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	0.0%	N/A	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	10.7%	25	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	15.6%	35	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	0.0%	N/A	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Progreso		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	9.7%	3	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	33	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.0%	16	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	75.4%	26	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	4.2%	14	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.2%	19	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 209.7	9	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	11	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Progreso		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	7.3%	14	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	13.7%	17	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	104.8%	12	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	8.0%	8	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	151.4%	26	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	8.5%	9	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	8.5%	9	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Progreso, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
409.0	473.4	1,162.1	982.6	1,458.5	1,153.2	813.5	888.8	805.2	788.3
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
84.0	78.1	96.7	93.4	89.8	114.5	117.3	173.0	155.7	275.9
Productos									
0.0	214.4	116.5	0.0	0.0	0.5	0.0	58.8	1.7	3.0
Aprovechamientos									
0.0	15.8	7.4	1.2	1.5	1.0	2.6	231.5	115.6	45.0
Ingresos extraordinarios									
65.0	34.5	0.0	7,574.6	37,272.0	18,762.5	2,486.4	4,057.5	1,704.7	222.3
Otros									
774.0	162.5	1,793.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
8,817.0	10,022.8	12,162.4	12,255.1	13,166.6	11,545.6	16,896.3	15,576.1	15,049.8	19,807.6
Ingresos totales									
10,149.0	**11,001.4**	**15,338.6**	**20,906.9**	**51,988.4**	**31,577.4**	**20,316.2**	**20,985.7**	**17,832.7**	**21,142.2**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
1,933.0	2,438.7	2,683.2	3,030.0	4,479.4	4,710.7	4,090.7	5,092.1	4,635.5	6,034.9
Materiales y suministros									
1,721.0	1,774.6	2,282.2	3,695.1	2,886.3	2,153.6	2,422.9	2,369.3	2,097.8	1,658.8
Servicios generales									
1,532.0	1,190.0	1,275.6	1,956.3	4,140.9	3,910.9	2,992.2	3,363.2	3,190.6	3,420.3
Transferencias									
653.0	828.6	2,043.7	2,482.3	3,600.2	2,343.8	3,507.6	2,815.7	1,692.9	2,634.0
Bienes muebles e inmuebles									
187.0	1.7	889.8	1,007.8	836.6	552.6	66.3	617.7	368.0	113.1
Inversión pública									
3,492.0	4,745.9	5,186.1	9,120.2	20,292.1	26,071.9	4,977.5	7,297.6	3,694.9	10,437.6
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
9,518.0	**10,979.6**	**14,360.6**	**21,291.6**	**36,235.4**	**39,743.5**	**18,057.2**	**21,555.7**	**15,679.8**	**24,298.7**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
631.0	**21.8**	**978.0**	**-384.8**	**15,753.0**	**-8,166.1**	**2,258.9**	**-570.0**	**2,152.9**	**-3,156.6**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Progreso, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
10,150.0	11,001.4	15,338.6	20,906.9	51,988.4	31,577.4	20,316.2	20,985.7	17,832.7	21,142.2
Ingresos propios									
493.0	781.7	1,382.7	1,077.2	1,549.8	1,269.3	933.5	1,352.1	1,078.2	1,112.2

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
9,517.0	10,979.6	14,360.6	21,291.6	36,235.4	39,743.5	18,057.2	21,555.7	15,679.8	24,298.7
Gasto corriente									
5,187.0	5,403.3	6,241.0	8,681.4	11,506.5	10,775.2	9,505.8	10,824.7	9,924.0	11,114.0
Servicios personales									
1,933.0	2,438.7	2,683.2	3,030.0	4,479.4	4,710.7	4,090.7	5,092.1	4,635.5	6,034.9
Inversión pública									
3,492.0	4,745.9	5,186.1	9,120.2	20,292.1	26,071.9	4,977.5	7,297.6	3,694.9	10,437.6

Total de habitantes	3,473

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
4.9%	7.1%	9.0%	5.2%	3.0%	4.0%	4.6%	6.4%	6.0%	5.3%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
9.5%	14.5%	22.2%	12.4%	13.5%	11.8%	9.8%	12.5%	10.9%	10.0%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
54.5%	49.2%	43.5%	40.8%	31.8%	27.1%	52.6%	50.2%	63.3%	45.7%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20.3%	22.2%	18.7%	14.2%	12.4%	11.9%	22.7%	23.6%	29.6%	24.8%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
36.7%	43.2%	36.1%	42.8%	56.0%	65.6%	27.6%	33.9%	23.6%	43.0%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 146.0	$ 225.1	$ 398.1	$ 310.2	$ 446.2	$ 365.5	$ 268.8	$ 389.3	$ 310.4	$ 320.3

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 3,004.0	$ 3,167.7	$ 4,416.5	$ 6,019.8	$ 14,969.3	$ 9,092.2	$ 5,849.7	$ 6,042.5	$ 5,134.7	$ 6,087.6

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,033.0	$ 1,366.5	$ 1,493.3	$ 2,626.0	$ 5,842.8	$ 7,507.0	$ 1,433.2	$ 2,101.2	$ 1,063.9	$ 3,005.4

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Ramos Arizpe
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado. Limita al norte con el municipio de Castaños; al noroeste con el de Cuatro Ciénegas, al sur con el de Saltillo, al suroeste con el de General Cepeda y al este con el estado de Nuevo León. Cuenta con una superficie de 6,769.5 kilómetros cuadrados, que representan el 4.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Ramos Arizpe cuenta en 2010 con 75,461 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 2,383 personas en situación de pobreza extrema (3.2% del total de la población).

Al no encontrar el Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Ramos Arizpe se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Ramos Arizpe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 91.9% en cuanto a energía eléctrica, 95.2% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 92.1% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $86,179,500.0 y un monto ejercido de $94,988,345.4 lo cual representa el 110.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $9,436,241.2 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $36,583,823.8; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, revisamos el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Ramos Arizpe, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $992,987.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $5,388,322.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Ramos Arizpe no aplicó recursos destinados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 105 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 44 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

LXXVII. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

LXXVIII. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

LXXIX. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

LXXX. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

LXXXI. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

LXXXII. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIII. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

LXXXIV. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

LXXXV. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

LXXXVI. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

LXXXVII. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

LXXXVIII. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXXXIX. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

XC. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

XCI. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

XCII. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

XCIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

XCV. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

XCVI. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

XCVII. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

XCVIII. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

XCIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

C. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CI. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CII. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CIII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CIV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CV. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Ramos Arizpe, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Ramos Arizpe, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No cumplen con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no se tiene un tabulador de sueldos y salarios y la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Ramos Arizpe, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, vinculados al municipio de Ramos Arizpe, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa validado por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que acredite el registro de población beneficiaria del espacio público intervenido por el Programa.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se cuenta con la evidencia documental que acredite el cumplimiento de las acciones en cuanto a la modalidad del Programa, para participación social y seguridad comunitaria, o para mejoramiento físico de los espacios públicos intervenidos.

- No se proporcionaron actas de registro del Comité de Contraloría Social ni la evidencia del registro de éstas dentro del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por los proyectos y obras realizadas.

- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio emitido a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el cual debió ser remitido a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente a los programas.

- No se practicaron evaluaciones a los programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se cumplió en forma adecuada con el proceso operativo del Programa, ya que no tienen definidas las actividades de control para la operación e integración de la información en la ejecución del Programa; no se elaboraron los anexos de información que integran el expediente técnico de la obra requeridos por las instancias normativas de la SEDATU.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente

con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que en las plantillas de personal con que cuenta el ente público se incluya el número de clave y el nombre del puesto del trabajador, los cuales deberán coincidir con los del catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XIV).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Ramos Arizpe, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la SEDESOL (Procedimiento XXX).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del

público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio,

sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias

de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Ramos Arizpe, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios del polígono hábitat, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección

de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LX).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda contar con los documentos de registro de beneficiarios del polígono hábitat y capturarlos en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXI).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda dar asesoría y capacitación al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento LXXXVI).

Recomendación XXXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar la verificación física de las obras y acciones con base al formato establecido, con objeto de conocer los avances de las mismas, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXXVII).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda actualizar en forma mensual en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la SEDATU, el registro de avance físico y financiero del proyecto aprobado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCV).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que los bienes muebles adquiridos con recursos de la obra o acción ejecutada sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos, incorporarlos al inventario correspondiente e informar a la Delegación de la SEDATU sobre el responsable de su uso y resguardo, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento XCVIII).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento C).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se realice el cierre del ejercicio de los recursos aplicados y se remita a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CI).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar el cierre de ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, para que sean conciliados con los subsidios registrados en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CII).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CIII).

Recomendación XLIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CIV).

Recomendación XLIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Ramos Arizpe, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento CV).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 15 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat y seis al Programa Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	50.6%	1	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	102.0%	1	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	62.1%	16	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	29.3%	7	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 2,721.6	1	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 5,383.3	9	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	15.5%	27	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 665.7	23	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.6	13	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	60.8%	2	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.1%	5	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	9	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 154.7	31	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	1.8%	7	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-15.9%	12	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	1.5%	3	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.9%	33	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 144.7	36	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	5.3%	18	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	10.9%	31	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	1.2%	1	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.0	1	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	0.7%	23	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	61.8%	3	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	34.4%	14	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 796.8	1	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	3.3%	9	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	9.7%	35	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	57.4%	25	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 49.3	9	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-26.4%	34	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	5.6%	15	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 274.2	33	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,768.4	35	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-39.4%	9	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	65.0%	11	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	18.2%	3	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	4.5%	32	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	24.5%	38	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	85.0%	4	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 588.0	35	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	27.9%	1	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	8	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.5	8	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 239.7	18	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.3	16	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.6	13	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	14	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	47.2%	5	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	46.3%	1	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	57.4%	24	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	189.1%	21	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.4	20	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	4.1%	3	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 174.8	9	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	13.5%	9	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	93.7%	11	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	18.2%	7	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 781.1	15	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	10.7%	13	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	2.8%	6	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 122.4	15	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-0.5%	9	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	2.6%	5	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	9.7%	12	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.3%	6	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	22.3%	35	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	1.3%	8	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	2.3%	3	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	7.4%	11	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	9.3%	22	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	3.9%	4	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	2.4%	11	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	93.1%	14	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	60.4%	6	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	20.6%	12	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	39.6%	11	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.5%	6	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	4.6%	1	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	5.7%	17	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.4%	4	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 2,196.1	35	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	12	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	98.7%	5	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	100.0%	13	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	4.6%	18	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.9%	31	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	49.4%	14	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	206.8%	1	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	9.9%	9	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	17.8%	1	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	22.1%	22	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	9.5%	12	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	17.1%	9	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	1.8%	1	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 307.0	9	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 51.2	9	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	52.4%	6	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	100.0%	3	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	85.7%	6	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	0.0%	4	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Ramos Arizpe		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	90.0%	6	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	39.6%	1	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	$ 0.0	6	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 297.7	7	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-66.0%	7	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Ramos Arizpe, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
40,814.0	46,926.2	55,792.4	60,457.8	63,370.5	68,721.0	76,781.6	86,181.2	118,455.7	160,196.2
Contribuciones especiales									
25.0	38.0	37.0	33.2	59.3	12.3	0.0	56.3	0.0	0.0
Derechos									
34,710.0	37,245.4	37,186.9	50,114.8	57,389.5	69,736.8	41,244.9	41,222.9	52,659.9	37,817.5
Productos									
288.0	395.6	363.7	1,378.9	1,339.9	7,332.2	819.2	641.3	3,232.0	1,747.3
Aprovechamientos									
3,960.0	3,661.9	3,324.7	2,329.6	2,416.9	32,236.5	3,899.4	3,310.5	30,203.0	5,611.4
Ingresos extraordinarios									
9,490.0	10,913.5	0.0	20,677.2	47,899.8	156,141.5	26,884.6	21,190.5	1,786.7	35,440.1
Otros									
8,648.0	56,607.8	22,019.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
54,946.0	59,686.2	69,806.0	78,713.4	98,979.7	100,983.0	109,043.2	152,709.2	159,867.5	165,417.5
Ingresos totales									
152,881.0	**215,474.5**	**188,530.4**	**213,705.0**	**271,455.4**	**435,163.2**	**258,672.8**	**305,311.9**	**366,204.8**	**406,230.0**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
43,067.0	52,104.9	47,868.9	53,684.1	61,213.0	68,774.9	74,094.3	78,722.7	87,828.2	94,988.3
Materiales y suministros									
8,566.0	10,081.1	10,139.5	11,094.9	13,041.0	13,851.7	15,059.8	15,229.7	20,150.1	42,664.8
Servicios generales									
36,527.0	43,202.1	45,285.2	45,697.7	58,938.4	80,072.2	78,604.2	74,179.5	90,401.6	63,663.0
Transferencias									
17,845.0	22,387.6	24,235.2	31,691.3	35,320.4	42,655.3	31,765.3	41,208.4	48,334.6	48,367.2
Bienes muebles e inmuebles									
9,823.0	4,986.3	7,137.2	6,588.5	7,228.9	2,972.9	10,203.6	13,941.6	18,566.2	6,069.9
Inversión pública									
48,039.0	129,783.3	63,055.7	89,067.4	168,364.9	172,021.4	69,406.9	70,721.0	48,057.3	50,234.8
Deuda pública									
216.0	2,943.3	4,998.2	4,178.5	9,148.2	8,956.2	5,338.4	6,341.1	19,655.5	18,256.4
Gasto total									
164,083.0	**265,488.7**	**202,720.0**	**242,002.3**	**353,254.8**	**389,304.5**	**284,472.5**	**300,343.9**	**332,993.6**	**324,244.5**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-11,202.0	**-50,014.2**	**-14,189.6**	**-28,297.4**	**-81,799.4**	**45,858.7**	**-25,799.6**	**4,968.0**	**33,211.2**	**81,985.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Ramos Arizpe, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
152,881.0	215,474.5	188,530.4	213,705.0	271,455.4	435,163.2	258,672.8	305,311.9	366,204.8	406,230.0
Ingresos propios									
79,772.0	88,267.0	96,704.7	114,314.4	124,576.0	178,038.7	122,745.1	131,412.2	204,550.6	205,372.5

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
164,083.0	265,488.7	202,720.0	242,002.3	353,254.8	389,304.5	284,472.5	300,343.9	332,993.6	324,244.5
Gasto corriente									
88,161.0	105,388.1	103,293.6	110,476.7	133,192.4	162,698.7	167,758.3	168,131.9	198,379.9	201,316.1
Servicios personales									
43,067.0	52,104.9	47,868.9	53,684.1	61,213.0	68,774.9	74,094.3	78,722.7	87,828.2	94,988.3
Inversión pública									
48,039.0	129,783.3	63,055.7	89,067.4	168,364.9	172,021.4	69,406.9	70,721.0	48,057.3	50,234.8

Total de habitantes	75,461

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
52.2%	41.0%	51.3%	53.5%	45.9%	40.9%	47.5%	43.0%	55.9%	50.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
90.5%	83.8%	93.6%	103.5%	93.5%	109.4%	73.2%	78.2%	103.1%	102.0%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
53.7%	39.7%	51.0%	45.7%	37.7%	41.8%	59.0%	56.0%	59.6%	62.1%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
26.2%	19.6%	23.6%	22.2%	17.3%	17.7%	26.0%	26.2%	26.4%	29.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
29.3%	48.9%	31.1%	36.8%	47.7%	44.2%	24.4%	23.5%	14.4%	15.5%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,407.0	$ 1,169.7	$ 1,281.5	$ 1,514.9	$ 1,650.9	$ 2,359.3	$ 1,626.6	$ 1,741.5	$ 2,710.7	$ 2,721.6

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 2,696.0	$ 2,855.4	$ 2,498.4	$ 2,832.0	$ 3,597.3	$ 5,766.7	$ 3,427.9	$ 4,046.0	$ 4,852.9	$ 5,383.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 847.0	$ 1,719.9	$ 835.6	$ 1,180.3	$ 2,231.2	$ 2,279.6	$ 919.8	$ 937.2	$ 636.8	$ 665.7

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Sabinas
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con los municipios de San Juan de Sabinas, Múzquiz y Morelos; al este con los municipios de Allende, Villa Unión y Juárez; al sur con los municipios de Juárez y Progreso; al oeste con los municipios de Múzquiz y San Juan de Sabinas. Su extensión territorial es de 1,976.4 kilómetros cuadrados, que representan el 1.3% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Sabinas cuenta en 2010 con 60,847 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 1,286 personas en situación de pobreza extrema (2.1% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.8% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 99.4%, agua 98.5% y drenaje 95.5%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la

calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $44,760,000.0 y un monto ejercido de $45,430,179.2 lo cual representa el 101.5% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $4,084,135.4 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $29,498,892.5; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Sabinas no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y al de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 57 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 32 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Sabinas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Sabinas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliados con los registros contables.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un organigrama general detallado por áreas y puestos de trabajo; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; no son compatibles las percepciones de la nómina con el tabulador de sueldos autorizado y no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no aportó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2013 y las tarifas de cálculo actualizadas del impuesto retenido sobre sueldos y salarios.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Sabinas, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros, ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; los tabuladores de sueldos no son compatibles con la nómina del personal de seguridad pública; carecen de un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sabinas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sabinas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Sabinas, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Sabinas, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sabinas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Sabinas, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Sabinas, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sabinas, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sabinas, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sabinas, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta

retenido sobre sueldos y salarios y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Sabinas, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada del mismo (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	20.5%	12	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	32.6%	9	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	57.9%	8	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	24.2%	1	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 582.0	15	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,839.3	27	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	35.9%	5	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,107.0	10	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.2	31	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	54.3%	5	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.2%	7	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	7	5	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 99.6	17	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	37.8%	30	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	15.2%	27	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.5%	14	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 89.1	32	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	15.3%	23	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	12	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	8	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-0.2%	24	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.0%	17	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	37.0%	9	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 105.5	22	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-22.8%	27	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	3161.1%	11	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	7944.1%	3	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	10301.2%	2	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	1724.3%	17	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 40.1	19	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 923.3	28	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	16.3%	26	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	158.6%	24	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	29.0%	25	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	190.2%	21	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	57.5%	14	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 170.3	7	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	ND	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 231.6	17	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	41.8%	1	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	128.3%	7	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	41.8%	11	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	67.4%	3	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.0	3	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	2.8%	6	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 86.4	6	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	38.3%	33	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	10.3%	22	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	11.6%	15	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.8%	10	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	17.3%	27	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	ND	ND	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	35.8%	ND	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	4.3%	17	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	8.1%	22	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	102.5%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	10.8%	6	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	33	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.8%	11	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	11.5%	5	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.8%	10	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.0%	11	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 523.4	28	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	13	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	118.4%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	36.3%	5	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	54.1%	8	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	114.6%	9	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	20.5%	27	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	83.3%	15	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	27.1%	27	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	21.7%	30	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Sabinas, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
6,974.0	7,256.2	7,511.9	8,417.0	9,732.8	8,786.2	12,566.4	10,504.7	12,329.4	13,232.5
Contribuciones especiales									
1,228.0	239.1	92.6	189.1	57.5	29.3	0.0	2.0	20.7	94.3
Derechos									
15,985.0	20,444.4	21,182.1	22,129.2	20,875.1	18,747.4	27,268.6	31,521.4	20,075.0	21,181.8
Productos									
12.0	257.1	70.0	16.4	69.1	77.0	357.9	283.8	349.9	129.0
Aprovechamientos									
3,464.0	529.6	884.8	967.3	671.7	1,114.9	1,369.8	1,838.4	587.7	775.6
Ingresos extraordinarios									
0.0	2,110.1	0.0	954.3	12,671.6	5,705.7	9,501.8	28,188.8	28,194.4	28,683.4
Otros									
10,828.0	22,020.2	3,039.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
43,202.0	51,516.5	61,753.4	62,418.8	77,278.2	78,346.0	83,495.4	90,263.5	88,216.4	108,664.5
Ingresos totales									
81,693.0	**104,373.2**	**94,534.4**	**95,092.2**	**121,356.0**	**112,806.6**	**134,560.0**	**162,602.6**	**149,773.5**	**172,761.0**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
43,451.0	43,172.0	41,066.9	44,276.7	47,331.2	42,313.7	45,457.0	40,886.6	41,643.9	45,430.2
Materiales y suministros									
9,281.0	6,552.2	7,715.9	9,584.5	10,939.2	5,570.7	11,023.0	13,574.4	11,528.1	17,597.6
Servicios generales									
22,952.0	25,529.3	28,914.4	31,089.0	35,706.9	29,936.3	43,855.8	49,651.8	41,159.1	45,662.0
Transferencias									
1,281.0	685.5	1,948.7	4,019.3	4,399.0	5,042.2	5,551.0	8,822.0	7,810.6	10,619.8
Bienes muebles e inmuebles									
3,503.0	371.0	1,452.6	2,473.5	202.6	53.6	932.2	6,754.1	3,000.9	932.4
Inversión pública									
14,552.0	18,283.2	9,485.5	6,938.4	19,495.7	37,584.4	14,085.8	47,855.9	52,199.8	67,359.5
Deuda pública									
431.0	1,450.2	1,081.8	1,087.2	699.5	642.6	1,640.3	1,458.0	18,772.0	0.0
Gasto total									
95,451.0	**96,043.5**	**91,665.8**	**99,468.6**	**118,774.1**	**121,143.6**	**122,545.2**	**169,002.9**	**176,114.3**	**187,601.5**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-13,758.0	**8,329.7**	**2,868.6**	**-4,376.5**	**2,581.9**	**-8,337.0**	**12,014.9**	**-6,400.3**	**-26,340.8**	**-14,840.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Sabinas, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
81,693.0	104,373.2	94,534.4	95,092.2	121,356.0	112,806.6	134,560.0	162,602.6	149,773.5	172,761.0
Ingresos propios									
26,435.0	28,726.4	29,741.2	31,719.0	31,406.1	28,754.8	41,562.8	44,150.3	33,362.7	35,413.1

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
95,452.0	96,043.5	91,665.8	99,468.6	118,774.1	121,143.6	122,545.2	169,002.9	176,114.3	187,601.5
Gasto corriente									
75,684.0	75,253.6	77,697.2	84,950.1	93,977.4	77,820.7	100,335.8	104,112.8	94,331.1	108,689.8
Servicios personales									
43,451.0	43,172.0	41,066.9	44,276.7	47,331.2	42,313.7	45,457.0	40,886.6	41,643.9	45,430.2
Inversión pública									
14,552.0	18,283.2	9,485.5	6,938.4	19,495.7	37,584.4	14,085.8	47,855.9	52,199.8	67,359.5

Total de habitantes	60,847

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
32.4%	27.5%	31.5%	33.4%	25.9%	25.5%	30.9%	27.2%	22.3%	20.5%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
34.9%	38.2%	38.3%	37.3%	33.4%	37.0%	41.4%	42.4%	35.4%	32.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
79.3%	78.4%	84.8%	85.4%	79.1%	64.2%	81.9%	61.6%	53.6%	57.9%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
45.5%	45.0%	44.8%	44.5%	39.8%	34.9%	37.1%	24.2%	23.6%	24.2%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
15.2%	19.0%	10.3%	7.0%	16.4%	31.0%	11.5%	28.3%	29.6%	35.9%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 498.0	$ 472.1	$ 488.8	$ 521.3	$ 516.1	$ 472.6	$ 683.1	$ 725.6	$ 548.3	$ 582.0

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,540.0	$ 1,715.3	$ 1,553.6	$ 1,562.8	$ 1,994.4	$ 1,853.9	$ 2,211.4	$ 2,672.3	$ 2,461.5	$ 2,839.3

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 274.0	$ 300.5	$ 155.9	$ 114.0	$ 320.4	$ 617.7	$ 231.5	$ 786.5	$ 857.9	$ 1,107.0

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Sacramento
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con los municipios de Nadadores y Lamadrid; al este con el municipio de Frontera y al suroeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su superficie es de 289.6 kilómetros cuadrados, que representan el 0.2% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Sacramento cuenta en 2010 con 2,314 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 194 personas en extrema pobreza (8.4% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.7%, agua 97.6% y drenaje 81.6%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $8,512,500.0 y un monto ejercido de $9,113,753.5 lo cual representa el 107.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $385,174.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,121,837.4; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Sacramento, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Sacramento no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 33 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Sacramento, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Sacramento, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Sacramento, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus

resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Sacramento, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa que acredite el registro de población beneficiaria y que los recursos se hayan destinado conforme a los conceptos señalados en las Reglas de Operación.

- No se presentó la aprobación de la relación de beneficiarios del Programa por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se cuenta con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Programa conforme a las Reglas de Operación.

- No se cuenta con la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios de los proyectos del Programa.

- No se cuenta con la evidencia del registro del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Sacramento, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Sacramento, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sacramento, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sacramento, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos Procedimiento XXXI).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Sacramento, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda que se aseguren de que los productores que reciben apoyos bajo el componente ganadero, sean registrados dentro del padrón ganadero nacional, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXI).

Recomendación XXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIX).

Recomendación XXX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda contar con la evidencia documental correspondiente que justifique la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios de los proyectos del Programa, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXX).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sacramento, se recomienda elaborar el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXIV).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	3.4%	35	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	4.1%	35	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	83.5%	35	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	60.3%	36	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 224.0	28	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 6,646.4	7	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	11.6%	33	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 759.0	18	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.7	10	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	30.9%	26	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	39	31	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 101.3	18	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	16.3%	14	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	6.0%	9	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.0%	2	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 61.1	28	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	15.6%	22	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	33	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.6	33	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-9.8%	32	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	14.9%	13	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	30.6%	22	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 51.0	31	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-9.6%	20	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	32.1%	10	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	64.7%	20	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 24.8	20	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-2.2%	29	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 14.4	11	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 419.5	16	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-12.1%	18	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	187.2%	28	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	42.1%	23	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	338.8%	11	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	41.3%	24	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 348.9	29	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	4	2	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.9	4	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 598.9	34	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	72.2%	36	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	1758.1%	35	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	63.5%	32	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	518.9%	35	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 10.8	33	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	22.4%	31	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 1,465.0	33	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	29.1%	30	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	8.0%	20	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	37.2%	34	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	7.4%	6	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	4.9%	15	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	6.2%	15	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	0.9%	2	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	ND	ND	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	8.1%	21	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	0.5%	1	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	53.0%	19	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	10.0%	28	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	90.0%	26	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.6%	7	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	74.3%	25	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	2.7%	5	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.0%	10	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 77.0	4	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	83.3%	27	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	21.7%	8	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	58.4%	6	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	7.5%	7	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	216.4%	28	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	7.8%	8	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	8.6%	11	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Sacramento		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Sacramento, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
92.0	113.9	82.9	84.2	74.3	127.2	217.4	175.1	377.7	250.0
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
128.0	105.9	160.3	170.2	301.8	298.0	218.5	136.4	159.1	113.7
Productos									
4.0	4.6	0.9	4.0	0.0	0.5	38.4	0.0	1.6	106.0
Aprovechamientos									
1.0	1.5	9.0	6.1	12.1	16.2	24.1	17.1	55.4	48.6
Ingresos extraordinarios									
283.0	0.0	0.0	2,789.3	2,812.2	3,070.5	17.0	13.9	43.5	511.7
Otros									
634.0	419.6	118.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
8,113.0	9,632.2	11,852.7	10,251.3	11,282.2	9,326.3	12,928.8	13,630.2	12,668.5	14,349.7
Ingresos totales									
9,255.0	**10,277.8**	**12,223.7**	**13,305.0**	**14,482.7**	**12,838.8**	**13,444.4**	**13,972.7**	**13,305.7**	**15,379.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
3,980.0	4,778.1	5,398.1	5,644.1	7,992.8	6,464.9	7,261.3	8,081.4	8,520.2	9,113.8
Materiales y suministros									
818.0	825.8	1,126.5	1,089.3	742.8	969.6	2,017.5	2,112.2	1,209.0	1,097.6
Servicios generales									
1,419.0	1,561.2	2,123.7	2,238.8	2,025.1	2,320.1	2,476.3	2,733.4	2,171.1	2,407.6
Transferencias									
572.0	1,033.6	1,262.6	1,832.0	1,160.3	525.6	315.5	457.5	561.2	735.8
Bienes muebles e inmuebles									
113.0	28.0	515.3	887.2	318.0	68.0	181.5	88.4	197.9	3.7
Inversión pública									
2,296.0	1,953.2	1,731.7	1,945.8	1,710.6	852.7	1,649.1	894.9	1,236.3	1,756.4
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
9,198.0	**10,180.0**	**12,157.9**	**13,637.2**	**13,949.5**	**11,201.0**	**13,901.2**	**14,367.9**	**13,895.8**	**15,114.9**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
57.0	**97.8**	**65.9**	**-332.2**	**533.1**	**1,637.8**	**-456.8**	**-395.2**	**-590.1**	**265.0**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Sacramento, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
9,256.0	10,277.8	12,223.7	13,305.0	14,482.7	12,838.8	13,444.4	13,972.7	13,305.7	15,379.9
Ingresos propios									
225.0	225.9	253.1	264.5	388.2	442.0	498.5	328.6	593.7	518.4

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
9,197.0	10,180.0	12,157.9	13,637.2	13,949.5	11,201.0	13,901.2	14,367.9	13,895.8	15,114.9
Gasto corriente									
6,217.0	7,165.2	8,648.3	8,972.1	10,760.7	9,754.6	11,755.1	12,927.1	11,900.3	12,619.0
Servicios personales									
3,980.0	4,778.1	5,398.1	5,644.1	7,992.8	6,464.9	7,261.3	8,081.4	8,520.2	9,113.8
Inversión pública									
2,296.0	1,953.2	1,731.7	1,945.8	1,710.6	852.7	1,649.1	894.9	1,236.3	1,756.4

Total de habitantes	2,314

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.4%	2.2%	2.1%	2.0%	2.7%	3.4%	3.7%	2.4%	4.5%	3.4%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
3.6%	3.2%	2.9%	2.9%	3.6%	4.5%	4.2%	2.5%	5.0%	4.1%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
67.6%	70.4%	71.1%	65.8%	77.1%	87.1%	84.6%	90.0%	85.6%	83.5%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
43.3%	46.9%	44.4%	41.4%	57.3%	57.7%	52.2%	56.2%	61.3%	60.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
25.0%	19.2%	14.2%	14.3%	12.3%	7.6%	11.9%	6.2%	8.9%	11.6%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 109.0	$ 97.6	$ 109.4	$ 114.3	$ 167.8	$ 191.0	$ 215.4	$ 142.0	$ 256.6	$ 224.0

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 4,486.0	$ 4,441.6	$ 5,282.5	$ 5,749.8	$ 6,258.7	$ 5,548.3	$ 5,810.0	$ 6,038.3	$ 5,750.1	$ 6,646.4

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,113.0	$ 844.1	$ 748.3	$ 840.9	$ 739.2	$ 368.5	$ 712.7	$ 386.7	$ 534.3	$ 759.0

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Saltillo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Arteaga; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Zacatecas; al oeste con el municipio de Parras. Su extensión territorial es de 5,653.0 kilómetros cuadrados que representan el 3.7% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Saltillo cuenta en 2010 con 725,123 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 18,544 personas en situación de pobreza extrema (2.6% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Saltillo realizado por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.6% en cuanto a energía eléctrica, 97.6% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 98.6% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $619,115,952.7 y un monto ejercido de $678,600,208.9 lo cual representa el 109.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $69,077,612.1 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $351,542,811.0; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Saltillo, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $5,000,000.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $20,502,715.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Saltillo, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 122 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 21 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

XCIV. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

XCV. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

XCVI. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

XCVII. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

XCVIII. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

XCIX. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

C. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

CI. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CII. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

CIII. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

CIV. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

CV. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

CVI. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVII. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVIII. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

CIX. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

CX. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CXI. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

CXII. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

CXIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

CXIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

CXV. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

CXVI. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

CXVII. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CXVIII. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CXIX. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CXX. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CXXI. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CXXII. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Saltillo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Saltillo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- El Tesorero Municipal no cumple con el perfil profesional y académico para ocupar dicho puesto, de acuerdo a lo establecido al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Saltillo, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Saltillo, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila ni la evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal o en los periódicos de circulación locales.

- No se cuenta con la evidencia documental que acredite el cumplimiento en el registro de todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social ni de la capacitación y asesoría brindada.

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrita entre el Estado de Coahuila y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

- No cuentan con el informe de resultados de las acciones terminadas, con la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programadas y alcanzadas, así como los comentarios u observaciones necesarias para aclarar cualquier situación presentada.

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del Programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER), durante el plazo establecido por el Comité Técnico del FOFAEC.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas en la ejecución del Programa.

- No se practican evaluaciones externas a los proyectos del Programa, con la finalidad de conocer los resultados y metas alcanzadas, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Saltillo, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Saltillo, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento VIII).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Saltillo, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social, y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Saltillo, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIII).

Recomendación XIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación XV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación XVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXII).

Recomendación XVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXV).

Recomendación XVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XC).

Recomendación XIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda integrar al Comité de Contraloría Social para que éste lleve el control del registro de actividades realizadas por los responsables del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CI).

Recomendación XX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXX).

Recomendación XXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Saltillo, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXXI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 15 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat y seis al Programa Rescate de Espacios Públicos.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	33.6%	5	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	62.5%	3	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	59.4%	11	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	35.3%	16	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 985.3	7	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,930.0	26	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	28.3%	13	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 750.3	19	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.2	17	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	47.0%	12	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.1%	3	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	4	1	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 234.2	35	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	0.5%	2	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	19.0%	17	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	5.0%	5	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.8%	32	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 61.4	29	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	31.5%	6	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	27.1%	10	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.5%	8	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.0	1	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	1385.1%	16	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	91.4%	1	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	56.2%	1	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 234.4	9	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	1.0%	11	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	45.7%	3	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	53.9%	28	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 53.9	6	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	146.6%	3	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	1.4%	4	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 545.1	37	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 110.9	6	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-75.1%	2	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	11.3%	5	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	12.2%	2	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	82.0%	18	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	76.2%	29	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	73.3%	9	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 439.3	32	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	6.2%	13	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	22	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.2	17	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 164.6	10	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.0	23	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.6	16	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.0	24	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	59.3%	21	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	95.0%	4	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	62.5%	29	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	124.7%	12	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.6	9	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	1.2%	1	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 32.3	1	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	3.0%	13	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	5.2%	11	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	3.5%	1	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.5%	7	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	29.3%	38	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	5.0%	16	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	3.3%	5	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	10.3%	14	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	10.3%	24	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	6.9%	16	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	2.3%	10	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	86.8%	18	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	15.0%	8	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	43.9%	6	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	56.1%	7	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	3.8%	15	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	9.7%	4	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	6.4%	21	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.3%	20	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 340.6	21	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	110.7%	3	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	109.2%	2	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.1%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	92.9%	12	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	1.8%	22	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	4.6%	24	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	92.6%	7	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	100.0%	16	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	19.5%	25	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	49.2%	7	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	32.4%	36	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	21.8%	31	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	63.6%	8	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	2.4%	2	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 1,087.3	7	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 255.8	2	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	52.2%	7	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	75.0%	4	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	94.4%	5	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	91.7%	2	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	100.9%	2	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Saltillo		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	76.1%	8	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	100.0%	6	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	$ 0.0	8	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	$ 760.9	4	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	8.7%	2	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	100.0%	1	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Saltillo, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
128,472.0	143,198.7	159,640.9	173,692.0	200,740.0	257,891.1	315,401.8	347,330.9	351,605.7	456,493.5
Contribuciones especiales									
5,802.0	81,200.5	3,107.0	1,298.2	1,430.8	384.0	93.4	1,101.6	215.4	2,375.9
Derechos									
64,160.0	66,662.3	66,200.5	72,827.4	71,133.2	94,780.8	89,157.4	99,532.3	106,846.0	186,442.6
Productos									
4,039.0	3,606.7	8,982.8	11,955.6	11,770.5	4,236.8	6,117.1	5,849.3	47,382.4	14,267.5
Aprovechamientos									
33,843.0	29,755.4	42,150.9	43,559.5	45,394.4	36,397.2	50,006.7	49,981.8	52,160.4	54,879.4
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	16,705.2	96,085.7	262,107.2	133,580.2	112,191.8	157,369.5	323,625.1
Otros									
47,024.0	51,026.1	15,201.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
431,888.0	481,220.1	552,876.6	601,806.6	775,835.6	785,623.4	847,296.7	918,286.3	955,705.3	1,086,553.0
Ingresos totales									
715,228.0	**856,669.8**	**848,160.5**	**921,844.5**	**1,202,390.2**	**1,441,420.4**	**1,441,653.3**	**1,534,273.9**	**1,671,284.7**	**2,124,636.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
302,437.0	343,206.8	317,384.2	364,118.8	407,268.5	460,903.0	539,784.5	608,513.0	656,960.3	678,600.2
Materiales y suministros									
60,846.0	71,382.4	79,429.0	93,370.0	110,965.7	109,700.5	109,733.9	123,587.1	117,676.2	121,850.9
Servicios generales									
147,626.0	152,665.1	154,170.2	221,082.3	262,339.9	268,438.1	274,127.8	342,283.0	314,086.0	343,197.2
Transferencias									
59,086.0	64,219.8	56,415.8	78,018.9	104,050.7	165,699.1	168,818.7	203,229.2	181,333.1	174,100.6
Bienes muebles e inmuebles									
20,869.0	7,745.1	21,234.8	17,918.0	15,991.6	21,989.0	22,055.9	54,579.6	42,484.8	34,233.3
Inversión pública									
156,681.0	158,966.9	137,973.4	172,046.5	265,504.6	452,091.1	403,129.0	423,342.5	298,992.8	544,089.1
Deuda pública									
6,280.0	6,897.2	5,018.7	4,107.2	3,398.3	2,184.3	1,007.4	67.9	1,551.4	27,889.8
ADEFAS									
140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capitalización por variación de la deuda									
172.0	194.2	375.5	320.9	361.9	236.9	215.3	1,721.7	0.0	0.0
Contratación de deuda pública									
0.0	27.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación en la contratación de la deuda pública									
369.0	61.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
754,506.0	**805,366.4**	**772,001.6**	**950,982.6**	**1,169,881.1**	**1,481,242.0**	**1,518,872.4**	**1,757,324.0**	**1,613,084.6**	**1,923,961.2**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-39,278.0	**51,303.4**	**76,159.0**	**-29,138.1**	**32,509.1**	**-39,821.7**	**-77,219.1**	**-223,050.1**	**58,200.0**	**200,675.7**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Saltillo, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
715,229.0	856,669.8	848,160.5	921,844.5	1,202,390.2	1,441,420.4	1,441,653.3	1,534,273.9	1,671,284.7	2,124,636.9
Ingresos propios									
230,514.0	324,423.6	280,082.1	303,332.7	330,469.0	393,689.8	460,776.4	503,795.8	558,209.8	714,458.9

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
754,504.0	805,366.4	772,001.6	950,982.6	1,169,881.1	1,481,242.0	1,518,872.4	1,757,324.0	1,613,084.6	1,923,961.2
Gasto corriente									
510,908.0	567,254.3	550,983.4	678,571.0	780,574.0	839,041.6	923,646.1	1,074,383.1	1,088,722.5	1,143,648.4
Servicios personales									
302,437.0	343,206.8	317,384.2	364,118.8	407,268.5	460,903.0	539,784.5	608,513.0	656,960.3	678,600.2
Inversión pública									
156,681.0	158,966.9	137,973.4	172,046.5	265,504.6	452,091.1	403,129.0	423,342.5	298,992.8	544,089.1

Total de habitantes	725,123

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
32.2%	37.9%	33.0%	32.9%	27.5%	27.3%	32.0%	32.8%	33.4%	33.6%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
45.1%	57.2%	50.8%	44.7%	42.3%	46.9%	49.9%	46.9%	51.3%	62.5%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
67.7%	70.4%	71.4%	71.4%	66.7%	56.6%	60.8%	61.1%	67.5%	59.4%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
40.1%	42.6%	41.1%	38.3%	34.8%	31.1%	35.5%	34.6%	40.7%	35.3%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20.8%	19.7%	17.9%	18.1%	22.7%	30.5%	26.5%	24.1%	18.5%	28.3%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 355.0	$ 447.4	$ 386.3	$ 418.3	$ 455.7	$ 542.9	$ 635.4	$ 694.8	$ 769.8	$ 985.3

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,102.0	$ 1,181.4	$ 1,169.7	$ 1,271.3	$ 1,658.2	$ 1,987.8	$ 1,988.2	$ 2,115.9	$ 2,304.8	$ 2,930.0

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 241.0	$ 219.2	$ 190.3	$ 237.3	$ 366.2	$ 623.5	$ 555.9	$ 583.8	$ 412.3	$ 750.3

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

San Buenaventura
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Múzquiz; al este con los municipios de Escobedo y Abasolo, al sur con Nadadores y Frontera y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 6,444.6 kilómetros cuadrados que representan el 4.3% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), San Buenaventura cuenta en 2010 con 22,149 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 522 personas en situación de pobreza extrema (2.4% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 2.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 99.6%, agua 98.4% y drenaje 91.9%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $27,410,335.1 y un monto ejercido de $27,569,512.0 lo cual representa el 100.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $2,851,862.4 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $10,737,932.4; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de San Buenaventura, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de San Buenaventura no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 49 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de San Buenaventura, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de San Buenaventura, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo; no se tiene un tabulador de sueldos y salarios; la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece de documento que estipule las condiciones generales de trabajo; las indemnizaciones pagadas no se justifican con el finiquito firmado; no se comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores y no aportó los expedientes de personal integrados conforme a las políticas de contratación.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó los pagos provisionales de retenciones del impuesto sobre la renta, así como la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de San Buenaventura, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en donde se reciben y administran los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de San Buenaventura, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se celebraron las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrita entre el Estado de Coahuila y el Municipio derivada de la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

- No se lleva un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del Programa.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila sobre dicha cuenta.

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del Programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el COMUDER durante el plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de San Buenaventura, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que éste se ajuste al presupuesto autorizado y se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general de la misma (Procedimiento VI).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interior que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de San Buenaventura, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de San Buenaventura, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el impuesto sobre la renta causado sobre sueldos y salarios en las nóminas de pago (Procedimiento XXI).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de San Buenaventura, se recomienda a la administración del ente público disponer de las nóminas de pago con base a las plantillas de personal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, a fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento XXIV).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el Municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que este impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos.(Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios. De igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada del mismo (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXVII.- Con la finalidad de que el Municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXXIX.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XL.- Con la finalidad de que el municipio de San Buenaventura, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XLII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa De Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XLIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIII).

Recomendación XLIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XLV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XLVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XLVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIX).

Recomendación XLVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Recomendación XLIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Buenaventura, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	11.1%	18	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	20.8%	16	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	51.5%	2	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	31.7%	10	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 421.2	20	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,792.7	14	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	43.1%	1	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 1,691.8	4	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.7	11	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	51.0%	7	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.4%	11	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	7	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 159.4	32	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	5.9%	18	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	46.2%	31	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	15.9%	30	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.4%	11	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 30.7	15	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	41.4%	4	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	52.7%	4	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	23	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.4	16	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	34.1%	14	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	13.9%	14	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	33.9%	15	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 67.7	28	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-27.0%	32	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	18.5%	25	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	69.8%	12	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 20.3	26	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	29.9%	14	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 126.4	28	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 38.2	2	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-70.2%	4	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	9.1%	3	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	108.2%	13	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	401.7%	8	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	92.1%	2	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 347.7	28	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	9.1%	11	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	17	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 241.7	20	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	1.2	5	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.9	3	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	61.6%	26	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	295.5%	17	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	37.7%	6	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	73.6%	4	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.4	19	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	4.5%	15	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 174.5	21	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	14.4%	24	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	ND	ND	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	14.0%	18	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.6%	8	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	18.2%	30	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	ND	ND	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	12.7%	26	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	1.6%	4	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	5.8%	18	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	7.6%	19	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	4.9%	24	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.5%	7	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	8.2%	2	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	100.0%	33	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	0.0%	31	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	3.5%	14	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	30.6%	17	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.9%	12	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.8%	23	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 283.8	17	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	83.3%	28	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	95.3%	12	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	71.7%	3	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	13.0%	11	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	115.1%	20	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	14.7%	12	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	18.1%	23	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	San Buenaventura		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 30.4	21	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

San Buenaventura, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
1,167.0	2,208.2	2,939.1	5,073.8	4,322.4	3,848.0	6,566.8	4,707.8	6,066.1	6,544.0
Contribuciones especiales									
574.0	773.5	394.1	1,357.1	543.2	381.0	227.4	109.3	103.4	85.6
Derechos									
995.0	1,285.3	2,188.1	1,999.9	1,511.8	1,654.5	1,613.8	1,589.5	1,469.2	1,548.8
Productos									
342.0	301.6	360.0	241.0	104.3	94.3	247.9	222.6	247.6	185.4
Aprovechamientos									
1,029.0	2,264.2	739.6	619.6	891.2	737.8	1,138.7	1,072.6	721.0	964.7
Ingresos extraordinarios									
82.0	0.0	120.0	676.3	620.1	2,534.6	109.7	163.9	211.0	1,601.9
Otros									
132.0	478.0	300.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
19,460.0	21,928.6	25,878.7	25,956.5	31,678.5	31,314.4	37,277.8	54,822.0	46,188.9	73,074.7
Ingresos totales									
23,781.0	**29,239.4**	**32,920.4**	**35,924.2**	**39,671.4**	**40,564.6**	**47,182.0**	**62,687.7**	**55,007.2**	**84,005.1**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
15,169.0	15,792.7	15,635.7	17,708.7	19,218.8	19,434.2	20,331.9	22,195.8	24,351.7	27,569.5
Materiales y suministros									
2,013.0	2,514.0	3,154.7	4,195.1	4,929.5	3,766.4	5,057.3	4,459.9	4,736.4	5,509.5
Servicios generales									
2,451.0	3,059.8	4,361.1	6,469.8	7,025.7	6,059.3	7,992.1	9,770.6	9,539.7	11,697.1
Transferencias									
1,970.0	1,829.8	2,717.3	3,434.3	2,921.3	3,247.2	3,674.4	4,812.4	3,800.5	4,257.3
Bienes muebles e inmuebles									
265.0	61.9	1,159.9	297.5	301.3	11.8	814.5	457.2	147.9	360.0
Inversión pública									
2,436.0	5,177.1	3,760.0	5,650.1	4,941.3	6,430.8	7,285.7	15,229.6	17,994.3	37,472.3
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
24,304.0	**28,435.4**	**30,788.7**	**37,755.4**	**39,337.9**	**38,949.6**	**45,155.9**	**56,925.5**	**60,570.5**	**86,865.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-523.0	**804.0**	**2,131.7**	**-1,831.2**	**333.5**	**1,615.0**	**2,026.1**	**5,762.2**	**-5,563.3**	**-2,860.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

San Buenaventura, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
23,782.0	29,239.4	32,920.4	35,924.2	39,671.4	40,564.6	47,182.0	62,687.7	55,007.2	84,005.1
Ingresos propios									
3,534.0	6,832.8	6,620.8	9,291.3	7,372.8	6,715.7	9,794.5	7,701.8	8,607.2	9,328.5

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
24,304.0	28,435.4	30,788.7	37,755.4	39,337.9	38,949.6	45,155.9	56,925.5	60,570.5	86,865.6
Gasto corriente									
19,633.0	21,366.5	23,151.5	28,373.5	31,174.0	29,259.9	33,381.3	36,426.3	38,627.7	44,776.0
Servicios personales									
15,169.0	15,792.7	15,635.7	17,708.7	19,218.8	19,434.2	20,331.9	22,195.8	24,351.7	27,569.5
Inversión pública									
2,436.0	5,177.1	3,760.0	5,650.1	4,941.3	6,430.8	7,285.7	15,229.6	17,994.3	37,472.3

Total de habitantes	22,149

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
14.9%	23.4%	20.1%	25.9%	18.6%	16.6%	20.8%	12.3%	15.6%	11.1%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
18.0%	32.0%	28.6%	32.7%	23.7%	23.0%	29.3%	21.1%	22.3%	20.8%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
80.8%	75.1%	75.2%	75.2%	79.2%	75.1%	73.9%	64.0%	63.8%	51.5%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
62.4%	55.5%	50.8%	46.9%	48.9%	49.9%	45.0%	39.0%	40.2%	31.7%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
10.0%	18.2%	12.2%	15.0%	12.6%	16.5%	16.1%	26.8%	29.7%	43.1%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 180.0	$ 308.5	$ 298.9	$ 419.5	$ 332.9	$ 303.2	$ 442.2	$ 347.7	$ 388.6	$ 421.2

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,212.0	$ 1,320.1	$ 1,486.3	$ 1,621.9	$ 1,791.1	$ 1,831.4	$ 2,130.2	$ 2,830.3	$ 2,483.5	$ 3,792.7

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 124.0	$ 233.7	$ 169.8	$ 255.1	$ 223.1	$ 290.3	$ 328.9	$ 687.6	$ 812.4	$ 1,691.8

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

San Juan de Sabinas
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con el municipio de Zaragoza, al este y sur con el municipio de Sabinas y al oeste con Múzquiz. Su extensión territorial es de 803.0 kilómetros cuadrados que representan un 0.5% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), San Juan de Sabinas cuenta en 2010 con 41,649 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 681 personas en esituación de pobreza extrema (11.6% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 98.2%, agua 97.8% y drenaje 95.2%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $31,599,846.2 y un monto ejercido de $47,579,312.0 lo cual representa el 150.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $2,931,110.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $20,191,617.9; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de San Juan de Sabinas, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de San Juan de Sabinas no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 24 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de San Juan de Sabinas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de San Juan de Sabinas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización, el organigrama general no detalla las áreas y puestos de trabajo.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de San Juan de Sabinas, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos,

de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de San Juan de Sabinas, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al ejercicio en revisión.

- Con respecto a los apoyos ganaderos, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

- No se cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización.

- No se presenta el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del FOFAEC.

- No se comprueba que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio San Juan de Sabinas, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento VIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que sobre la utilización de recursos del Fondo, le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento XXX).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público(SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de San Juan de Sabinas, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de seguridad pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo

social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto cuidando que sean destinos de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIV).

Recomendación XXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda cumplir con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción, a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXV).

Recomendación XXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Recomendación XXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Juan de Sabinas, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	23.5%	9	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	31.1%	11	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	74.8%	28	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	43.7%	28	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 607.3	12	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,582.7	30	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	13.2%	29	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 346.1	36	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.4	26	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	30.9%	27	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	1.1%	17	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	13	21	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 86.4	8	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	2.4%	9	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	15.5%	11	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	11.3%	18	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.5%	12	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 2.7	1	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	13.8%	12	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	21.7%	14	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.3%	11	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.2	10	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	59.9%	7	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	3.0%	34	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	41.8%	2	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 121.3	17	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-0.1%	14	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	42.4%	4	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	75.2%	6	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 53.3	7	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	34.3%	13	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	3.3%	9	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 118.4	27	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 765.7	26	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	2.1%	24	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	126.1%	18	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	158.9%	15	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	111.4%	12	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	57.0%	33	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	68.5%	12	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 210.1	10	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	2	7	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	26	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 266.5	22	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.4	12	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.4	20	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.2	10	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.4%	19	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	188.1%	12	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	59.8%	27	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	330.0%	30	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 3.1	16	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	6.0%	12	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 156.4	7	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-1.7%	5	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	65.6%	4	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	2.9%	1	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 76.8	1	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	-2.0%	4	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	2.6%	5	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 67.0	2	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	0.9%	11	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	21.0%	30	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	5.9%	2	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	ND	ND	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	17.7%	28	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	5.0%	16	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	3.8%	7	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	12.4%	16	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	ND	ND	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	10.8%	30	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	5.8%	26	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.9%	3	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	29.7%	13	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	82.7%	20	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	17.4%	20	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.8%	10	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	11.6%	6	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	3.7%	9	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.1%	13	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 266.2	14	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	14	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	90.2%	14	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	0.0%	1	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	17.0%	10	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.5%	35	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	100.2%	14	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	19.2%	24	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	79.8%	12	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	25.4%	26	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	21.4%	29	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	San Juan de Sabinas		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 55.6	12	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

San Juan de Sabinas, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
3,616.0	2,828.9	3,703.2	3,528.1	4,630.2	4,645.4	5,736.0	10,323.9	8,103.7	10,023.1
Contribuciones especiales									
6,889.0	17,774.9	0.0	0.0	-0.2	0.0	0.1	-0.7	0.0	0.0
Derechos									
6,621.0	6,326.9	8,454.2	11,749.1	13,392.7	4,630.1	9,991.2	10,435.4	11,563.2	14,251.0
Productos									
9.0	82.8	21.9	85.7	5.8	2.4	44.1	112.3	51.3	19.6
Aprovechamientos									
860.0	673.8	336.8	526.7	321.0	132.8	596.1	334.1	457.9	1,001.0
Ingresos extraordinarios									
738.0	0.0	0.0	6,325.5	15,905.5	5,916.6	35,370.6	5,679.1	5,800.2	2,664.1
Otros									
3,253.0	9,909.6	6,283.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
32,645.0	37,743.4	46,849.7	48,590.9	55,198.6	51,574.5	61,739.5	71,553.4	62,387.5	79,610.0
Ingresos totales									
54,631.0	**75,340.3**	**65,649.3**	**70,806.0**	**89,453.5**	**66,901.9**	**113,477.7**	**98,437.6**	**88,363.7**	**107,568.9**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
22,949.0	25,817.5	29,573.2	31,953.4	36,120.0	39,638.1	38,904.9	40,177.4	43,203.3	47,579.3
Materiales y suministros									
7,300.0	7,038.1	8,586.5	7,907.8	9,650.9	6,273.4	9,483.6	11,043.8	11,029.2	11,215.0
Servicios generales									
9,905.0	11,263.3	15,809.4	18,697.8	26,609.8	17,832.8	19,796.3	20,697.9	18,945.2	22,667.4
Transferencias									
2,362.0	1,727.3	3,644.2	4,354.7	6,388.5	3,357.1	6,254.4	7,394.0	7,753.1	8,901.5
Bienes muebles e inmuebles									
966.0	537.6	3,351.9	232.4	1,129.1	669.7	2,168.3	321.7	1,698.1	499.8
Inversión pública									
11,924.0	28,232.7	5,598.4	6,933.3	13,881.5	11,037.0	27,317.0	21,663.3	6,819.9	14,416.0
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,043.2	1,030.3	932.7	3,638.9
Gasto total									
55,406.0	**74,616.4**	**66,563.6**	**70,079.3**	**93,779.8**	**78,808.1**	**104,967.7**	**102,328.5**	**90,381.4**	**108,917.8**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-775.0	**723.9**	**-914.3**	**726.7**	**-4,326.3**	**-11,906.2**	**8,510.0**	**-3,891.0**	**-2,017.7**	**-1,348.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

San Juan de Sabinas, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
54,630.0	75,340.3	65,649.3	70,806.0	89,453.5	66,901.9	113,477.7	98,437.6	88,363.7	107,568.9
Ingresos propios									
11,105.0	27,687.2	12,516.2	15,889.6	18,349.5	9,410.8	16,367.5	21,205.0	20,176.1	25,294.8

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
55,405.0	74,616.4	66,563.6	70,079.3	93,779.8	78,808.1	104,967.7	102,328.5	90,381.4	108,917.8
Gasto corriente									
40,153.0	44,118.8	53,969.1	58,558.9	72,380.6	63,744.3	68,184.7	71,919.2	73,177.6	81,461.7
Servicios personales									
22,949.0	25,817.5	29,573.2	31,953.4	36,120.0	39,638.1	38,904.9	40,177.4	43,203.3	47,579.3
Inversión pública									
11,924.0	28,232.7	5,598.4	6,933.3	13,881.5	11,037.0	27,317.0	21,663.3	6,819.9	14,416.0

Total de habitantes	41,649

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20.3%	36.7%	19.1%	22.4%	20.5%	14.1%	14.4%	21.5%	22.8%	23.5%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
27.7%	62.8%	23.2%	27.1%	25.4%	14.8%	24.0%	29.5%	27.6%	31.1%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
72.5%	59.1%	81.1%	83.6%	77.2%	80.9%	65.0%	70.3%	81.0%	74.8%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
41.4%	34.6%	44.4%	45.6%	38.5%	50.3%	37.1%	39.3%	47.8%	43.7%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.5%	37.8%	8.4%	9.9%	14.8%	14.0%	26.0%	21.2%	7.5%	13.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 267.0	$ 664.8	$ 300.5	$ 381.5	$ 440.6	$ 226.0	$ 393.0	$ 509.1	$ 484.4	$ 607.3

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,312.0	$ 1,808.9	$ 1,576.3	$ 1,700.1	$ 2,147.8	$ 1,606.3	$ 2,724.6	$ 2,363.5	$ 2,121.6	$ 2,582.7

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 297.0	$ 677.9	$ 134.4	$ 166.5	$ 333.3	$ 265.0	$ 655.9	$ 520.1	$ 163.7	$ 346.1

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

San Pedro
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de Cuatro Ciénegas, al sur con los municipios de Matamoros y Viesca, al este con el municipio de Parras y al oeste con Francisco I. Madero. Su extensión territorial es de 7,174.5 kilómetros cuadrados, que representan el 4.7% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), San Pedro cuenta en 2010 con 102,650 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 8,648 personas en situación de pobreza extrema (8.4% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.3% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 95.4%, agua 89.9% y drenaje 77.7%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $93,185,828.0 y un monto ejercido de $90,769,523.2 lo cual representa el 97.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $42,595,879.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $49,765,170.3; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de San Pedro, correspondiente al programa Hábitat con un presupuesto anual de $5,965,792.0; cuya cifra fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 13 de agosto de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de San Pedro, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de San Pedro no aplicó recursos destinados al Programa Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 93 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 18 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de San Pedro, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de San Pedro, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos correspondiente.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; el organigrama general no detalla las áreas y nombres de los puestos.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de San Pedro, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se proporciona a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información que le requiere la Delegación Estatal de la SEDESOL, sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE), ni se pone a disposición del público en general a través de la página de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y el de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de San Pedro, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el informe de resultados de las acciones terminadas, con la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programadas y alcanzadas, así como los comentarios u observaciones necesarias para aclarar cualquier situación presentada.

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrita entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

- No se dispone de la solicitud de apoyo del Programa que deben de registrar los beneficiarios en el Sistema Único del Registro de Información (SURI) para la obtención de los apoyos correspondientes.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

- No se dispone de la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del Programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) durante el plazo establecido por el Comité Técnico del FOFAEC.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Pedro, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de San Pedro, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de San Pedro, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Pedro, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Pedro, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de San Pedro, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social

Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de San Pedro, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda realizar el informe final de cada polígono hábitat terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIII).

Recomendación XII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento LXXVI).

Recomendación XIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXVII).

Recomendación XIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los

apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXXVIII).

Recomendación XV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXII).

Recomendación XVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio San Pedro, se recomienda llevar un estricto registro y control de los recursos otorgados a los beneficiarios del proyecto, cuidando que sean destinados de acuerdo al objeto del convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXXIII).

Recomendación XVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XC).

Recomendación XVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de San Pedro, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XCI).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	6.0%	28	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	8.9%	31	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	61.2%	15	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	37.0%	20	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 130.3	37	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,183.7	36	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	23.2%	16	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 553.4	26	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.3	28	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	11.3%	37	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	10	13	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 90.0	10	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	4.3%	14	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	15.0%	10	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	5.4%	6	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.4%	26	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 54.0	23	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	5.2%	19	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	20.7%	15	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.1%	36	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 1.3	29	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	31.1%	15	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	8.9%	25	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	30.8%	20	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 19.2	37	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-20.7%	26	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	28.1%	13	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	63.2%	21	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 24.8	19	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	28.6%	15	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	6.4%	16	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 213.9	29	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 1,150.8	32	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	22.8%	29	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	883.4%	34	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	-297.2%	16	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	47.5%	21	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	424.9%	6	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	11.6%	31	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 280.9	20	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	20	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.1	24	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 116.8	5	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.2	17	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.2	26	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.1	22	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	60.5%	24	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	678.8%	31	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	54.5%	20	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	159.8%	18	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.4	8	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.3%	8	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 78.1	4	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-0.4%	10	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	1.5%	2	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	8.8%	10	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	0.8%	1	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	13.9%	19	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.5%	4	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	3.6%	6	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	12.9%	18	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	1.8%	4	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	17.3%	36	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	4.7%	23	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	120.2%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	5.1%	4	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	774.6%	32	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	41.2%	3	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	53.7%	3	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	23.7%	36	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	318.5%	37	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	25.6%	36	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	20.0%	36	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 2,047.5	34	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	86.2%	25	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	105.0%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	4.2%	2	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	3.1%	21	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	49.4%	9	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	98.8%	3	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	27.6%	36	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	372.2%	37	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	29.9%	33	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	23.4%	32	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	98.9%	3	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	10.4%	6	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	$ 1,966.2	3	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	$ 226.9	4	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	59.1%	5	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	75.0%	5	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	ND	ND	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	ND	ND	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	San Pedro		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	92.3%	8	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 95.1	4	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	25.0%	6	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

San Pedro, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
4,418.0	6,602.9	6,106.5	4,621.1	4,236.5	3,956.3	6,910.5	6,399.1	5,424.7	4,803.4
Contribuciones especiales									
1,734.0	-19.7	23.0	14.2	7.7	22.7	20.5	9.4	6.3	6.0
Derechos									
6,145.0	7,291.5	6,961.9	9,359.6	5,500.5	8,094.6	7,208.1	7,360.4	6,899.3	7,409.4
Productos									
694.0	1,419.6	347.4	69.2	53.7	87.4	209.3	196.9	115.4	82.3
Aprovechamientos									
487.0	361.4	518.4	312.2	395.4	396.8	1,430.3	1,180.2	1,416.9	1,070.9
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	6,177.8	13,387.6	4,383.8	12,581.7	18,353.0	15,228.7	44,165.5
Otros									
5,851.0	9,456.1	7,572.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
73,787.0	82,366.1	91,619.0	99,137.4	119,850.4	111,059.5	125,367.8	138,435.6	156,644.9	166,616.9
Ingresos totales									
93,116.0	**107,477.9**	**113,148.8**	**119,691.4**	**143,431.8**	**128,001.0**	**153,728.2**	**171,934.6**	**185,736.0**	**224,154.3**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
32,246.0	37,074.7	43,961.5	47,006.0	55,186.5	63,131.3	62,300.7	72,753.4	90,944.4	90,769.5
Materiales y suministros									
11,635.0	12,084.7	14,087.1	17,064.7	26,977.9	22,517.5	11,916.2	20,022.9	20,348.9	25,787.0
Servicios generales									
12,093.0	13,304.8	18,481.7	18,849.0	20,293.0	26,960.2	22,198.8	24,867.5	31,141.3	33,537.0
Transferencias									
12,388.0	13,502.9	15,830.8	21,207.9	18,072.0	6,507.3	6,825.7	12,125.5	21,143.7	19,143.8
Bienes muebles e inmuebles									
4,212.0	584.3	3,084.9	2,318.0	3,889.0	413.6	507.8	5,281.1	3,210.3	3,376.6
Inversión pública									
20,201.0	30,008.3	22,075.7	28,077.4	29,698.3	33,034.8	46,205.4	39,080.2	38,527.9	56,811.6
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	22.1	73.3	1.1	788.3	936.0	1,626.9	15,665.0
Gasto total									
92,775.0	**106,559.6**	**117,521.7**	**134,545.3**	**154,190.1**	**152,565.7**	**150,742.8**	**175,066.6**	**206,943.4**	**245,090.5**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
341.0	**918.3**	**-4,372.8**	**-14,853.8**	**-10,758.3**	**-24,564.7**	**2,985.4**	**-3,132.0**	**-21,207.3**	**-20,936.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

San Pedro, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
93,116.0	107,477.9	113,148.8	119,691.4	143,431.8	128,001.0	153,728.2	171,934.6	185,736.0	224,154.3
Ingresos propios									
11,744.0	15,655.7	13,957.1	14,376.2	10,193.8	12,557.8	15,778.7	15,146.0	13,862.5	13,372.0

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
92,774.0	106,559.6	117,521.7	134,545.3	154,190.1	152,565.7	150,742.8	175,066.6	206,943.4	245,090.5
Gasto corriente									
55,973.0	62,464.2	76,530.3	82,919.7	102,457.4	112,608.9	96,415.6	117,643.8	142,434.6	150,093.5
Servicios personales									
32,246.0	37,074.7	43,961.5	47,006.0	55,186.5	63,131.3	62,300.7	72,753.4	90,944.4	90,769.5
Inversión pública									
20,201.0	30,008.3	22,075.7	28,077.4	29,698.3	33,034.8	46,205.4	39,080.2	38,527.9	56,811.6

Total de habitantes	102,650

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
12.6%	14.6%	12.3%	12.0%	7.1%	9.8%	10.3%	8.8%	7.5%	6.0%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.0%	25.1%	18.2%	17.3%	9.9%	11.2%	16.4%	12.9%	9.7%	8.9%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
60.3%	58.6%	65.1%	61.6%	66.4%	73.8%	64.0%	67.2%	68.8%	61.2%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
34.8%	34.8%	37.4%	34.9%	35.8%	41.4%	41.3%	41.6%	43.9%	37.0%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
21.8%	28.2%	18.8%	20.9%	19.3%	21.7%	30.7%	22.3%	18.6%	23.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 125.0	$ 152.5	$ 136.0	$ 140.1	$ 99.3	$ 122.3	$ 153.7	$ 147.6	$ 135.0	$ 130.3

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 994.0	$ 1,047.0	$ 1,102.3	$ 1,166.0	$ 1,397.3	$ 1,247.0	$ 1,497.6	$ 1,675.0	$ 1,809.4	$ 2,183.7

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 216.0	$ 292.3	$ 215.1	$ 273.5	$ 289.3	$ 321.8	$ 450.1	$ 380.7	$ 375.3	$ 553.4

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Sierra Mojada
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Ocampo, al sur con el municipio de Francisco I. Madero, al este con el municipio de Cuatro Ciénegas y al oeste con el estado de Chihuahua. Su extensión territorial es de 7,920.5 kilómetros cuadrados, que representan el 5.2% del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Sierra Mojada cuenta en 2010 con 6,375 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 505 personas en situación de pobreza extremal (7.9% del total de la población).

Al no encontrar el Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Sierra Mojada se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Sierra Mojada realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 91.6% en cuanto a energía eléctrica, 89.5% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 93.3% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $17,231,650.5 y un monto ejercido de $13,911,176.5 lo cual representa el 80.7% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $984,890.3 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,090,628.0; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Sierra Mojada, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Sierra Mojada no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 41 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Sierra Mojada, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Sierra Mojada, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- Se carece de la documentación que justifica los servicios externos contratados, ya que no cuentan con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; no se tiene un tabulador de sueldos y salarios; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

- Se carece de un reglamento interior, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no se presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Sierra Mojada, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos, a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado (POE), ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportan la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Sierra Mojada, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se cuenta con la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios de los proyectos del Programa.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al ejercicio en revisión.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación de que se emitan los informes de resultados por la prestación de servicios externos con terceros, conforme a los requisitos de comprobación y justificación del gasto por el ejercicio de los recursos públicos reportados en la Cuenta Pública anual, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento V).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un reglamento interno que dote a los puestos de primer nivel de las atribuciones y obligaciones necesarias para su funcionamiento (Procedimiento VII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Sierra Mojada, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente público, dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que en las plantillas de personal con que cuenta el ente público se incluya el número de clave y el nombre del puesto del trabajador, los cuales deberán coincidir con los del catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XIV).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren en base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público y conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Sierra Mojada, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación XI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social, y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento XIX).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Sierra Mojada, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XXVI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada del mismo (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas

de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XLIX).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXXV.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda que las nóminas de pago del personal de seguridad pública se adecúen a los tabuladores de sueldos y salarios asignados, y se disponga de las plantillas autorizadas por el Cabildo (Procedimiento LVI).

Recomendación XXXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Sierra Mojada, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sierra Mojada, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sierra Mojada, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sierra Mojada, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sierra Mojada, se recomienda contar con la evidencia documental correspondiente que justifique la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios de los proyectos del Programa, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXX).

Recomendación XLI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Sierra Mojada, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	7.2%	26	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	10.6%	26	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	70.9%	24	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	50.7%	33	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 322.3	25	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 4,459.1	11	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	20.5%	21	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 882.2	12	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.8	23	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	36.7%	20	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	3.4%	27	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	8	10	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 267.5	36	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-30.8%	22	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	10.4%	16	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.0%	3	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 9.5	4	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	36.2%	7	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	26	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.7	20	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	93.7%	4	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	34.0%	5	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	19.8%	33	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 223.5	10	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	23.7%	4	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	21.2%	22	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	69.6%	13	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 7.8	34	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	5.0%	25	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 6.9	6	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 30.1	1	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-84.3%	1	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	9.3%	4	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	424.3%	3	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	273.8%	15	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	82.6%	6	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 353.8	30	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	26	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 239.7	19	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	71.6%	34	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	677.1%	30	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	71.1%	37	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	247.3%	27	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 6.0	30	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	13.2%	29	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 566.0	30	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	34.2%	32	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	ND	ND	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	25.9%	33	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.1%	13	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	12.7%	16	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	8.0%	20	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	11.3%	24	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	ND	ND	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	3.9%	16	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.9%	14	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	3.4%	16	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	94.8%	9	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	20.1%	11	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	92.1%	30	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	7.9%	28	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	4.6%	19	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	47.9%	20	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	5.0%	15	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.5%	5	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 155.7	7	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	ND	ND	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.3%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	73.6%	2	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	ND	ND	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	14.3%	14	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	150.4%	25	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	15.8%	14	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	7.8%	8	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Sierra Mojada		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Sierra Mojada, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
616.0	743.6	809.3	806.8	959.1	960.3	1,469.4	1,276.0	1,229.9	1,580.1
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
304.0	205.8	334.8	169.1	153.8	134.4	230.2	249.3	253.7	242.7
Productos									
11.0	1.4	0.0	0.8	5.0	5.5	5.1	0.2	0.2	16.2
Aprovechamientos									
70.0	0.6	83.8	47.9	115.7	193.1	238.7	190.5	256.8	215.5
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	3,860.5	10,527.5	7,894.7	1,391.5	923.4	797.4	6,809.5
Otros									
92.0	546.2	3,655.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
10,973.0	13,168.9	13,929.5	12,903.0	15,272.9	12,856.5	15,939.1	18,208.3	18,333.6	19,562.6
Ingresos totales									
12,066.0	**14,666.5**	**18,812.8**	**17,788.1**	**27,034.0**	**22,044.5**	**19,274.0**	**20,847.6**	**20,871.5**	**28,426.6**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
6,496.0	7,060.4	7,936.9	8,855.1	10,894.6	9,860.4	10,419.8	10,759.0	12,685.3	13,911.2
Materiales y suministros									
1,755.0	1,853.9	2,429.5	1,997.6	2,051.4	1,583.0	1,913.3	1,882.1	1,348.7	1,209.2
Servicios generales									
1,572.0	1,484.9	2,795.8	2,045.2	2,580.3	2,070.0	2,615.6	3,084.3	3,565.6	4,311.4
Transferencias									
678.0	1,393.6	1,948.8	1,550.6	2,392.0	3,639.3	2,423.9	2,835.5	2,667.4	2,353.9
Bienes muebles e inmuebles									
150.0	287.3	408.3	38.6	13.0	13.3	214.2	20.8	467.3	12.6
Inversión pública									
1,753.0	2,597.4	2,175.4	3,100.1	8,890.6	6,523.6	2,245.9	1,719.8	1,072.7	5,624.3
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
12,404.0	**14,677.4**	**17,694.8**	**17,587.2**	**26,821.8**	**23,689.6**	**19,832.6**	**20,301.6**	**21,806.9**	**27,422.5**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-338.0	**-10.9**	**1,118.0**	**201.0**	**212.1**	**-1,645.1**	**-558.6**	**546.1**	**-935.4**	**1,004.1**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Sierra Mojada, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
12,066.0	14,666.5	18,812.8	17,788.1	27,034.0	22,044.5	19,274.0	20,847.6	20,871.5	28,426.6
Ingresos propios									
1,001.0	951.4	1,227.9	1,024.7	1,233.6	1,293.3	1,943.3	1,716.0	1,740.6	2,054.5

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
12,404.0	14,677.4	17,694.8	17,587.2	26,821.8	23,689.6	19,832.6	20,301.6	21,806.9	27,422.5
Gasto corriente									
9,822.0	10,399.1	13,162.3	12,897.9	15,526.2	13,513.4	14,948.6	15,725.5	17,599.6	19,431.8
Servicios personales									
6,496.0	7,060.4	7,936.9	8,855.1	10,894.6	9,860.4	10,419.8	10,759.0	12,685.3	13,911.2
Inversión pública									
1,753.0	2,597.4	2,175.4	3,100.1	8,890.6	6,523.6	2,245.9	1,719.8	1,072.7	5,624.3

Total de habitantes	6,375

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.3%	6.5%	6.5%	5.8%	4.6%	5.9%	10.1%	8.2%	8.3%	7.2%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
10.2%	9.1%	9.3%	7.9%	7.9%	9.6%	13.0%	10.9%	9.9%	10.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
79.2%	70.9%	74.4%	73.3%	57.9%	57.0%	75.4%	77.5%	80.7%	70.9%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
52.4%	48.1%	44.9%	50.3%	40.6%	41.6%	52.5%	53.0%	58.2%	50.7%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
14.1%	17.7%	12.3%	17.6%	33.1%	27.5%	11.3%	8.5%	4.9%	20.5%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 191.0	$ 149.2	$ 192.6	$ 160.7	$ 193.5	$ 202.9	$ 304.8	$ 269.2	$ 273.0	$ 322.3

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 2,300.0	$ 2,300.6	$ 2,951.0	$ 2,790.3	$ 4,240.6	$ 3,458.0	$ 3,023.4	$ 3,270.2	$ 3,274.0	$ 4,459.1

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 334.0	$ 407.4	$ 341.2	$ 486.3	$ 1,394.6	$ 1,023.3	$ 352.3	$ 269.8	$ 168.3	$ 882.2

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Torreón
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de Matamoros; al este con el de Viesca y al suroeste con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 1,256.0 kilómetros cuadrados, que representan el 0.8% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Torreón cuenta en 2010 con 639,629 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 16,497 personas en situación de pobreza extrema (2.4% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Torreón realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.8% en cuanto a energía eléctrica, 98.6% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 98.6% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $550,000,000.0 y un monto ejercido de $623,773,760.5 lo cual representa el 113.4% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $43,895,620.6 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $310,094,944.8; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, revisamos el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Torreón, los cuales corresponden a los Programas Rescate de Espacios Públicos con un presupuesto anual de $5,000,000.0 y de Hábitat con un presupuesto anual de $26,870,477.0; cuyas cifras fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fechas 8 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Torreón, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 122 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 13 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa Hábitat

LVIII. Verificar que los proyectos de los polígonos hábitat cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (documentos requeridos) del Programa, señalados en los numerales 3.3.2 (habitantes, déficit de infraestructura, estar dentro del perímetro urbano, tenencia de la tierra y no estar en reservas ecológicas) y 3.4.1 (base de datos, censo de población y vivienda, diagnósticos o planes de acción, expediente técnico, calendario de ejecución de anexo técnico) de las Reglas de Operación.

LIX. Validar que el Municipio haya comunicado por escrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el cumplimiento de los criterios y requisitos para que ésta emitiera los oficios de aprobación de los proyectos correspondientes.

LX. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios del Programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXI. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios como el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), así como la evidencia que compruebe que han sido capturados en el Sistema de Información de los Programas Sociales de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXII. Verificar que el Municipio cuente con el oficio de autorización de aplicación de subsidios del Programa, emitido por la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) conforme a los montos establecidos en el Convenio de Coordinación celebrado.

LXIII. Comprobar que se incluya en el oficio de aprobación: el reporte del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) con el detalle de la relación de proyectos aprobados, números de expedientes asignados, números de obra y montos de los proyectos, en congruencia con los anexos técnicos correspondientes.

LXIV. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXV. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa que debe estar clasificada por: modalidad, Programa, subprograma, denominación, unidad de medida, letrero, placa, foto, rasgo cartográfico y si está sujeto a Comité de Contraloría Social de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

LXVI. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico integrado de cada proyecto junto con el Anexo Técnico, autorizados por la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXVII. Validar que el Anexo Técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, los recursos aportados y la instancia ejecutora.

LXVIII. Verificar que se cuente con la autorización del Anexo Técnico por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

LXIX. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

LXX. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

LXXI. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

LXXII. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIII. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos, los beneficiarios y las metas programados y alcanzados, fecha real de inicio y término y los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

LXXIV. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de metas, los cuales se describen en el Anexo V de las Reglas de Operación del Programa.

LXXV. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

LXXVI. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Hábitat, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LXXVII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LXXVIII. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LXXIX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXXX. Tratándose de apoyos al componente ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXXXI. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXXXII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXXXIII. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXXXIV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXXXV. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXXXVI. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXXVII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXXXVIII. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXXXIX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

XC. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

XCI. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

XCII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XCIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Procedimientos del Programa Rescate de Espacios Públicos

XCIV. Verificar que se cuente con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público y que esté avalado por la Delegación Estatal de la SEDATU y representantes de la comunidad.

XCV. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa tales como: ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

XCVI. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación Estatal de la SEDATU de la documentación requerida, en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, tales como: Anexo Técnico de las Obras y Acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.

XCVII. Verificar la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

XCVIII. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.

XCIX. Verificar que el Municipio esté cumpliendo con las acciones correspondientes a la modalidad, que haya aplicado el proyecto de acuerdo al apartado de modalidades del Programa establecido en las Reglas de Operación.

C. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza y la calendarización correspondiente.

CI. Verificar que el Municipio haya registrado, en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social, durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CII. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social y que cuente con el número proporcionado por el Sistema de registro.

CIII. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, así mismo que se hayan celebrado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.

CIV. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

CV. Verificar que se cuente con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. En caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

CVI. Verificar que el Municipio cuente con los expedientes técnicos correspondientes a cada proyecto, así como el número asignado por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVII. Validar que exista la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU.

CVIII. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.

CIX. Verificar que el Municipio lleve un adecuado registro de las aportaciones recibidas.

CX. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico y financiero conforme al Anexo “D” emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

CXI. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU los reportes de avance físico y financiero correspondientes al Programa.

CXII. Verificar que el Municipio haya actualizado de manera mensual la información física y financiera en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).

CXIII. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

CXIV. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación Estatal de la SEDATU el acta de entrega-recepción de las obras y el informe de resultados de las acciones.

CXV. Verificar que en el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados se encuentre anexa la relación de bienes muebles apoyados a través del Programa, mismos que deberán estar debidamente identificados.

CXVI. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la Delegación Estatal de la SEDATU y el total ejercido. En caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

CXVII. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del Programa.

CXVIII. Verificar que el Municipio haya remitido en tiempo a la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional el cierre del ejercicio correspondiente.

CXIX. Verificar que el cierre del ejercicio presentado considere todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y también que coincidan con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

CXX. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

CXXI. Comprobar que se hayan realizado evaluaciones externas al Programa, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CXXII. Realizar una inspección física de campo a las obras y acciones ejecutadas por el Municipio correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades de control y la gestión de los recursos ejercidos.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Torreón, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Torreón, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- El Tesorero Municipal y el Contralor Municipal no cumplen con el perfil profesional y académico para ocupar dichos puestos, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Torreón, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no cuentan con el Programa de Seguridad Pública, que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

En los procedimientos aplicados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, así como el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculados al municipio de Torreón, se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que los regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se practicaron evaluaciones a los programas, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se cumplió en forma adecuada con el proceso operativo del Programa, ya que no se tienen definidas las actividades de control para la operación e integración de la información en la ejecución del Programa; no se elaboran los anexos de información que integran el expediente técnico de la obra requeridos por las instancias normativas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el espacio público intervenido carece de la nomenclatura con la información oficial de las instancias ejecutoras del Programa, así como del mantenimiento físico adecuado.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Torreón, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Torreón, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación III.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación VI.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de que el municipio de Torreón, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación VIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada polígono hábitat ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXIV).

Recomendación IX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada polígono hábitat realizado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación

que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat (Procedimiento LXXV).

Recomendación X.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento XCI).

Recomendación XI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXX).

Recomendación XII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda realizar la evaluación de resultados, de carácter externo, de cada obra o acción realizada, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emite el CONEVAL, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento CXXI).

Recomendación XIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Torreón, se recomienda cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos específicos del Programa, incluyendo sus anexos, así como en la demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos y el desarrollo de las obras y acciones se ejecuten bajo el marco normativo de los programas (Procedimiento CXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron 18 indicadores para evaluar los Programas Sociales, de los cuales nueve corresponden al Programa Hábitat, seis al Programa Rescate de Espacios Públicos y tres al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	44.0%	2	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	74.2%	2	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	61.2%	14	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	33.4%	13	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 1,325.8	3	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,013.5	24	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	14.7%	28	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 430.4	31	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 0.7	24	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	47.6%	11	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	2	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	ND	ND	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	ND	ND	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	ND	ND	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	16.1%	13	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	5.9%	8	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	1.3%	24	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 114.2	33	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	19.9%	11	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	10.7%	32	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.7%	5	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.1	7	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	249.9%	22	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	ND	ND	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	ND	ND	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	21041.8%	11	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-2463.4%	30	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	ND	ND	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	9895.6%	1	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	2695.3%	17	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	ND	ND	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	1.7%	6	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 327.4	34	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 617.1	25	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-16.5%	16	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	46.5%	8	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	34.2%	6	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	23.5%	26	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	32.5%	37	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	32.2%	28	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 241.8	13	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	ND	ND	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	ND	ND	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 29.3	1	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.0	24	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	54.6%	14	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	73.6%	2	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	57.8%	25	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	226.6%	23	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.7	13	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	ND	ND	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	ND	ND	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	ND	ND	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	ND	ND	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	ND	ND	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	ND	ND	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	ND	ND	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	1.6%	3	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	ND	ND	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	1.8%	10	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	24.1%	37	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	0.6%	5	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	8.9%	22	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	11.3%	15	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	6.6%	19	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	10.0%	28	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	ND	ND	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.4%	ND	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	49.7%	18	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	7.4%	31	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	92.6%	29	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	2.3%	3	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	5.2%	2	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	4.1%	13	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	2.7%	8	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 506.6	27	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	15	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	4	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	0.0%	1	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	93.0%	1	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	35.1%	12	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	121.2%	7	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	16.1%	21	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	36.6%	3	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	28.7%	29	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	19.3%	25	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Hábitat

Indicadores de programas sociales: Hábitat					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Hábitat	ND	ND	84.4%	Matamoros	125.3%
Proporción del gasto del programa Hábitat respecto a inversión pública	ND	ND	11.0%	Ramos Arizpe	1.8%
Proporción de gasto por polígono atendido con Hábitat	ND	ND	$ 1,593.7	Monclova	$ 3,219.1
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con Hábitat	ND	ND	$ 201.8	Piedras Negras	$ 303.8
Variación de recursos del programa Hábitat respecto al ejercicio anterior	83.7%	3	78.9%	Arteaga	221.6%
Proporción de polígonos Hábitat atendidos	ND	ND	103.7%	Matamoros	150.0%
Proyectos para la organización social y comunitaria	ND	ND	94.2%	Arteaga	112.5%
Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano	ND	ND	75.0%	*	100.0%
Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	ND	ND	115.8%	Piedras Negras	204.1%

* Municipios líderes en Polígonos Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano: Arteaga, Frontera, Monclova y Piedras Negras.

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos

Indicadores de programas sociales: Rescate de Espacios Públicos					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa Rescate de Espacios Públicos	97.3%	5	98.5%	Matamoros	132.8%
Proporción del gasto del programa Rescate de Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte	ND	ND	68.8%	Ramos Arizpe	65.6%
Proporción de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos	$ 0.0	7	6.4%	Matamoros	17.5%
Proporción de gasto por espacio intervenido con el programa Rescate de Espacios Públicos	ND	ND	$ 951.8	Arteaga	$ 1,977.9
Variación de recursos del programa Rescate de Espacios Públicos respecto al ejercicio anterior	-45.5%	6	7.0%	Matamoros	215.7%
Proporción de espacios públicos intervenidos con el programa Rescate de Espacios Públicos	ND	ND	100.0%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Arteaga, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe y Saltillo, obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Torreón		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	3	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 87.2	5	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	66.7%	4	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Torreón, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
156,311.0	183,760.4	219,998.8	230,430.2	239,588.0	240,471.4	282,578.1	263,956.3	293,152.5	323,992.6
Contribuciones especiales									
2,086.0	920.2	1,645.5	2,645.7	3,777.4	2,270.6	768.1	574.5	2,885.8	2,354.6
Derechos									
130,197.0	147,904.8	163,922.5	181,852.0	130,215.1	215,347.0	179,004.8	231,211.5	353,486.4	351,316.0
Productos									
5,981.0	5,136.0	10,551.0	15,830.3	3,601.5	5,350.9	7,934.2	2,409.4	1,325.6	5,834.4
Aprovechamientos									
46,433.0	101,332.0	96,640.8	147,262.4	222,767.5	137,892.1	125,668.9	98,433.5	144,275.7	164,523.1
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,320.2	41.3	0.0	3,948.3	0.0
Otros									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
472,587.0	519,504.8	608,020.0	656,919.2	847,397.3	811,487.1	925,658.6	955,115.0	942,240.9	1,079,480.7
Ingresos totales									
813,595.0	**958,558.3**	**1,100,778.7**	**1,234,939.8**	**1,447,346.8**	**1,415,139.2**	**1,521,654.0**	**1,551,700.1**	**1,741,315.1**	**1,927,501.4**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
278,292.0	306,206.7	335,961.7	389,725.3	426,169.4	442,239.0	491,161.9	539,548.4	598,613.9	623,773.8
Materiales y suministros									
31,825.0	36,796.3	37,048.2	43,057.6	52,270.3	46,816.9	54,120.2	62,651.4	57,350.2	59,743.9
Servicios generales									
171,766.0	195,616.9	224,474.2	277,983.7	289,723.6	304,681.0	366,484.2	422,012.3	422,858.8	458,997.0
Transferencias									
83,404.0	73,551.8	114,685.0	144,417.9	169,554.9	236,037.5	333,643.5	388,659.2	406,580.3	393,165.1
Bienes muebles e inmuebles									
16,265.0	11,616.8	10,476.5	15,260.1	36,461.8	13,901.1	99,171.5	114,465.3	47,057.5	23,896.2
Inversión pública									
230,445.0	320,305.2	378,100.3	364,501.3	473,165.4	313,730.3	151,317.4	346,442.8	222,910.9	275,292.6
Deuda pública									
20.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.2	5,421.5	32,200.9	31,667.6
Gasto total									
812,017.0	**944,093.5**	**1,100,746.0**	**1,234,945.9**	**1,447,345.4**	**1,357,405.9**	**1,495,924.0**	**1,879,200.9**	**1,787,572.5**	**1,866,536.1**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1,578.0	**14,464.9**	**32.7**	**-6.1**	**1.4**	**57,733.4**	**25,730.1**	**-327,500.9**	**-46,257.4**	**60,965.3**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Torreón, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
813,595.0	958,558.3	1,100,778.7	1,234,939.8	1,447,346.8	1,415,139.2	1,521,654.0	1,551,700.1	1,741,315.1	1,927,501.4
Ingresos propios									
338,922.0	439,053.5	492,758.6	578,020.5	599,949.5	601,332.0	595,954.1	596,585.1	795,126.0	848,020.7

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
812,018.0	944,093.5	1,100,746.0	1,234,945.9	1,447,345.4	1,357,405.9	1,495,924.0	1,879,200.9	1,787,572.5	1,866,536.1
Gasto corriente									
481,883.0	538,619.8	597,484.2	710,766.6	768,163.3	793,736.9	911,766.3	1,024,212.1	1,078,823.0	1,142,514.7
Servicios personales									
278,292.0	306,206.7	335,961.7	389,725.3	426,169.4	442,239.0	491,161.9	539,548.4	598,613.9	623,773.8
Inversión pública									
230,445.0	320,305.2	378,100.3	364,501.3	473,165.4	313,730.3	151,317.4	346,442.8	222,910.9	275,292.6

Total de habitantes	639,629

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
41.7%	45.8%	44.8%	46.8%	41.5%	42.5%	39.2%	38.4%	45.7%	44.0%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
70.3%	81.5%	82.5%	81.3%	78.1%	75.8%	65.4%	58.2%	73.7%	74.2%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
59.3%	57.1%	54.3%	57.6%	53.1%	58.5%	61.0%	54.5%	60.4%	61.2%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
34.3%	32.4%	30.5%	31.6%	29.4%	32.6%	32.8%	28.7%	33.5%	33.4%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
28.4%	33.9%	34.3%	29.5%	32.7%	23.1%	10.1%	18.4%	12.5%	14.7%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 587.0	$ 686.4	$ 770.4	$ 903.7	$ 938.0	$ 940.1	$ 931.7	$ 932.7	$ 1,243.1	$ 1,325.8

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,409.0	$ 1,498.6	$ 1,721.0	$ 1,930.7	$ 2,262.8	$ 2,212.4	$ 2,379.0	$ 2,425.9	$ 2,722.4	$ 3,013.5

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 399.0	$ 500.8	$ 591.1	$ 569.9	$ 739.7	$ 490.5	$ 236.6	$ 541.6	$ 348.5	$ 430.4

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Viesca
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de San Pedro; al este con Parras, al oeste con los municipios de Matamoros y Torreón y al sur con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 4,410.0 kilómetros cuadrados, que representan el 2.9% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Viesca cuenta en 2010 con 21,319 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “medio” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 2,133 personas en situación de pobreza extrema (10.0% del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago social de Viesca realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2010, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 98.1% en cuanto a energía eléctrica, 93.8% de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 82.2% de vivienda con drenaje.

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,352,268.0 y un monto ejercido de $15,821,298.9 lo cual representa el 110.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $7,725,623.5 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $10,335,544.7; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vincularon al municipio de Viesca, correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura con un presupuesto anual de $835,051.0; cuya cifra se estipula dentro del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2013 derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 28 de febrero de 2013.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Viesca no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 40 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Viesca, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Viesca, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; la plantilla de personal no contempla la totalidad de los empleados; se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo; la nómina anual erogada no se concilió con el rubro de gastos del Capítulo 1000, no comprobó la seguridad social que se otorga a los trabajadores.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Viesca, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros, ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio, la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; así como el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Viesca, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER), no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la aprobación de los proyectos del Programa mediante las actas de reunión correspondientes.

- No se dispone del acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizado durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila ni la evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal o en los periódicos de circulación locales.

- No disponen de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se cuenta con el informe final de los proyectos del Programa incluyendo los montos y metas alcanzadas en el ejercicio en revisión, aprobado por el COMUDER durante el plazo establecido por el Comité Técnico del FOFAEC.

- No se cuenta con la captura de los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al ejercicio en revisión.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se aporta la evidencia documental que compruebe que los requisitos zoosanitarios se cumplieron de acuerdo a las condiciones de salud pública establecidas en la normatividad aplicable.

- Con respecto a los apoyos del componente ganadero, no se dispone del padrón de productores ganaderos beneficiados ni la evidencia de su registro en el Padrón Ganadero Nacional.

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas en la ejecución del Programa.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Viesca, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Viesca, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Viesca, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Viesca, se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Se recomienda activar e implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento VIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Viesca, se recomienda contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento IX).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Viesca, se recomienda realizar al cierre de cada ejercicio la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente público, dentro del rubro de Servicios Personales y dispongan del soporte documental correspondiente (Procedimiento XII).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Viesca, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio Viesca, se recomienda que se establezca en los lineamientos normativos internos, la obligación para que el área de recursos humanos realice el cálculo del finiquito, de acuerdo a la normatividad establecida y con las firmas de autorización correspondientes, a fin de que lo integren al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XVII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Viesca, se recomienda a la administración del ente público que registre a sus empleados ante alguna institución de seguridad social, y se realicen las contribuciones al Fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento XVIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Viesca, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas

básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda utilizar una cuenta bancaria específica, en la que se manejen exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos bancarios, de igual manera que no se incorporen o involucren en esta cuenta remanentes de ejercicios anteriores (Procedimiento XLII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Viesca, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de seguridad pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXXI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda capturar los datos del Programa aprobado en el Sistema Único del Registro de Información (SURI), a fin de obtener los recursos requeridos para su operación, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LVIII).

Recomendación XXXII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda llevar el control necesario con respecto a los apoyos del componente ganadero, previendo que se cumplan los requisitos zoosanitarios por parte de los productores beneficiarios del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LIX).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda que se aseguren de que los productores que reciben apoyos bajo el componente ganadero, sean registrados dentro del padrón ganadero nacional, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LXI).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que sea aprobado el proyecto para su ejecución, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXII).

Recomendación XXXVI.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda llevar a cabo la reunión con el Gobierno del Estado de Coahuila para que se suscriba el acta de cierre por la conclusión de los proyectos de acuerdo con el convenio celebrado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIII).

Recomendación XXXVII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXXVIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXIX).

Recomendación XXXIX.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXI).

Recomendación XL.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Viesca, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	1.4%	38	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	2.6%	37	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	55.3%	4	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	33.2%	12	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 32.1	38	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 2,222.8	34	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	30.2%	10	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 675.8	22	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 2.2	7	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	28.5%	30	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	0.0%	1	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	18	25	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 41.2	1	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	0.0%	1	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	24.3%	19	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	29.9%	37	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.6%	19	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 5.3	3	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	ND	ND	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	15.8%	21	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.0%	38	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 2.2	34	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-70.4%	38	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	8.4%	26	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	25.5%	30	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 6.8	38	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-48.4%	37	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	27.5%	15	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	69.6%	14	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 19.6	27	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-2.1%	28	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 10.6	7	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 401.4	15	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	95.0%	33	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	1250.3%	35	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	40.7%	24	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	2105.2%	1	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	0.0%	38	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 91.5	2	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	11	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.3	14	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 247.0	21	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	ND	ND	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	60.1%	23	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	2311.7%	37	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	38.2%	7	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	109.8%	9	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 2.0	2	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	4.1%	4	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 92.4	3	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	38.9%	14	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	169.0%	20	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	21.2%	10	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 473.5	2	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	-5.9%	2	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.5%	9	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 78.4	5	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-41.2%	2	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	11.5%	23	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	10.6%	13	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.3%	15	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	12.0%	13	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	4.0%	14	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	8.2%	20	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	5.1%	8	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	3.7%	15	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	7.2%	17	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	1.3%	5	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	90.9%	16	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	2.2%	3	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	0.0%	36	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	11.8%	25	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	79.5%	17	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	18.4%	35	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	1128.8%	38	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	18.7%	34	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	20.2%	37	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 412.9	25	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	100.0%	1	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	16	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	4	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	96.0%	10	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	28.9%	7	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	64.0%	5	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	114.4%	10	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	24.6%	32	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	1510.2%	38	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	25.0%	25	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	27.0%	35	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Viesca		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Viesca, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
232.0	162.2	396.2	159.1	138.0	436.7	427.6	199.3	637.4	206.4
Contribuciones especiales									
1.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
177.0	177.6	252.9	348.3	244.3	353.6	488.2	693.5	490.0	413.7
Productos									
5.0	2.8	0.3	0.1	0.3	48.1	231.1	0.2	184.0	0.0
Aprovechamientos									
22.0	24.0	134.1	105.1	83.8	79.4	159.6	83.9	40.0	64.3
Ingresos extraordinarios									
181.0	0.0	0.0	3,191.5	9,490.4	5,746.3	767.9	7,840.7	3,552.7	5,331.6
Otros									
1,086.0	3,435.0	3,258.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
19,249.0	21,980.0	25,810.6	25,976.4	31,384.1	29,797.7	32,908.9	33,993.9	36,012.6	41,372.7
Ingresos totales									
20,953.0	**25,781.9**	**29,852.1**	**29,780.5**	**41,340.9**	**36,461.8**	**34,983.2**	**42,811.5**	**40,916.6**	**47,388.7**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
6,326.0	7,743.7	10,440.0	12,048.9	13,672.1	13,553.4	12,213.7	15,077.2	15,767.9	15,821.3
Materiales y suministros									
1,474.0	1,803.4	2,680.9	2,844.8	2,995.4	2,989.5	2,402.9	2,820.4	2,845.2	3,098.5
Servicios generales									
1,847.0	2,435.0	3,310.8	2,712.1	3,034.6	2,145.1	2,617.2	3,058.5	1,650.4	7,407.4
Transferencias									
4,405.0	4,232.4	4,760.9	6,017.1	5,385.8	5,807.8	3,358.8	5,238.4	8,113.8	6,614.7
Bienes muebles e inmuebles									
0.0	0.0	0.0	0.4	93.8	3.3	942.2	105.1	73.1	296.6
Inversión pública									
6,859.0	8,417.6	5,376.2	6,317.3	12,938.1	13,483.7	7,967.8	16,235.1	10,242.9	14,408.1
Deuda pública									
40.0	222.5	310.0	716.6	0.0	215.1	0.0	0.0	0.0	0.0
ADEFAS									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
20,951.0	**24,854.7**	**26,878.9**	**30,657.3**	**38,119.9**	**38,198.0**	**29,572.6**	**42,534.7**	**38,693.1**	**47,646.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.0	**927.2**	**2,973.2**	**-876.8**	**3,221.0**	**-1,736.2**	**5,410.7**	**276.8**	**2,223.5**	**-257.9**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Viesca, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
20,954.0	25,781.9	29,852.1	29,780.5	41,340.9	36,461.8	34,983.2	42,811.5	40,916.6	47,388.7
Ingresos propios									
437.0	366.9	783.5	612.7	466.4	917.8	1,306.4	976.9	1,351.4	684.4

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
20,951.0	24,854.7	26,878.9	30,657.3	38,119.9	38,198.0	29,572.6	42,534.7	38,693.1	47,646.6
Gasto corriente									
9,647.0	11,982.1	16,431.7	17,605.9	19,702.2	18,688.1	17,233.8	20,956.1	20,263.4	26,327.2
Servicios personales									
6,326.0	7,743.7	10,440.0	12,048.9	13,672.1	13,553.4	12,213.7	15,077.2	15,767.9	15,821.3
Inversión pública									
6,859.0	8,417.6	5,376.2	6,317.3	12,938.1	13,483.7	7,967.8	16,235.1	10,242.9	14,408.1

Total de habitantes	21,319

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.1%	1.4%	2.6%	2.1%	1.1%	2.5%	3.7%	2.3%	3.3%	1.4%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
4.5%	3.1%	4.8%	3.5%	2.4%	4.9%	7.6%	4.7%	6.7%	2.6%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
46.0%	48.2%	61.1%	57.4%	51.7%	48.9%	58.3%	49.3%	52.4%	55.3%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
30.2%	31.2%	38.8%	39.3%	35.9%	35.5%	41.3%	35.4%	40.8%	33.2%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
32.7%	33.9%	20.0%	20.6%	33.9%	35.3%	26.9%	38.2%	26.5%	30.2%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 20.0	$ 17.2	$ 36.8	$ 28.7	$ 21.9	$ 43.1	$ 61.3	$ 45.8	$ 63.4	$ 32.1

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 983.0	$ 1,209.3	$ 1,400.3	$ 1,396.9	$ 1,939.2	$ 1,710.3	$ 1,640.9	$ 2,008.1	$ 1,919.3	$ 2,222.8

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 355.0	$ 394.8	$ 252.2	$ 296.3	$ 606.9	$ 632.5	$ 373.7	$ 761.5	$ 480.5	$ 675.8

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Villa Unión
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Allende y Nava; al este con el municipio de Guerrero, al oeste con el municipio de Sabinas y al sur con municipio de Juárez. Su extensión territorial es de 1,855.5 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Villa Unión cuenta en 2010 con 6,298 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 631 personas en situación de pobreza extrema (10.0% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 96.9%, agua 96.8% y drenaje 84.1%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $12,981,787.0 y un monto ejercido de $10,244,610.2 lo cual representa el 78.9% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $1,202,287.2 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,048,934.8; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Villa Unión, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Villa Unión no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 35 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Villa Unión, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Villa Unión, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables, la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que se carece de un manual de organización; no se tiene un tabulador de sueldos y salarios, se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Villa Unión, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se dispone de una cuenta bancaria específica en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se hace del conocimiento a los habitantes, en la página oficial de internet del Municipio, los montos que reciben a través de los Fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- No se publican en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila (POE) ni se ponen a disposición del público en general a través de la página oficial de internet o la Gaceta Municipal, los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los Fondos.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.

- No se acredita con la evidencia documental correspondiente, que las obras ejecutadas por el Municipio fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos autorizados por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

En los procedimientos aplicados al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vinculado al municipio de Villa Unión, se determinaron deficiencias en la operación y control del Programa en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que lo regulan, siendo éstas las siguientes:

- No se elaboraron indicadores de resultados que midan el logro de los objetivos y metas alcanzadas correspondiente al Programa.

- No se presentó la aprobación de la relación de beneficiarios del Programa por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

- No se dispone del padrón de beneficiarios del Programa que acredite el registro de población beneficiaria y que los recursos se hayan destinado conforme a los conceptos señalados en las Reglas de Operación.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan cumplir con la normatividad referente a la desincorporación o baja de activos fijos (Procedimiento II).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Villa Unión, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento VI).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Villa Unión, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el

que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Villa Unión, se recomienda que en las plantillas de personal con que cuenta el ente público se incluya el número de clave y el nombre del puesto del trabajador, los cuales deberán coincidir con los del catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XIV).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Villa Unión, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren en base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público y conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Villa Unión, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Villa Unión, se recomienda a la administración del ente público para que implemente políticas y/o procedimientos internos que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida por la contratación del mismo (Procedimiento XIX).

Recomendación IX.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Villa Unión, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se disponga y se utilicen las tarifas actualizadas para el cálculo del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, así como la oportuna presentación de los pagos provisionales correspondientes (Procedimiento XX).

Recomendación X.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Villa Unión, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XXVIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XXIX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XXXI).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XXXIV).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción de las mismas, y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento XXXV).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda que el área encargada de la obra pública, promueva y satisfaga adecuadamente el requisito de validación del impacto ambiental de las obras, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento XXXVI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada del mismo (Procedimiento XLIV).

Recomendación XXIII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad correspondiente, los montos que reciban del Fondo, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento XLV).

Recomendación XXIV.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos (Procedimiento XLVI).

Recomendación XXV.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XXVI.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-

DF), se recomienda integrar el órgano de planeación municipal para que ejerza su funcionamiento y participación en todas las fases de operación del Fondo, a fin de que las obras y acciones que se aprueben dentro del programa de inversión, sean propuestos por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento XLVIII).

Recomendación XXVII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XXVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XXIX.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XXX.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXXI.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXXII.- Con la finalidad de que el municipio de Villa Unión, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Recomendación XXXIII.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Villa Unión, se recomienda que se cercioren del registro de los productores beneficiados del Programa, conforme al padrón autorizado por la autoridad competente, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio en revisión (Procedimiento LX).

Recomendación XXXIV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Villa Unión, se recomienda llevar el registro actualizado de los beneficiarios de la obra o acción, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXVI).

Recomendación XXXV.- Con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos de los programas sectoriales de desarrollo social que se vinculan al municipio de Villa Unión, se recomienda elaborar los indicadores de resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada obra o acción ejecutada, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Procedimiento LXXII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	5.9%	29	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	7.7%	32	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	76.3%	30	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	43.1%	26	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 221.3	30	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,734.5	15	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	12.5%	31	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 471.0	29	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 456.7	1	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	34.3%	22	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	1.7%	19	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	29	28	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 56.6	2	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	1.7%	6	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-33.3%	25	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	8.9%	13	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.3%	8	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 32.2	17	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-22.5%	28	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	28.1%	8	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.2%	28	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.8	23	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	4.9%	21	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	1.4%	37	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	33.9%	16	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 64.9	29	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-24.4%	29	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	17.0%	26	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	67.8%	18	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 10.6	33	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	-6.6%	30	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	4.0%	12	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 89.6	26	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 65.9	4	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-70.5%	3	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	29.8%	6	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	144.9%	14	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	136.6%	10	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	212.8%	16	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	59.5%	13	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 336.7	24	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	5	1	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.6	6	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 342.6	26	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.5	8	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.3	25	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.2	12	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	56.5%	16	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	736.0%	32	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	49.2%	15	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	345.9%	31	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.5	27	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	10.9%	18	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 414.0	17	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	-2.1%	4	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	80.0%	8	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	18.1%	6	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 686.2	11	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	1.7%	5	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	6.5%	21	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 245.0	23	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	-60.0%	1	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	6.8%	16	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	15.0%	21	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.9%	16	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	17.7%	29	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	5.6%	17	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	21.1%	32	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	1.7%	5	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.5%	9	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	7.8%	20	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	2.4%	12	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	99.9%	2	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	68.2%	24	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	41.7%	8	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	58.2%	9	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	5.4%	21	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	86.4%	28	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	5.8%	18	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	3.4%	14	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 240.3	11	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	75.0%	2	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	55.6%	31	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	100.0%	4	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	100.0%	1	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	0.0%	26	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.0%	38	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	N/A	N/A	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	13.7%	12	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	219.0%	30	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	14.6%	11	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	8.5%	10	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Villa Unión		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	99.9%	4	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	$ 71.1	7	$ 70.1	Nava	$ 219.5
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	100.0%	1	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Villa Unión, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
495.0	623.5	495.4	481.6	683.4	696.9	771.9	797.3	907.6	845.8
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos									
485.0	487.9	503.5	497.4	413.1	426.7	496.0	355.7	315.8	377.0
Productos									
1.0	0.0	2.3	0.1	0.0	0.0	0.0	1.2	1.0	0.0
Aprovechamientos									
37.0	12.7	42.4	46.2	103.8	97.9	176.5	164.3	46.6	169.1
Ingresos extraordinarios									
0.0	0.0	0.0	784.3	4,637.1	3,574.5	2,250.2	400.1	4.2	1,275.2
Otros									
1,380.0	1,352.4	2,335.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y fondos									
10,619.0	12,030.2	14,479.3	14,110.3	16,714.5	17,243.8	17,298.3	18,261.3	17,058.0	20,819.4
Ingresos totales									
13,017.0	**14,506.7**	**17,858.6**	**15,920.0**	**22,552.0**	**22,039.8**	**20,993.1**	**19,979.9**	**18,333.2**	**23,486.5**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
4,889.0	5,528.7	5,682.3	6,702.3	7,084.8	7,978.6	8,805.1	9,369.1	10,064.2	10,244.6
Materiales y suministros									
1,926.0	2,273.6	1,632.1	1,878.0	2,199.7	1,520.5	2,129.0	2,243.0	2,374.8	2,794.0
Servicios generales									
1,953.0	1,925.1	3,113.0	3,191.2	4,165.2	3,100.1	3,715.1	4,061.9	4,219.6	5,095.4
Transferencias									
1,304.0	1,798.7	1,549.3	1,756.6	1,968.6	1,544.5	1,787.3	1,962.8	1,402.4	1,665.4
Bienes muebles e inmuebles									
94.0	41.2	905.7	212.8	432.8	19.4	521.6	201.4	118.7	73.3
Inversión pública									
3,176.0	2,322.2	3,438.1	2,263.8	8,010.6	6,825.7	3,782.6	2,307.9	1,251.6	2,961.8
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.6	944.4
Gasto total									
13,342.0	**13,889.4**	**16,320.6**	**16,004.6**	**23,861.7**	**20,988.8**	**20,740.6**	**20,146.0**	**19,486.8**	**23,779.0**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
-325.0	**617.4**	**1,538.0**	**-84.6**	**-1,309.6**	**1,051.0**	**252.5**	**-166.1**	**-1,153.6**	**-292.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Villa Unión, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
13,018.0	14,506.7	17,858.6	15,920.0	22,552.0	22,039.8	20,993.1	19,979.9	18,333.2	23,486.5
Ingresos propios									
1,019.0	1,124.2	1,043.7	1,025.4	1,200.4	1,221.6	1,444.5	1,318.5	1,271.0	1,391.9

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
13,342.0	13,889.4	16,320.6	16,004.6	23,861.7	20,988.8	20,740.6	20,146.0	19,486.8	23,779.0
Gasto corriente									
8,768.0	9,727.3	10,427.4	11,771.4	13,449.7	12,599.3	14,649.1	15,673.9	16,658.6	18,134.0
Servicios personales									
4,889.0	5,528.7	5,682.3	6,702.3	7,084.8	7,978.6	8,805.1	9,369.1	10,064.2	10,244.6
Inversión pública									
3,176.0	2,322.2	3,438.1	2,263.8	8,010.6	6,825.7	3,782.6	2,307.9	1,251.6	2,961.8

Total de habitantes	6,289

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
7.8%	7.7%	5.8%	6.4%	5.3%	5.5%	6.9%	6.6%	6.9%	5.9%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
11.6%	11.6%	10.0%	8.7%	8.9%	9.7%	9.9%	8.4%	7.6%	7.7%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
65.7%	70.0%	63.9%	73.6%	56.4%	60.0%	70.6%	77.8%	85.5%	76.3%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
36.6%	39.8%	34.8%	41.9%	29.7%	38.0%	42.5%	46.5%	51.6%	43.1%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
23.8%	16.7%	21.1%	14.1%	33.6%	32.5%	18.2%	11.5%	6.4%	12.5%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 162.0	$ 178.8	$ 166.0	$ 163.0	$ 190.9	$ 194.2	$ 229.7	$ 209.7	$ 202.1	$ 221.3

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 2,070.0	$ 2,306.7	$ 2,839.7	$ 2,531.4	$ 3,586.0	$ 3,504.5	$ 3,338.1	$ 3,177.0	$ 2,915.1	$ 3,734.5

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 517.0	$ 369.2	$ 546.7	$ 360.0	$ 1,273.8	$ 1,085.3	$ 601.5	$ 367.0	$ 199.0	$ 471.0

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Zaragoza
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Acuña y Jiménez; al este con los municipios de Nava y Piedras Negras, al oeste con el municipio de Múzquiz y al sur con los municipios de Morelos, Sabinas y San Juan de Sabinas. Su extensión territorial es de 7,939.2 kilómetros cuadrados, que representan el 5.2% del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Zaragoza cuenta en 2010 con 12,702 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presenta un Grado de Marginación en 2010 “muy bajo” y de acuerdo con datos de la encuesta "Coahuila Habla" de 2012 existen 887 personas en situación de pobreza extrema (7.0% del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.5% para el período 2005 – 2010 y cuenta con una cobertura de servicios domésticos, electricidad 97.1%, agua 96.4% y drenaje 82.4%, de acuerdo con datos provenientes del Diagnóstico Municipales que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) de agosto del 2014 con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación

El propósito de estas auditorías es verificar que los recursos públicos se hayan aplicado con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes producidos y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación del desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, para mejorar, con cada ejercicio fiscal, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos, bajo los tres criterios de la Auditoría del Desempeño: 1) la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; 2) la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos, 3) la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública, midiendo la cobertura en términos de mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Para la revisión del ejercicio 2013, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión del desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de las entidades que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a Programas y Fondos Federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y Reglas de Operación.

- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprende la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como la gestión del ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $22,957,853.9 y un monto ejercido de $19,060,361.5 lo cual representa el 83.0% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) con un presupuesto anual de $2,401,004.7 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,157,985.3; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2013.

Dentro de la revisión a los programas sectoriales de desarrollo social, se incluye también al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del cual se desconoce el presupuesto anual para el municipio de Zaragoza, ya que no se tiene evidencia de su publicación en la página oficial de internet del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el municipio de Zaragoza no aplicó recursos destinados a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se Aplicaron 74 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 22 recomendaciones.

Procedimientos Generales de Auditoría

I. Determinar el grado de cumplimiento del registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.

III. Revisar que se haya establecido un Programa de Adquisiciones de Bienes Autorizados y comprobar, mediante una muestra, que las adquisiciones realizadas en el año se ajustaron a los montos autorizados por la normatividad aplicable.

IV. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.

V. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios.

Procedimientos de Capítulo 1000 "Servicios Personales"

VI. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.

VII. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.

VIII. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido para el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

IX. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

X. Verificar que exista la partida presupuestal autorizada para cada una de las plantillas de personal que integran la estructura organizacional del ente fiscalizado.

XI. Revisar que las modificaciones presupuestales autorizadas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se justifiquen con incrementos o decrementos de cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios o con movimientos de altas y bajas de personal.

XII. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", coincidan con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ente fiscalizado correspondiente al ejercicio en revisión.

XIII. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones de los empleados sindicalizados, de base, confianza y eventual.

XIV. Constatar que el catálogo de plazas y puestos autorizado, coincida con el número de clave y puesto que se describe en la plantilla de personal autorizada.

XV. Comprobar que las nóminas se elaboran con base al catálogo de plazas y puestos y coincida con las plantillas de personal autorizadas.

XVI. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XVII. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado y cerciorarse de que hayan sido registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

XVIII. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y aportando para efectos de su retiro al Fondo de pensiones correspondiente.

XIX. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.

XX. Verificar que se utilizan las tarifas actualizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXI. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

XXII. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta retenido.

XXIII. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

XXIV. Realizar la integración de cifras por cada una de las nóminas con que cuenta el ente fiscalizado para su comparación, a fin de detectar trabajadores cobrando en varias nóminas.

Procedimientos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

XXV. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XXVI. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XXVII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XXVIII. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XXIX. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XXX. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.

XXXI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXII. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.

XXXIII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XXXIV. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XXXV. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

XXXVI. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

XXXVII. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

XXXVIII. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

XXXIX. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

XL. Verificar si se cumplió con lo establecido en la normatividad correspondiente, en cuanto al uso del 2% del total de los recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Procedimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

XLI. Verificar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, la distribución de los recursos del Fondo que le corresponde a cada Municipio, así como el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.

XLII. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.

XLIII. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.

XLIV. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

XLV. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio en revisión los resultados obtenidos.

XLVI. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de internet o en la Gaceta Municipal correspondiente.

XLVII. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que además exista evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

XLVIII. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y fueran consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.

XLIX. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.

L. Verificar que los recursos del Fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores de resultados, para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas alcanzadas.

LI. Comprobar que los resultados de las evaluaciones del Fondo sobre el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos, fueron publicados en las páginas de internet de las instancias de evaluación competentes y en la Gaceta Municipal correspondiente.

LII. Constatar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión, por las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo conforme a la normatividad aplicable.

LIII. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013 (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

LIV. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LV. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.

LVI. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.

LVII. Verificar que el Municipio cuenta con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Procedimientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

LVIII. Verificar que se cuente con la evidencia del registro ante el Sistema Único del Registro de Información (SURI), como cumplimiento a la solicitud de apoyo del Programa, de acuerdo al procedimiento para la obtención de apoyos establecido en las Reglas de Operación del Programa.

LIX. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar el cumplimiento de los productores en cuanto a los requisitos zoosanitarios previstos en la normatividad sanitaria de las Reglas de Operación del Programa.

LX. Comprobar que los productores beneficiados con los proyectos del Programa, se encuentren debidamente registrados en el padrón de beneficiarios del mismo.

LXI. Tratándose de apoyos al Componente Ganadero, verificar que exista el registro de los productores en el Padrón Ganadero Nacional.

LXII. Verificar que se hayan celebrado las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) con la finalidad de que se aprobaran los proyectos del Programa y validar que estén debidamente firmadas las actas correspondientes por todos los integrantes que lo componen.

LXIII. Comprobar que exista el acta de cierre-finiquito suscrito entre el Estado y el Municipio por la conclusión de los proyectos del Programa, realizada durante el mes de marzo del año siguiente al que se fiscaliza.

LXIV. Verificar que los recursos otorgados a los beneficiarios del componente seleccionado del Programa, se hayan destinado conforme a los conceptos de apoyo señalados en las Reglas de Operación.

LXV. Verificar que los beneficiarios del Programa hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación, para la obtención de los apoyos del componente seleccionado.

LXVI. Comprobar que la relación de beneficiarios del componente seleccionado del Programa, haya sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC) y publicados en las gacetas oficiales o periódicos locales.

LXVII. Validar que se hayan realizado los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, en forma mensual y trimestral, que se hayan entregado al Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXVIII. Verificar que los informes de avance físico y financiero de los proyectos del Programa, hayan sido aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER).

LXIX. Comprobar que se haya aperturado una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

LXX. Validar que exista la evidencia física de la entrega de los recursos materiales o económicos a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos del Programa.

LXXI. Verificar que se haya elaborado el informe final sobre los proyectos y acciones con montos y metas alcanzadas, aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDER) dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC).

LXXII. Verificar que se hayan elaborado los indicadores de resultados que miden el logro de los objetivos del Programa, los cuales se describen en las Reglas de Operación.

LXXIII. Verificar que se hayan realizado las evaluaciones externas de los proyectos aplicables al Programa, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) , la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

LXXIV. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras el acta de entrega-recepción y el informe de resultados en caso de tratarse de acciones.

Conclusiones

Como resultado de la revisión de desempeño realizada al municipio de Zaragoza, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron en las recomendaciones de desempeño correspondientes.

Con la aplicación de los procedimientos generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se determinaron deficiencias en el control interno del municipio de Zaragoza, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, así como sus respectivos presupuestos para cada concepto de bienes y servicios adquiridos.

- No se cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no se cuenta con la integración ni el inventario de dichos bienes conciliado con los registros contables.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los Servicios Personales, ya que no se tiene un tabulador de sueldos y salarios; la plantilla de personal no se clasifica por áreas, departamentos y direcciones, se carece de un documento que estipule las condiciones generales de trabajo.

- No existe compatibilidad entre las percepciones pagadas a los trabajadores con el tabulador de sueldos autorizado.

- No se cumple adecuadamente con las obligaciones fiscales, ya que no presentó la declaración informativa de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2013.

En los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que no implican un probable daño patrimonial en el municipio de Zaragoza, sin embargo afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los Fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, siendo éstas las siguientes:

- No se reportan en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, así como los resultados obtenidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio en revisión.

- No se dispone de una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos de los Fondos correspondientes y sus rendimientos financieros ni se informa a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, así como a la SHCP sobre dicha cuenta.

- No se promueve la participación de las comunidades beneficiarias a través de comités comunitarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal no operó en el ejercicio en revisión, ya que no se tiene evidencia documental que acredite la participación de los habitantes o representantes de las localidades beneficiadas con las obras y acciones realizadas.

- No se ha desarrollado en el Municipio la práctica de la evaluación de los Fondos, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio.

- No se elaboran indicadores de resultados que midan el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados alcanzados durante el ejercicio en revisión, de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de los Fondos.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no aportó la evidencia documental para disponer del 20% de los recursos del FORTAMUN-DF para atender necesidades de seguridad pública; no cuentan con tabuladores de sueldos ni plantillas de personal autorizadas por el Cabildo; no cuentan con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Recomendaciones

Recomendación I.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa del municipio de Zaragoza, se recomienda activar e implementar los mecanismos y/o procedimientos que permitan al Municipio dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a los registros patrimoniales (Procedimiento I).

Recomendación II.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y programación del municipio de Zaragoza, se recomienda que se establezca el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y que éste se ajuste al presupuesto autorizado, se someta al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento III).

Recomendación III.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Zaragoza, se recomienda que la administración del ente público elabore e implemente el documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, las cuales deberán estar autorizadas por el Cabildo (Procedimiento XIII).

Recomendación IV.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Zaragoza, se recomienda que en las plantillas de personal con que cuenta el ente público se incluya el número de clave y el nombre del puesto del trabajador, los cuales deberán coincidir con los del catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XIV).

Recomendación V.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Zaragoza, se recomienda que las nóminas de pago se elaboren en base a las plantillas de personal con que cuenta el ente público y conforme al catálogo de plazas y puestos autorizados por el Cabildo (Procedimiento XV).

Recomendación VI.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio de Zaragoza, se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a la clave y puesto del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento XVI).

Recomendación VII.- Con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y operativa del municipio de Zaragoza, se recomienda a la administración del ente público cumplir con las disposiciones fiscales, a fin de que se integren los sueldos gravados en forma correcta para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios, y se incluyan en la declaración informativa anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento XXII).

Recomendación VIII.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XXVII).

Recomendación IX.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas

básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada del mismo (Procedimiento XXVIII).

Recomendación X.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XXXIII).

Recomendación XI.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento XXXVII).

Recomendación XII.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento XXXVIII).

Recomendación XIII.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento XXXIX).

Recomendación XIV.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento XLIII).

Recomendación XV.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, así como los resultados obtenidos, y remitir a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, la información consolidada (Procedimiento XLIV).

Recomendación XVI.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas

básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda integrar el Comité Comunitario de Obra correspondiente, a fin de que éste impulse la participación de la población en la Programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Fondo, y se disponga de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento XLVII).

Recomendación XVII.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con la práctica de evaluación de los resultados del Fondo, por parte de las instancias de fiscalización del ámbito federal o local, a fin de conocer el cumplimiento de objetivos y metas por la aplicación de dichos recursos (Procedimiento L).

Recomendación XVIII.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda disponer de los resultados de las evaluaciones realizadas por instancias de fiscalización del ámbito federal o local, y comprobar que éstas hayan sido publicadas en las respectivas páginas de internet oficiales y en la Gaceta Municipal correspondiente (Procedimiento LI).

Recomendación XIX.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados de las obras y acciones ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable (Procedimiento LII).

Recomendación XX.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda contar con el convenio correspondiente celebrado con el Consejo Nacional de Seguridad Pública que justifique el ejercicio de los recursos del Fondo en materia de seguridad pública (Procedimiento LIII).

Recomendación XXI.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo (Procedimiento LIV).

Recomendación XXII.- Con la finalidad de que el municipio de Zaragoza, cumpla con las disposiciones normativas básicas para el manejo de los recursos financieros federales destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se recomienda elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida (Procedimiento LVII).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que midan el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno, buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación, a través de indicadores, es de gran importancia pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas. Es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Los indicadores municipales se dividen en 8 básicos y 41 de gestión que buscan medir el desempeño de la gestión municipal en materia administrativa, de egresos, ingresos, deuda, inversión en obra pública, así como de seguridad y servicios públicos en términos de costo y cobertura del servicio.

Se realizaron 25 indicadores para evaluar el comportamiento del renglón de "Servicios Personales" (Capítulo 1000) del gasto municipal.

Por otra parte, se calcularon 23 indicadores para medir el desempeño del gasto con los fondos federales del Ramo General 33; de éstos, 13 indicadores corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 10 indicadores evalúan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Por último, se realizaron tres indicadores para evaluar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Indicadores básicos

Indicadores básicos					
Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Autonomía financiera	20.8%	10	15.2%	Ramos Arizpe	50.6%
Capacidad financiera relativa	27.9%	13	23.9%	Ramos Arizpe	102.0%
Proporción del gasto corriente	77.3%	31	67.3%	Progreso	45.7%
Proporción de los servicios personales	45.2%	29	39.5%	Sabinas	24.2%
Ingresos propios per cápita	$ 716.1	9	$ 577.6	Ramos Arizpe	$ 2,721.6
Ingresos totales per cápita	$ 3,442.5	19	$ 4,522.2	Guerrero	$ 12,646.8
Proporción gasto de inversión pública	19.1%	23	22.2%	San Buenaventura	43.1%
Inversión pública per cápita	$ 635.1	24	$ 938.2	Guerrero	$ 4,558.5

Indicadores de gestión

Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Solvencia	$ 1.5	14	$ 1.2	Villa Unión	$ 456.7
Capacidad de maniobra municipal	36.8%	19	37.7%	Hidalgo	62.7%
Gasto por caja chica	1.8%	20	1.4%	*	0.0%
Carga laboral por cada 1,000 habitantes	19	26	17	Saltillo y Frontera	4
Costo unitario del personal del municipio	$ 77.8	7	$ 115.4	Viesca	$ 41.2
Costo de jubilados y pensionados del municipio	7.6%	21	3.4%	*	0.0%
Eficiencia presupuestal de egresos	-16.8%	15	10.7%	Acuña	-2.9%
Variación del gasto corriente	0.7%	2	12.2%	Escobedo	-0.3%
Proporción activo fijo	0.5%	15	1.0%	Candela	0.0%
Gasto de publicidad per cápita	$ 23.0	11	$ 55.3	San Juan de Sabinas	$ 2.7
Eficiencia presupuestal de ingresos	-14.6%	26	7.1%	Guerrero	81.8%
Variación en los ingresos totales	23.5%	11	21.5%	Francisco I. Madero	61.0%
Carga fiscal	0.4%	9	33.9%	Ramos Arizpe	1.2%
Costo - beneficio de la recaudación fiscal	$ 0.3	12	$ 0.8	*	$ 0.0
Efectividad de la cobranza municipal	-19.2%	36	19.5%	Piedras Negras	318.6%
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	12.3%	19	12.2%	Saltillo	91.4%
Efectividad en el cobro de predial	40.8%	6	31.4%	Saltillo	56.2%
Recaudación del impuesto predial per cápita	$ 208.5	12	$ 141.7	Ramos Arizpe	$ 796.8
Variación de la recaudación del impuesto predial	-25.2%	31	-10.2%	Piedras Negras	122.2%
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	35.5%	6	26.2%	Monclova	87.2%
Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes	83.1%	2	61.4%	Torreón	99.0%
Recaudación de derechos de alcoholes per cápita	$ 47.6	10	$ 30.4	General Cepeda	$ 220.8
Variación de la recaudación de derechos de alcoholes	67.8%	8	28.9%	Escobedo	936.1%
Proporción de pagos de deuda pública	0.0%	N/A	4.1%	Parras	0.1%
Deuda promedio a proveedores del municipio	$ 75.9	25	$ 109.0	Escobedo	$ -
Deuda pública por habitante	$ 420.6	17	$ 558.8	Sierra Mojada	$ 30.1
Variación de la deuda respecto al año anterior	-28.5%	12	-8.6%	Sierra Mojada	-84.3%
Deuda pública respecto a ingresos propios	58.7%	10	150.0%	Arteaga	5.2%

Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Servicio de la deuda sobre balance primario	0.0%	N/A	48.4%	Parras	3.1%
Variación de la inversión pública	188.1%	7	111.0%	Guerrero	583.4%
Inversión pública como proporción de los ingresos propios	88.7%	27	229.6%	Viesca	2,105.2%
Obra pública propia	44.6%	22	46.9%	Guerrero	95.3%
Costo per cápita del servicio de seguridad pública	$ 271.1	18	$ 314.0	Parras	$ 81.1
Policías con educación media superior	0.0%	15	16.2%	Ramos Arizpe	27.9%
Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes	1	15	2	Lamadrid	5
Proporción de patrullas por cada 1,000 habitantes	0.5	9	0.5	Juárez y Abasolo	1.9
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	$ 303.0	24	$ 319.7	Torreón	$ 29.3
Espacios deportivos por cada 1,000 habitantes	0.6	6	0.9	Abasolo	8.4
Áreas ecológicas y recreativas por cada 1,000 habitantes	0.7	10	0.8	Abasolo	2.8
Espacios culturales por cada 1,000 habitantes	0.3	7	0.3	Lamadrid	1.1

* Municipios líderes en Gasto por caja chica: Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Nadadores, Sacramento, San Pedro y Viesca.
* Municipios líderes en Costo de jubilados y pensionados del municipio: Cuatro Ciénegas, Guerrero, Matamoros, Progreso y Viesca.
* Municipios líderes en Costo - beneficio de la recaudación fiscal: Ramos Arizpe y Saltillo.
* Municipios líderes en Cobertura de seguridad por cada 1,000 habitantes: Lamadrid, Abasolo y Villa Unión.

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”

Indicadores de capítulo 1000 “Servicios Personales”					
Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Capítulo 1000 respecto del gasto corriente	58.4%	20	58.3%	Sabinas	41.8%
Capítulo 1000 respecto de ingresos propios	209.6%	14	320.8%	Ramos Arizpe	46.3%
Capítulo 1000 respecto de participaciones fiscales	62.2%	28	53.1%	Escobedo	26.2%
Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión	236.3%	24	198.0%	Progreso	57.8%
Costo diario per cápita de la burocracia	$ 4.1	26	$ 3.5	Matamoros	$ 1.9
Proporción del costo de personal de mandos medios y superiores respecto a gasto total	4.8%	5	6.8%	Matamoros	2.3%
Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores	$ 160.8	8	$ 303.1	Matamoros	$ 40.1
Variación del costo de personal de mandos medios y superiores respecto al ejercicio anterior	ND	ND	17.9%	Matamoros	-23.8%
Ingreso promedio anual de mandos medios y superiores respecto PIB per cápita municipal	67.0%	5	96.2%	General Cepeda	58.2%
Proporción del costo de personal técnico operativo respecto gasto total	25.7%	14	20.9%	San Juan de Sabinas	2.9%
Costo por habitante del personal técnico operativo	$ 852.4	17	$ 630.0	San Juan de Sabinas	$ 76.8
Variación del costo de personal técnico operativo respecto al ejercicio anterior	ND	ND	8.1%	Cuatro Ciénegas	-12.7%
Proporción del costo del Cabildo respecto gasto total	3.8%	11	7.1%	Saltillo	1.2%
Costo por habitante del Cabildo	$ 126.1	17	$ 194.4	Saltillo	$ 32.3
Variación del costo del Cabildo respecto al ejercicio anterior	24.3%	29	8.1%	Villa Unión	-60.0%
Proporción servicios personales Presidencia Municipal	7.6%	19	9.8%	Francisco I. Madero	0.9%
Proporción servicios personales Cabildo	8.4%	7	16.8%	Saltillo	3.5%
Proporción servicios personales Contraloría	2.1%	13	2.1%	San Pedro y Monclova	0.8%
Proporción servicios personales Seguridad Pública	12.7%	15	14.0%	Progreso	1.3%
Proporción servicios personales Ecología	7.2%	18	5.0%	Castaños	0.1%
Proporción servicios personales Obras Públicas	12.6%	25	9.0%	Lamadrid	0.3%
Proporción servicios personales Servicios Primarios	5.9%	9	8.1%	Candela	0.6%
Proporción servicios personales Secretaría del Ayuntamiento	2.1%	6	5.2%	Monclova	0.2%
Proporción servicios personales Tesorería	5.3%	11	8.5%	Piedras Negras	1.0%
Proporción servicios personales Cultura y Deporte	1.1%	4	2.6%	Morelos y Sacramento	0.5%

Indicadores de fondos federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Indicadores de fondos federales: FISM					
Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre	100.0%	1	91.9%	*	100.0%
Proporción de recursos ejercidos del FISM en rubros no autorizados por la LCF	0.0%	1	2.2%	ND	ND
Proporción del FISM de la inversión municipal financiada con recursos propios	66.7%	21	50.5%	Guerrero	5.7%
Proporción del FISM invertido en infraestructura social	1.4%	32	58.9%	Lamadrid	50.3%
Proporción del FISM invertido en desarrollo	98.6%	30	38.7%	Lamadrid	49.7%
Importancia del FISM respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	6.0%	25	6.9%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto de los ingresos propios	26.4%	14	73.0%	Ramos Arizpe	4.6%
Importancia del FISM con respecto de las participaciones fiscales	7.8%	25	8.2%	Abasolo	1.7%
Importancia del FISM respecto al presupuesto de egresos del Municipio	4.7%	22	7.2%	Candela	0.5%
Costo promedio por obras del FISM realizadas	$ 400.1	24	$ 475.5	Lamadrid	$ 45.7
Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL	50.0%	3	69.1%	*	100.0%
Cumplimiento de metas del FISM	100.0%	17	94.5%	Jiménez	150.0%
Cumplimiento de beneficiarios del FISM	ND	ND	114.6%	Múzquiz	190.3%

* Municipios líderes en Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL: Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Torreón y Viesca.
* Municipios líderes en Proporción del gasto del FISM al 31 de diciembre: Abasolo, Allende, Escobedo, Nava, Arteaga, Zaragoza, Sacramento, Progreso e Hidalgo.

Indicadores de fondos federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores de fondos federales: FORTAMUN-DF					
Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre	107.8%	ND	92.4%	*	100.0%
Proporción de deuda pagada con FORTAMUN	N/A	N/A	49.1%	*	0.0%
Proporción de obra pagada con FORTAMUN	82.0%	2	17.5%	Torreón	93.0%
Proporción de gasto en seguridad pública pagado con FORTAMUN	0.8%	32	29.4%	Ocampo	96.3%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	100.0%	1	96.2%	*	100.0%
Índice de logro operativo	100.4%	13	119.4%	Ramos Arizpe	206.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios más participaciones fiscales	15.5%	18	15.7%	Abasolo y Guerrero	3.9%
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	67.7%	9	134.0%	Ramos Arizpe	17.8%
Importancia del FORTAMUN respecto de las participaciones fiscales	20.1%	18	19.8%	Abasolo	4.0%
Importancia del FORTAMUN respecto al presupuesto de egresos del Municipio	12.1%	15	15.8%	Candela	0.7%

*Municipios líderes en Proporción de deuda pagada con FORTAMUN: Frontera, San Juan de Sabinas y Torreón.
*Municipios líderes en Índice de aplicación prioritaria de los recursos: Sierra Mojada, Nadadores, Zaragoza, San Buenaventura, Candela, Frontera, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, Viesca, Abasolo, Arteaga, Escobedo, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Ocampo, Villa Unión, Guerrero, Sacramento, San Juan de Sabinas, Torreón y General Cepeda.
*Municipios líderes en Proporción del gasto del FORTAMUN al 31 de diciembre: Múzquiz, Torreón, Escobedo, Nava, Frontera, Morelos, Sacramento, Progreso, Candela y Villa Unión.

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Indicadores de programas sociales: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura					
Nombre del indicador	Zaragoza		Media estatal	Municipio líder	
	Valor	Posición		Municipio	Valor
Proporción de gasto del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	102.5%	Frontera	187.3%
Proporción de gasto por proyecto desarrollado con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	$ 70.1	Nava	$ 0.0
Cumplimiento de proyectos desarrollados con el programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura	ND	ND	91.3%	*	100.0%

* Los municipios de Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Jiménes, Lamadrid, Matamoros, Múzquiz, Nava, Ocampo, Parras, San Juan de Sabinas y Villa Unión obtuvieron un indicador de 100.0%, por lo que no se puede establecer una posición.

Indicadores históricos: Ingresos y egresos

Zaragoza, Coahuila

Ingresos y egresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Impuestos									
2,596.0	2,911.5	2,439.2	4,509.5	4,653.6	5,067.2	3,581.1	7,347.3	6,139.8	5,087.2
Contribuciones especiales									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,805.6	0.0	0.0	358.1	0.0
Derechos									
1,487.0	1,783.1	1,581.6	2,147.4	2,205.7	2,403.1	2,393.4	2,760.0	2,333.9	3,275.9
Productos									
15.0	12.1	13.5	13.3	15.3	18.5	18.9	20.5	19.3	5.6
Aprovechamientos									
340.0	205.6	86.6	109.9	93.5	218.4	330.2	222.1	1,066.6	726.7
Ingresos extraordinarios									
811.0	171.6	0.0	4,786.2	7,104.5	2,512.3	3,972.3	3,881.6	-455.7	3,971.4
Otros									
228.0	1,383.9	3,178.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,539.1	0.0
Participaciones y fondos									
14,713.0	20,615.8	19,346.8	19,029.1	23,566.9	19,923.9	26,409.4	26,693.5	24,403.3	30,660.4
Ingresos totales									
20,190.0	**27,083.5**	**26,646.0**	**30,595.3**	**37,639.6**	**32,948.9**	**36,705.3**	**40,925.0**	**35,404.3**	**43,727.1**

Egresos									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Servicios personales									
8,758.0	9,401.4	11,129.4	11,893.9	13,150.6	14,741.3	15,094.6	16,470.9	18,304.5	19,060.4
Materiales y suministros									
2,209.0	2,304.4	2,734.4	3,966.3	3,882.3	5,731.5	7,313.2	8,880.1	6,520.6	6,469.1
Servicios generales									
3,700.0	3,980.0	3,790.7	4,401.2	4,607.9	5,046.7	5,740.9	6,723.0	7,564.6	7,087.1
Transferencias									
1,401.0	987.0	1,325.6	1,249.4	1,397.4	2,257.7	4,414.1	2,307.6	471.4	1,286.3
Bienes muebles e inmuebles									
313.0	112.4	441.0	181.6	282.0	259.9	151.3	244.4	384.9	223.0
Inversión pública									
3,632.0	9,887.2	7,294.9	9,058.6	13,697.8	5,679.8	4,780.4	5,491.5	3,252.9	8,066.7
Deuda pública									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto total									
20,013.0	**26,672.4**	**26,715.9**	**30,751.0**	**37,018.0**	**33,716.9**	**37,494.5**	**40,117.6**	**36,498.8**	**42,192.6**

Remanente									
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
177.0	**411.1**	**-70.0**	**-155.7**	**621.6**	**-768.0**	**-789.2**	**807.4**	**-1,094.5**	**1,534.5**

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

Indicadores históricos: Ficha ejecutiva

Zaragoza, Coahuila

Ficha ejecutiva

Cifras en miles de pesos

Ingresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos totales									
20,190.0	27,083.5	26,646.0	30,595.3	37,639.6	32,948.9	36,705.3	40,925.0	35,404.3	43,727.1
Ingresos propios									
4,437.0	4,912.2	4,120.8	6,780.0	6,968.1	10,512.7	6,323.6	10,349.8	9,917.7	9,095.3

Egresos

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gasto total									
20,013.0	26,672.4	26,715.9	30,751.0	37,018.0	33,716.9	37,494.5	40,117.6	36,498.8	42,192.6
Gasto corriente									
14,668.0	15,685.7	17,654.6	20,261.4	21,640.9	25,519.5	28,148.7	32,074.0	32,389.7	32,616.5
Servicios personales									
8,758.0	9,401.4	11,129.4	11,893.9	13,150.6	14,741.3	15,094.6	16,470.9	18,304.5	19,060.4
Inversión pública									
3,632.0	9,887.2	7,294.9	9,058.6	13,697.8	5,679.8	4,780.4	5,491.5	3,252.9	8,066.7

Total de habitantes	12,702

Resultados de indicadores

Autonomía financiera

Muestra la razón que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales. A mayor valor de resultado, mayor la autonomía financiera del Municipio.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
22.0%	18.1%	15.5%	22.2%	18.5%	31.9%	17.2%	25.3%	28.0%	20.8%

Capacidad financiera relativa

Conocer la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios. A mayor valor del resultado, mayor capacidad de cobertura del gasto corriente.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
30.2%	31.3%	23.3%	33.5%	32.2%	41.2%	22.5%	32.3%	30.6%	27.9%

Proporción del gasto corriente

Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto corriente entre el total de egresos. A menor valor del resultado, menor la proporción del gasto corriente respecto del total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
73.3%	58.8%	66.1%	65.9%	58.5%	75.7%	75.1%	80.0%	88.7%	77.3%

Proporción de los servicios personales

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al de total de egresos. A menor valor del resultado, menor el gasto en servicios personales respecto al total de egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
43.8%	35.2%	41.7%	38.7%	35.5%	43.7%	40.3%	41.1%	50.2%	45.2%

Proporción de gasto en inversión pública

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública respecto al total de los egresos.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
18.1%	37.1%	27.3%	29.5%	37.0%	16.8%	12.7%	13.7%	8.9%	19.1%

Ingresos propios per cápita

Muestra el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 349.0	$ 386.7	$ 324.4	$ 533.8	$ 548.6	$ 827.6	$ 497.8	$ 814.8	$ 780.8	$ 716.1

Ingresos totales per cápita

Muestra el promedio anual de los ingresos totales por habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, mayor contribución por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 1,590.0	$ 2,132.2	$ 2,097.8	$ 2,408.7	$ 2,963.3	$ 2,594.0	$ 2,889.7	$ 3,221.9	$ 2,787.3	$ 3,442.5

Inversión pública per cápita

Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública por cada habitante del Municipio. A mayor valor de resultado, una mayor inversión pública por habitante.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
$ 293.0	$ 778.4	$ 574.3	$ 713.2	$ 1,078.4	$ 447.2	$ 376.3	$ 432.3	$ 256.1	$ 635.1

Fuente: Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Coahuila

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010